



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 16 de diciembre de 2022

NÚM. 29.5

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a ISABEL ARAMBURU BERGUA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

ORDEN DEL DÍA (Continuación)

- Debate y votación del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, y de las enmiendas presentadas.
- Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, y de las enmiendas presentadas.

(Continúa el debate del orden del día en el número 29.6 del Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra).

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Se reanuda la sesión a las 9 horas y 59 minutos).

Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, y de las enmiendas presentadas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Señorías, reanudamos la sesión de la Comisión. Como les decía, a este proyecto de ley se han presentado cinco enmiendas *in voce* que tienen ya repartidas todos y todas ustedes. Les tengo que hacer una observación, que, como habrán visto en el guion, las enmiendas número 2 y número 4 están colocadas de forma equivocada. Votaremos primero la 2 y después la 4, aunque en el guion aparecen primero la 4 y después la 2. (MURMULLOS). Votaremos primero la 2 y luego votaremos la 4. (MURMULLOS). Quiero decir que seamos conscientes de que en el guion está... (MURMULLOS).

SRA. LETRADA (Sra. Iriarte Amigot): Las enmiendas tienen el número que les asignó la Comisión. Lo que pasa es que la 2 en realidad va detrás de la 4. O sea, como viene en el guion. Se refiere a este apartado.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Haremos un solo turno de intervención para todo el proyecto de ley, y un segundo turno de réplica. Los turnos de intervención se los digo ya desde ahora, y así todos y todas las portavoces saben cuándo les toca hablar. Iniciaré la ronda el Partido Socialista; a continuación, hablará Geroa Bai; después Podemos Ahal Dugu; después intervendrá Navarra Suma; a continuación, Izquierda-Ezkerria; y finalizará la ronda Euskal Herria Bildu. Como digo, empieza las intervenciones el Partido Socialista, de modo que la señora Unzu tiene la palabra. Cuando quiera.

SRA. UNZU GARATE: Muchas gracias, y buenos días a todos los presentes en esta sala, en esta semana intensa que hemos tenido previamente debatiendo todas las enmiendas a los presupuestos. Hoy nos toca también un día intenso hablando de las medidas fiscales presentadas este año, que entrarán en vigor próximamente, se aprobarán, y las enmiendas presentadas al mismo.

Ya este lunes, al inicio del debate presupuestario, dijimos que la ley de presupuestos está concebida, está hecha con los objetivos de proteger, de transformar y de repartir de manera justa, objetivos que creemos que no solamente deben ser válidos para todas las partidas y todos los gastos que va a tener Navarra, sino también con los ingresos. Así que, por lo tanto, proteger, transformar y repartir de manera justa también son las máximas que se han tenido en cuenta a la hora de elaborar y sacar adelante este proyecto de medidas fiscales.

Es que los tiempos que estamos viviendo, por ejemplo, la elevada tasa de inflación, requieren la adopción de medidas fiscales que, por un lado, minoren la tributación de los contribuyentes con rentas más bajas y, al mismo tiempo, consideramos que resulta más que necesario exigir una mayor contribución a quienes tienen una mayor capacidad económica.

Ejemplo del reflejo de estos objetivos que acabo de relatar en las medidas fiscales, encontramos, por ejemplo, varias medidas, bastantes medidas, un elenco importante, que se han plasmado ya en el texto, y sí que me gustaría destacar porque las consideramos importantes. Es que, además, creo que es el espacio de debate que, aunque hayamos tenido previamente un debate

a la enmienda a la totalidad de los presupuestos, tampoco hemos podido hablar de todas las medidas, por lo menos con el detalle que merece cada una de ellas.

Sí que me gustaría poner de manifiesto la relevancia de muchas de ellas, precisamente por lo que digo, porque para nosotros son importantes. Para empezar, una medida importante, tenemos la supresión de obligación de declaración en IRPF para todas aquellas personas trabajadoras y pensionistas con menores niveles de renta en nuestra Comunidad Foral. Por ello, lo que hacemos también en este texto es elevar el umbral de declaración hasta los 14.500 euros. Estamos hablando, por poner un ejemplo, de un trabajador o trabajadora por cuenta ajena, sin hijos, con un salario de 14.500 euros, que se va a ahorrar nada más y nada menos, con esta medida, 680 euros. Del orden de 680 euros es lo que se va a ahorrar, como digo, un trabajador, una trabajadora por cuenta ajena. Hay muchos más casos, pero por poner un ejemplo muy concreto, 680 euros al año. Medida que va a beneficiar, aproximadamente, esto sí que lo hemos dicho varias veces, a unos 15.000 contribuyentes, y tendrá un impacto en la recaudación de unos 2 millones de euros.

A ello se le une perfectamente la medida que ya aprobamos el otro día en el Pleno, de una deducción extraordinaria para las rentas menores también en nuestra Comunidad, que suponen hasta 540 euros por contribuyente. Quiero recordar también que se van a beneficiar de esta medida unos 297.000 declarantes, con un coste aproximado de 65 millones de euros.

Luego podríamos hablar de la exención de las diferentes ayudas aprobadas a lo largo de todos los decretos aprobados estos meses. Aparte, también estamos diciendo que queremos y debemos éticamente ayudar a las personas que peor lo están pasando, con las rentas más ajustadas en nuestra Comunidad, y a cambio también consideramos justo y, además, lo consideramos éticamente responsable, que Navarra solicite un esfuerzo extra a las rentas más altas. Por un lado, el proyecto ya recoge el ligero incremento del gravamen de las rentas de capital superiores a 200.000 euros. Hablamos que 240 contribuyentes van a aportar 1 millón y medio de euros. Además, pidiendo un esfuerzo temporal a los grandes patrimonios de nuestra Comunidad, hemos acordado presentar, entre el Partido Socialista, Geroa Bai, Podemos Ahal Dugu y EH Bildu, una enmienda *in voce* para acomodar el impuesto sobre el patrimonio que tenemos vigente en nuestra Comunidad a lo previsto en la normativa estatal del impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y que afectará a los patrimonios más altos de nuestra Comunidad.

Estamos hablando de que pedimos un esfuerzo extra temporal a aquellos patrimonios netos que en nuestra Comunidad superen los 11 millones de euros. Esto lo explicaré un poco más al detalle cuando entremos a explicar las enmiendas que hemos presentado en este caso al artículo 2.

En materia del impuesto de sociedades, y a fin de proteger el tejido productivo de Navarra, especialmente el de la pequeña empresa, el de la empresa familiar, lo que hacemos también en el proyecto es elevar a 20 millones de euros el umbral del importe neto de la cifra de negocios para que una empresa pueda ser considerada, no mediana sino pequeña empresa, y pueda tributar al tipo de gravamen nominal del 23 por ciento y no del 28. Esta medida también va a beneficiar a empresas que en estos momentos puede estar necesitándolo.

En materia de emprendimiento, también hemos preparado una importante batería de medidas que apuestan por el emprendimiento y la innovación. Por ello se mejoran los incentivos fiscales previstos para las personas físicas emprendedoras, para las entidades también que sean emprendedoras, y también para quienes inviertan en entidades emprendedoras, incentivando especialmente a aquellas actividades que sean innovadoras.

Con el mismo objetivo queremos atraer talento a nuestra Comunidad. Se mejora un régimen que ya está vigente en nuestra Comunidad, el régimen especial de las personas impatriadas. Lo que hacemos es ampliar su régimen de aplicación. Ahora está vigente, se delimita en los ámbitos de la I+D+i y a la docencia universitaria, y lo que hacemos en el texto es ampliarlo a actividades de organización, gerencia, actividades de carácter técnico, financieras o comerciales.

Luego, también en el proyecto queremos destacar nuestra preocupación por el medio ambiente y la transformación sostenible, y esto también se traduce en nuevos incentivos fiscales que fomentan la utilización de las energías renovables, en particular el consumo de hidrógeno renovable, así como la realización de proyectos relacionados con el reciclaje y la reutilización de componentes de energía eólica, fotovoltaica o baterías, y también con la producción de hidrógeno renovable y fabricación de componentes en toda su cadena de valor.

Me gustaría, hablando del impuesto de sociedades, destacar también que se prorroga en el año 2023 los límites a la reducción de bases liquidables negativas de grandes empresas. La modificación del régimen especial de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, que, por cierto, también llevamos una enmienda con carácter ordinario al texto que pretendemos modificar. Una cuestión muy novedosa es la creación de una nueva deducción por inversiones en espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales.

Por otra parte, en el ámbito de la lucha por la igualdad y contra la violencia de género, en materia fiscal se introduce una novedosa medida, que ya no sé si recordarán, para quienes estuvieron presentes en este Parlamento la legislatura pasada, trajimos en su momento una moción muy importante, que fue aprobada por unanimidad, y por fin se hace realidad, y es permitir a las víctimas de violencia de género solicitar la limitación de su responsabilidad respecto a las deudas derivadas de autoliquidaciones en IRPF, en las que optaron por la tributación conjunta con su agresor, pretendiendo evitar de esta manera que las víctimas de violencia de género deban responder de la parte de la deuda tributaria del impuesto que se puede atribuir a su agresor.

A nosotros nos parece una medida francamente interesante. Por supuesto, esto por aclarar, aunque ya viene debidamente recogido en el texto y en toda la memoria que le acompaña, se mantiene la responsabilidad del agresor en todos sus términos y por el importe total de la deuda tributaria de la correspondiente autoliquidación conjunta.

Pero es que, además, también se incorpora en este mismo ámbito, pero en otro artículo, se incorpora también efectiva dentro de la norma foral, en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, la exención prevista por la ley orgánica que se aprobó a nivel estatal, 2/2002, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de violencia de género, todo ello en materia fiscal.

Además, también nos gustaría destacar como medidas interesantes, importantes, por un lado, se declaran exentas las ayudas al sector de transportes, aprobadas en los decretos aprobados a lo largo del año. Se aplica también una exención a las ayudas del Feaga, no solamente para los titulares de explotaciones agrarias, sino también para los agricultores a título principal. Se mejoran los coeficientes de reducción para actividades forestales. De hecho, también hemos presentado una enmienda que todavía mejora un poquito más esta actividad.

Se crean incentivos fiscales al mecenazgo deportivo, a los cuales también hemos presentado un par de enmiendas técnicas que luego explicaré. En el impuesto sobre transmisiones patrimoniales se rebaja el tipo de gravamen en compraventa de vivienda habitual en aquellos municipios declarados en riesgo de despoblación y se elevan algunos tipos de gravamen en el impuesto sobre residuos. Esto, como medidas más destacables, porque tampoco les quiero aburrir muchísimo más, con todo un texto que es bastante extenso.

Además de todas estas medidas introducidas, también hay muchísimas otras cuestiones, que son mejoras técnicas, actualizaciones, adaptaciones normativas, de sentencias. Por otra parte, también se resuelven cuestiones interpretativas, y como todos los años, también con el propósito de una mejora continua, de mejora en la equidad del ámbito tributario, también hay medidas contra el fraude fiscal.

Luego hemos presentado una importante batería de medidas, compartidas todas ellas con los grupos que sustentamos al Gobierno, compartidas con Geroa Bai y con Podemos Ahal Dugu, y alguna de ellas también que pasaré a relatar con EH Bildu.

Así que, como hemos concretado, hemos quedado los portavoces esta mañana que íbamos a hacer un único turno de intervención, aviso que el mío va a ser un poco extenso, ya que también tengo intención, en función de lo que ocurra, podré replicar, pero espero tener una única intervención. Así que iré más o menos por artículos, defendiendo las enmiendas que hemos presentado y, a la vez, posicionándonos con las enmiendas presentadas por el resto de grupos.

Empezaré por el artículo 1, que también advierto que es el más extenso. Las enmiendas presentadas al impuesto sobre la renta de las personas físicas. Tenemos la enmienda número 1. Advertiré de cuáles voy hablando para que las puedan seguir en el formato papel. Bueno, ya acabo de hablar de ellas. El texto del proyecto aclara que las ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Navarra, cofinanciados por el Gobierno de Navarra y los fondos Feader, están exentas en su totalidad, ya que hasta la fecha sí que es cierto que se generaba alguna duda, de si solamente estaba exenta la parte financiada por Feader y no la financiada por el Gobierno de Navarra. Lo que hace el texto es aclarar que es a la totalidad.

Pero es que, además, aquí, en este apartado, hemos presentado la enmienda 1, de tal manera que se van a beneficiar de esta exención del Feaga no solamente aquellos quienes tengan la consideración de agricultor a título principal, sino que, además, se extiende a los titulares de explotaciones agrarias prioritarias. Esta medida va a permitir ampliar esa exención a 1.700 agricultores.

La enmienda número 2, presentada también... Bueno, todas las enmiendas son presentadas por los grupos de Gobierno. El proyecto también tenía redactada una medida para establecer unos

porcentajes específicos de reducción del rendimiento neto de las actividades forestales cuyo período de generación fuera igual o superior a quince años. Esta medida también explica la memoria que viene motivada porque la actividad forestal se caracteriza en que el tiempo necesario para el crecimiento de los árboles y la subsiguiente venta de la madera es muy dilatado. Ustedes conocen que se pueden extender los períodos de corte a períodos de hasta treinta años, y esto hace que, si bien la actividad en sí tampoco es que genere muchos gastos, los ingresos solamente se perciben en un solo año, con los efectos que esto puede conllevar en la tarifa progresiva, como es el impuesto del IRPF.

Aun así, aun dentro de lo que ya venía establecido como modificación al proyecto en IRPF, los grupos de Gobierno hemos presentado la enmienda número 2 y hemos modificado esta medida para mejorar todavía más esa reducción para aquellos períodos de corte que sean superiores a setenta años. En consonancia, también parece que Navarra Suma ha presentado una enmienda que quería modificar este apartado, pero nosotros tenemos uno que consideramos que mejora el texto, y en consonancia votaremos en contra de la enmienda número 5 de Navarra Suma.

Luego, también hemos presentado, habrán visto, una enmienda *in voce* a este artículo. Es que la verdad que nos hemos dado cuenta que en una de las medidas de apoyo al emprendimiento se ha regulado la exención por reinversión en entidades emprendedoras, en la que por error no se ha establecido ningún plazo para acometer la inversión, y eso, ciertamente, luego sí que puede generar problemas de aplicación.

Es cierto que lo normal en todos los casos en los que se regula la exención por reinversión, por ejemplo, todo lo que es reinversión en vivienda habitual o en beneficios extraordinarios, por ejemplo, del impuesto de sociedades, siempre se establece un plazo en el que la reinversión debe materializarse. Por ello, habrán visto que hemos preparado una enmienda, la *in voce* número 1, fijando el plazo de un año para realizar esta reinversión, porque nos ha parecido más que razonable y suficiente. Esto es lo que tenemos previsto para modificar el texto respecto al IRPF.

También nos hemos encontrado con una serie de enmiendas presentadas por Navarra Suma, que, bien como he dicho, que iba a hacer, en principio, un único turno, aunque todavía la compañera Valdemoros no ha tenido la oportunidad de explicar sus enmiendas, también paso, aunque parece que no es el orden razonable, pero un poquito a explicar.

Sabe la señora Valdemoros que no vamos a aceptar ninguna enmienda que se oponga a revertir lo avanzado esta legislatura o que se ponga a romper el techo de gasto, y es algo que ocurre prácticamente con todas las enmiendas de Navarra Suma. Al inicio, cuando estaba presentado el plazo ordinario de presentación de enmiendas, Navarra Suma presentó una batería de medidas, que ya nos tiene acostumbrados, una bajada masiva de impuestos, exenciones, bonificaciones y deducciones, todo un elenco, o sea, qué más se podía bajar en nuestra Comunidad. Finalmente, y me adelanto a ello, porque me consta que la señora Valdemoros va a lanzar una enérgica protesta contra una resolución que adoptó la Mesa y Junta de Portavoces, en función a la inadmisión de una serie de enmiendas.

Por lo tanto, hoy debatimos las enmiendas que, en función al reglamento, fueron consideradas admitidas para debatir esta mañana. Yo le quiero recordar que la señora Valdemoros, en la

enmienda a la totalidad que presentó, se le acompañó de un texto alternativo, que era una simple batería de ochenta y un folios de medidas, que era una compilación de las enmiendas que luego usted quiso trocear y presentarlas como enmiendas al texto. A lo largo del debate se advirtió públicamente en la tribuna, por parte del portavoz de EH Bildu, que, si tenía previsto realizar lo que luego realizó, que corría el riesgo de que no fueran admitidas porque el reglamento impedía, ya que habían sido votadas en contra a lo largo de ese debate.

Usted dijo: «Ya lo sé». Lo dijo en alto. Usted dijo la frase *ya lo sé*. De hecho, para asegurarse que hoy estarían admitidas una serie de enmiendas, se encargó y se preocupó mucho de hacer pequeñas modificaciones en cada artículo para asegurarse de que sí íbamos a tener medidas. Por lo tanto, usted misma, de manera, no sé si velada, reconoció, efectivamente, que se tenía que modificar parte de ese texto para presentar esas enmiendas y que fueran admitidas debidamente, no como otras que no se quiso molestar en modificar. Usted es muy legítima de hacer, evidentemente, lo que crea conveniente. Pero este Parlamento lo que tiene que hacer, entenderá, es aplicar el reglamento para empezar, y aún más si públicamente se advirtió que se podía producir lo que finalmente se produjo.

Así que empezaremos por las enmiendas que sí que fueron presentadas debidamente. Empiezo por la número 3. En la número 3, Navarra Suma trata de recuperar la reducción de los rendimientos obtenidos en los arrendamientos de vivienda. Bien es cierto que esto se modificó, no exactamente como se presenta en la enmienda, pero sí que antes había otro régimen en materia de deducciones o reducciones en materia de arrendamiento de vivienda. Pero a lo largo de todos estos años, ciertamente, sí que ha habido una serie de nueva normativa, de modificaciones normativas, de aplicaciones de medidas alternativas a las existentes anteriormente a 2016, que han ido también evolucionando a lo largo de los años y que incentivan la apuesta de alquiler de viviendas, entre otros, las continuas modificaciones que estamos teniendo en la ley de vivienda, que se van adaptando a la realidad social, la progresiva mejora de los programas de alquiler, la mejora de la bolsa de alquiler. Medidas, por ejemplo, el censo de viviendas desocupadas o la progresiva mejora de todos los programas de rehabilitación, entre otras muchas.

Las enmiendas 4 y 7, que las paso a debatir conjuntamente, porque van como parejas, hablan exactamente de lo mismo, que también han presentado otros años, solicitan que no se considere incremento de patrimonio la donación de la herencia en vida. Es decir, que no se tribute en IRPF este incremento si hay una donación de la herencia en vida, ya que tras el fallecimiento no se puede tributar en IRPF por este incremento.

Entendemos nuevamente que para Navarra Suma el único fin de esta enmienda es bajar los impuestos, con la consecuente merma en la recaudación que supone, porque incluso en su motivación, señora Valdemoros, usted reconoce que habría que poner, usted pone *determinadas cautelas*, pero yo digo *indeterminadas*, porque también podría decirnos qué cautelas hay que poner para que esto no se convierta en un mero instrumento para burlar la tributación por los incrementos patrimoniales, que es lo que reconoce usted en su propia motivación, que habría que poner *determinadas cautelas*, que ya tendrá el turno de intervención para explicar cuáles quiere poner, para que esto no se convierta en una burla a la tributación por los incrementos patrimoniales, que es lo que, insisto, usted misma reconoce.

En la enmienda número 5, precisamente la que presenta sobre las actividades forestales, y nosotros tenemos la enmienda propia, que ya mejora el texto. La enmienda número 6, que me suena que también se suele presentar otros años, el año pasado, por lo menos, pretenden que sean deducibles las amortizaciones a efectos del cómputo del importe neto en la estimación directa especial. Como saben, a este rendimiento neto positivo ya se le aplica una deducción que es diferente según sectores, con carácter general, el 10 por ciento, a otro tipo de actividades, como las agrícolas, ganaderas, forestales, el 35, o el transporte de mercancías por carretera se eleva hasta el 45, que precisamente esto vienen a compensar las provisiones, las pérdidas por deterioro y también las amortizaciones. Así que esto ya se contempla para quien elige ir por la estimación directa especial. De todas maneras, si a alguien alguna actividad no le sale a cuenta ir por este régimen, puede perfectamente ir por una estimación directa simplificada, donde sí son deducibles las amortizaciones.

La enmienda número 7 está muy relacionada con la número 4, que acabo de explicar, de la tributación de la transmisión de herencias intervivos. La enmienda número 8 tiene que ver con la patrimonialidad sobrevenida, que explicaré en el artículo número 2, que es el impuesto de patrimonio. Es una cuestión que hemos regulado, como digo, dentro del impuesto de patrimonio, y la portavoz de Navarra Suma quiere que se aplique también en el IRPF, y con la redacción de la modificación del artículo 5.8, del impuesto de patrimonio ya hemos presentado una enmienda, que es la enmienda número 9, porque se estaban generando ciertamente unas dudas sobre cómo interpretar aspectos muy concretos y muy técnicos, que, como digo, luego explicaré.

Primeramente, lo que creo que se debe hacer es analizar bien y muy despacio cómo debe coordinarse la exención de la que hablo en el artículo 5.8, del impuesto de patrimonio, con el artículo 39.4 c) del IRPF, y también con los artículos 11 y 12 del impuesto de sucesiones y donaciones. Así que, en resumen, creemos que debe hacerse un estudio bastante más profundo, en coordinación con patrimonio, IRPF y sucesiones, para determinados casos de tenencia, venta o transmisión por herencia, donación, o casos de participaciones empresariales. Por eso creemos que en estos momentos es prematuro para aprobar esta enmienda en los términos propuestos.

Tenemos una enmienda que nos ha presentado la señora De Simón, porque quiere suprimir el apartado 15 del artículo 1, ya que, en su exposición de motivos dice que se trata de impedir una rebaja en IRPF para el personal de alta dirección, ya que es una medida radicalmente injusta, que rompe con el principio de igualdad fiscal para el resto de personas que están en la tarifa general.

Por explicar un poco la medida sobre el régimen de impatriados que está en el proyecto, creo que tampoco se puede hacer esa traducción en un trazo grueso. Lo que usted llama favorecer a directivos, que creo que es bastante sesgado, para nosotros son medidas para fomentar el emprendimiento y retorno y retención del talento. Esto no consiste meramente en bajar los impuestos a los directivos, sino, como digo, es una medida que se está aplicando en el resto, no solamente de territorio estatal, sino también en todos los países europeos, para incentivar la contratación de profesionales por parte de las empresas.

El texto que hoy vamos a ir aprobando en el articulado modifica el régimen especial de personas trabajadoras desplazadas, que pasa a regularse, o sea, el cambio es que pasa a regularse en una sección, concretamente en la sección sexta, en el capítulo 2 del título 3, ya que hasta ahora estaba regulado en el artículo 10.2 del IRPF, que dice, le leo la normativa vigente. Nosotros no nos inventamos ninguna normativa. Lleva vigente muchos años: «Las personas físicas que adquieran su residencia fiscal en Navarra —y me salto trozos por optimización de tiempo, esto es lo vigente— podrán optar por tributar por el impuesto sobre la renta de los no residentes, manteniendo la condición de sujetos pasivos, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones.

a) Que el desplazamiento a territorio español sea para realizar actividades de investigación y desarrollo, o se trate de personal docente universitario de reconocido prestigio, que no hayan sido residentes en España durante cinco años, que se produzca el desplazamiento como consecuencia de un contrato de trabajo y que se realicen en España».

Es que la tarifa de impatriados, que existe, que está vigente y no sé el año concretamente, pero ya está vigente, implica tributar conforme al impuesto de rentas no residentes, y significa, como bien expone los motivos la señora De Simón, implica que los rendimientos de trabajo tributan hasta el 24 por ciento, hasta los 600.000 euros, y si son superados, ese umbral ya alcanza el 47 por ciento en ese exceso. Pero esto, insisto, no es nada nuevo. Esto lleva vigente ya muchos años. Con esta nueva regulación, con el apartado 15 que la señora De Simón pretende suprimir, lo que se hace no es nada nuevo, sino simplemente ampliar su régimen, su ámbito de aplicación, no limitar exclusivamente al ámbito de la I+D+i y la docencia universitaria, como está actualmente, sino, además, alcanzar actividades, no solamente directivos, sino actividades de organización, gerencia, de carácter técnico, financieros o comerciales. Entonces, ese es el motivo o el espíritu con el que se ha redactado el apartado 15 en el IRPF.

Dentro del impuesto de patrimonio tenemos la enmienda número 9. Ya he hablado de la patrimonialidad sobrevenida, hablando de una enmienda al IRPF de Navarra Suma. Entonces, el proyecto regula la patrimonialidad sobrevenida para que la exención de los bienes afectos a la actividad empresarial no se vea limitada por una Tesorería transitoria. A este respecto presentamos los grupos de Gobierno la enmienda 9, que es una enmienda, insisto, meramente aclaratoria al texto, para dejar bien claro que, si los beneficios derivados, por ejemplo, de la venta de una empresa se destinan, imagínense, a cuestiones que nada tienen que ver con la actividad, como puedan ser bienes inmuebles no afectos a una actividad empresarial o valores cotizados en mercados secundarios o participaciones en instituciones de inversión colectiva, o, como dicen también, a barcos, buques, yates o a cuestiones que nada, insisto, tienen que ver, si los beneficios se destinan a estas cuestiones, no estarán exentos de tributación.

Por lo tanto, para dar seguridad jurídica y evitar litigiosidad, se enmienda ligeramente la redacción, dejando el objetivo que quede bien claro, que esos bienes no tendrán la consideración de bienes necesarios y, por lo tanto, no podrán computar para la exención. También Navarra Suma ha presentado la enmienda número 10, también a la patrimonialidad sobrevenida, por la motivación, dice, que es también para evitar la litigiosidad, pero entendemos que con nuestra enmienda ya es más que suficiente.

La enmienda número 11 viene motivada porque en el Estado se va a aprobar la normativa sobre las grandes fortunas, que es una cláusula antielusión para evitar un determinado fraude que se viene cometiendo durante años. Es que, para eludir el impuesto de patrimonio, es bien sabido que las grandes fortunas ponían los bienes a nombre, por ejemplo, de sociedades, y lo que recoge la norma estatal es que sí se deberá tributar por el impuesto de patrimonio los bienes inmuebles en territorio español.

Entonces, como nosotros tenemos nuestra competencia tributaria propia, nuestro régimen foral, si alguien piensa que en Navarra puede coger y hacer lo propio, ya que en el resto del Estado no se va a poder, que sepa también que lo que pretendemos los grupos de Gobierno es modificar nuestro impuesto de patrimonio, e incluir también esta cláusula antielusión, y decir a estas personas que aquí no se van a encontrar lo que han tenido hasta la fecha en otros territorios, y deberán tributar por los bienes que acabo de comentar en nuestro territorio.

Además, a lo que acabo de comentar de la enmienda número 11, en patrimonio hemos presentado, y habrán visto, la enmienda *in voce* número 3, que grava temporalmente el patrimonio, grava temporalmente esas grandes fortunas, de quien tenga un patrimonio neto superior a los 11 millones de euros. Es que, como he dicho al principio, cuando hablamos de repartir de manera justa, no solamente estamos hablando de ayudar a quien más lo necesita, sino que también, por otra parte, quien más tiene debe hacer un esfuerzo solidario extra a la hora de aportar a lo común para poder redistribuir mejor.

Como saben, en el Estado tienen previsto ya la semana que viene, exactamente la misma fecha que nosotros aprobaremos este texto, en el Estado tienen previsto aprobar un impuesto temporal y de solidaridad que va a gravar a las grandes fortunas. Con esta medida, aquí, como también acabo de decir, en virtud de nuestro régimen foral, en virtud de nuestro autogobierno y capacidad normativa propia, tenemos, por un lado, el convenio. En el convenio se va a reconocer que Navarra podrá exigir o no el impuesto a las grandes fortunas, con una competencia normativa propia durante todos los ejercicios que dicho impuesto mantenga su vigencia.

Pero lo que hemos optado es no aplicar el impuesto a las grandes fortunas, y lo que hacemos con esta enmienda es acomodar, en virtud a nuestra propia normativa, un impuesto de patrimonio de Navarra a lo previsto en la normativa estatal del impuesto temporal de solidaridad a las grandes fortunas, de tal manera que se eleva la tarifa del impuesto para aquellos contribuyentes cuya base liquidable supere los 11 millones de euros. Quiero recordar que en Navarra está vigente un impuesto de patrimonio, donde sí que tiene una tarifa que, a partir de una base liquidable de 9.952.000 euros, el tipo aplicable es del 2. Lo que hacemos con esta enmienda es un tramo más, y que temporalmente, durante los años 2022 y 2023, a las bases liquidables superiores a 11 millones de euros se les aplique un tipo del 3,5. Es decir, se incrementa un punto y medio de manera temporal a los patrimonios superiores a 11 millones de euros, para que los contribuyentes con domicilio fiscal en territorio navarro tributen en Navarra lo que les hubiera correspondido pagar en el impuesto temporal de solidaridad a las grandes fortunas. Así que, a partir de 11 millones de euros, en vez de aplicar el tipo 2 por ciento en el impuesto de patrimonio, se aplicará de manera temporal un 3,5.

Ya he hablado, me he posicionado sobre la enmienda número 10, que ha presentado Navarra Suma, que habla de la patrimonialidad sobrevenida.

Sobre el impuesto de sociedades, tenemos también la enmienda número 24, que introduce modificaciones en el régimen especial de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas. Por un lado, el texto incrementa de tres a cinco años el período durante el cual las viviendas deben permanecer arrendadas u ofrecidas en arrendamiento para poder aplicar ese régimen. Lo que hacemos es presentar la enmienda, que modifica, bueno, es que no voy a leer todas las bonificaciones, porque sería bastante extenso, que se van a aplicar a este régimen, pero lo que hacemos vía esta enmienda es mejorar considerablemente frente al proyecto inicial.

En el impuesto sobre sociedades, Izquierda-Ezkerra ha presentado ya un más que consabido elenco de medidas para modificar el impuesto de sociedades. No voy a entrar en ninguna de ellas, porque básicamente todas tienen la misma explicación, y es que Navarra no es una isla. Por lo tanto, creo que tampoco merece la pena mucho explayarme en las explicaciones puntuales de cada una de ellas. Paso a relatar las de Navarra Suma, que tiene también unas cuantas.

En la enmienda número 23 de Navarra Suma, también me suena que es de otros años, sobre la deducción del fomento del teletrabajo. Por nuestra parte, consideramos que no es necesaria esta modificación, ya que la verdad lo hemos preguntado también en Hacienda, y no han tenido nunca ningún tipo de problema de aplicación en esta norma. Porque, en caso de situación de teletrabajo, la empresa suele dar medios al trabajador. Esto, a la hora de declarar, en Navarra no ha sido considerado como rendimientos de trabajo. Por lo tanto, no ha habido ningún problema en la aplicación de esta norma, no hay conflictividad con la aplicación de esta norma, y, una vez más, pensamos que Navarra Suma pretende nuevamente crear una deducción que, bajo nuestro punto de vista, la consideramos innecesaria.

La enmienda número 26 pretende eliminar el límite de compensación, y que el 100 por ciento se pueda compensar, pero en Navarra ya existe un límite general de compensación que está en el 70 por ciento y, como he dicho al inicio, no lo vamos a modificar.

Tenemos una enmienda, la número 27, que pretende modificar el régimen especial de personas emprendedoras en nuestra Comunidad. Pero, como digo, ya tenemos, no solamente un régimen especial en materia de emprendimiento, sino que, además, el texto que vamos a aprobar recoge un nuevo impulso que se le quiere dar a Navarra como comunidad emprendedora. En este proyecto de medidas fiscales no solamente se adoptan medidas, como digo, dentro del ámbito del IRPF, sino que también se adopta un elenco importante, muy importante de batería de medidas en el impuesto de sociedades.

Por ejemplo, y esta sí que las quiero... Me voy a entretener un poco contándolas. Dentro de la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, por un lado, se revisan los conceptos fiscales, el *software* avanzado e innovación, que son elegibles para un tratamiento fiscal diferenciado, atendiendo a las definiciones de referencia internacional derivadas del Manual de Oslo y de la realidad tecnológica actual.

Además, también se establece expresamente que los proyectos relacionados con la animación y videojuegos puedan tener consideración de innovadores. Saben que es una de las palancas importantes dentro de la especialización inteligente. También se prevé un incremento de cinco puntos en la deducción por la realización de actividades de innovación tecnológica cuando se trate de proyectos encargados a universidades, a organismos públicos de investigación, centros tecnológicos, etcétera, y están reguladas en el proyecto todas aquellas entidades beneficiadas o afectadas.

También se establece que la realización de una actividad innovadora dará derecho a aplicar la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material, incrementado en cinco puntos porcentuales, y que la devolución específica relativa a la deducción por la realización de actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica ascenderá a 200.000 euros. Es que ahora, con carácter general, es de 100.000.

Por otra parte, también dentro de esta batería de medidas en materia de emprendimiento, se modifica la disposición adicional tercera del impuesto de sociedades, el que he dicho que era sobre el régimen de emprendedores, que regula las medidas de apoyo al emprendimiento.

Por un lado, en lo relativo a los beneficios fiscales de las personas y entidades emprendedoras, se incrementa del 20 al 30 por ciento el porcentaje de reducción sobre el rendimiento neto de la actividad empresarial o profesional del IRPF o sobre la base imponible del impuesto de sociedades que los emprendedores pueden aplicar durante el primer y segundo período impositivo, cuyo rendimiento o base imponible sean positivos.

También se incrementa del 10 al 15 por ciento la deducción por activos fijos nuevos para emprendedoras que sean innovadoras.

Dentro de los beneficios fiscales para personas o entidades que inviertan en emprendedoras, tanto en impuesto de sociedades como IRPF, se eleva del 20 al 25 por ciento la deducción por adquisición de acciones o participaciones de una entidad emprendedora con carácter general, y al 35 por ciento en caso en que dicha emprendedora sea además innovadora. El límite de la deducción se eleva de 7.000 a 50.000 euros con carácter general, y de 14.000 a 100.000, si se invierte, como digo, en una emprendedora que además sea innovadora.

No solo como objeto de avance de lucha contra el cambio climático, sino también lo hemos querido establecer como una medida emprendedora, se establece que la deducción por inversiones en instalaciones renovables se incremente hasta el 30 por ciento para las instalaciones que utilicen hidrógeno renovable. Además, se establece una nueva deducción para incentivar las inversiones que se realicen en elementos nuevos del inmovilizado material que se vayan a afectar a la ejecución de determinados proyectos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente.

En concreto, los proyectos deberán consistir, por un lado, en la reutilización y reciclado de componentes de energía eólica, fotovoltaica y baterías, generados por otras empresas, en la producción de hidrógeno verde y la fabricación de componentes de la cadena de valor de hidrógeno renovable. El porcentaje de esta deducción será del 15 por ciento, y el límite máximo de la deducción será de 15 millones de euros por empresa y proyecto. Todo esto, como digo, en

batería de medidas fiscales para acelerar e impulsar esa transición energética, ya que el otro día, por cierto, algún portavoz de Navarra Suma decía que no teníamos ningún tipo de interés.

Para finalizar, la batería de medidas en materia de emprendimiento... Bueno, para finalizar no, ¿qué estoy diciendo? Además, esto es personal, una elección personal de las más importantes, también se establece una deducción para los espectáculos en vivo de carácter escénico y musicales, que se determinará aplicando el porcentaje del 30 por ciento sobre los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional. Este porcentaje llegará al 40 por ciento cuando se trate de espectáculos que formen parte de una gira internacional.

Así que, señora Valdemoros, creo que con toda esta explicación yo siento que me he explayado bastante, pero también me gusta contar las bondades que tiene este proyecto de medidas fiscales, bueno, es más que suficiente para explicar nuestro posicionamiento en contra de la enmienda, que esto no acaba aquí, que hablaba de la enmienda simplemente número 27, que Navarra Suma pretende modificar en materia de emprendimiento. Verá que el esfuerzo que está haciendo el Gobierno es más que considerable e importante en esta materia.

Dentro del impuesto de sucesiones y donaciones no tenemos enmienda por parte de los grupos de Gobierno, pero sí que tenemos la enmienda 28, de Navarra Suma, que pretende recuperar la fiscalidad de las sucesiones y donaciones en Navarra y volver al año 2015. He dicho en mi introducción que no íbamos a deshacer lo andado hasta la fecha, y vamos a votar en contra.

También habrán visto que tenemos las enmiendas *in voce* 3 y 4, que modifican el artículo 9 del texto, que es la ley reguladora del régimen tributario de las fundaciones y las actividades de patrocinio. Como digo, hay que tener en cuenta que las enmiendas van vinculadas, la aprobación de una tiene que ir vinculada a la aprobación de la otra, porque van relacionadas. Si recuerdan, el artículo 9 incluye una novedad, y es el desarrollo de la regulación de los incentivos al mecenazgo deportivo mediante una disposición adicional que desarrolla, entre otras cosas, qué se entiende por mecenazgo deportivo, bajo qué modalidades se puede realizar o los beneficios fiscales que tiene.

También, el proyecto dispone de una disposición transitoria que dice que debe desarrollarse un reglamento para determinar otras cuestiones, como qué actividades deportivas pueden ser declaradas de interés social, así como las personas o entidades que puedan ser beneficiarias de este tipo de mecenazgo. Lo que pretendemos con la enmienda, por un lado, que modifica el apartado 11, es modificar la disposición para incluir esta regulación, pero de manera directa, de manera que no sea necesario esperar al desarrollo de un reglamento que regule algo que consideramos que desde hoy ya se puede incluir, y de esta manera, con la inclusión ya en la ley se facilita y agiliza la entrada en vigor del mecenazgo. Por tanto, como digo, la aprobación de la enmienda que modifica el apartado 11 conlleva la supresión del apartado 14. Así que una tiene que ir vinculada con la otra.

En la enmienda número 29 incluimos una modificación del texto refundido de las disposiciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que lo que hace es ir en consonancia con una modificación muy reciente, que ha habido muy reciente a nivel estatal, precisamente en el mes pasado, del mes de noviembre, por la que se establece un código de buenas prácticas para aliviar los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre

vivienda habitual. Por ello también nos ha parecido realmente bueno y adecuado incorporar esta modificación en nuestro impuesto foral, para eximir también en Navarra la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de actos jurídicos documentados de las escrituras públicas de formalización de las novaciones contractuales que se produzcan al amparo de este Código de Buenas Prácticas.

La enmienda número 30 habrán visto que es muy sencilla, es una enmienda técnica para incluir los epígrafes en el IAE, que puedan ser beneficiarios de la nueva regulación del mecenazgo cultural.

Ya la última que tenemos presentada en materia de fiscalidad, la enmienda número 31, que declara la exención en IRPF, impuesto de sociedades, de una convocatoria que aprobamos hace bien poquito aquí, en el Pleno, de ayudas a las empresas navarras para compensar el incremento de los costes energéticos durante el año 2022. Si lo recuerdan, era la famosa ley de los 20 millones que ayudaban a las empresas que habían tenido apuros con la crisis energética y su factura.

Esta es la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, firmadas conjuntamente con Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu, y alguna de ellas también como la de Patrimonio, firmada también por EH Bildu. Por mi parte, agradecer la atención en mi larga exposición. Desconozco qué se va a decir a lo largo de la mañana. Mi intención no es hacer ningún tipo de réplica. En todo caso, sería más bien breve, pero agradecer también la presencia de todas las personas que han facilitado esta semana presupuestaria y esta mañana también en materia de fiscalidad. Por mi parte, nada más, y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Unzu. Turno ahora de Geroa Bai. Su portavoz, el señor Asiain, tiene la palabra.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari anderea. Creo que voy a ser bastante más breve que la señora Unzu, que creo que se ha desquitado de su turno en las enmiendas de Desarrollo Económico, que realmente fue muy breve, se lo agradecemos, y aquí se ha desquitado un poco, se ha tomado el tiempo que no se tomó en aquel momento para compensar, efectivamente.

No voy a hacer yo en este momento ninguna valoración del proyecto de ley. Creo que el jueves que viene tendremos ocasión en el Pleno de hacerlo. Por lo tanto, no voy a entrar en ese tema, y voy a ir directamente a las enmiendas, no en el orden que ha utilizado la señora Unzu, es decir, por impuestos, sino por el orden de las enmiendas, tal y como estaban organizadas. Empezando por las nuestras, lógicamente, una defensa de las nuestras, las ha defendido ya la señora Unzu, posiblemente me repita en argumentos que ella ya ha utilizado, pero quiero también remarcarlas especialmente. Continuaré con las de Izquierda-Ezkerra y finalizaré con las de Navarra Suma.

Las nuestras, conjuntamente presentadas con el Partido Socialista y con Podemos, la número 1, tal y como se recoge en la motivación, se trata de una corrección, ya que en la redacción se omitió parte del texto que ya existía en ese artículo mismo, el 7 z), dejando involuntariamente fuera del beneficio recogido precisamente en ese artículo a quien ya ostentaba en el mismo, con anterioridad, los titulares de explotaciones agrarias prioritarias.

En la número 2 se modifican, elevándose los porcentajes de reducción a aplicar por las actividades forestales, ya que hasta ahora estaban incluidos en una norma genérica, no específica para este sector, sino una norma genérica para rendimientos generados en más de dos años. De esta manera, a través de esta enmienda se concretan para los períodos comprendidos entre quince y setenta años, y los que superen ese tiempo de setenta años. Porque bien es cierto que los plazos de crecimiento de los árboles requieren de una especificidad que no se contemplaba hasta ahora, dándose el caso de que, en determinadas especies, de hecho, quien lo plantó ni siquiera, quizás, vea su corte.

La número 9, modificación del texto inicial, para no dar lugar a confusión acerca de lo incluido y lo excluido de la posible exención, que no quedaba del todo claro en su redacción original. La exención, tal y como se señala, no alcanzará en ningún caso el valor de los bienes inmuebles no afectos a una actividad empresarial o profesional de los valores cotizados en mercados secundarios, excepto que se trate de valores cotizados en mercados secundarios que otorguen al menos el 5 por ciento de los derechos de voto, y se posean con la finalidad de dirigir y gestionar las participaciones. Continuaba con las participaciones en instituciones de inversión colectiva y de los vehículos, embarcaciones y aeronaves a que se refiere el artículo 18 de la ley de patrimonio.

La número 11 queda suficientemente explicitada, así lo entendemos, en la motivación de la enmienda, que pretende dar una respuesta a la interposición societaria, buscando la elusión fiscal en la tenencia de inmuebles. Dado que, tal y como se apunta, la ley foral del impuesto sobre el patrimonio no recoge en su perímetro de imposición la mencionada posibilidad de gravamen, lo que constituye una asimetría difícilmente explicable de política de tributación entre idénticos escenarios imposables.

En este sentido, supone una discriminación injustificada respecto del residente, el hecho de que el no residente deje de tributar por el impuesto sobre el patrimonio, por interponer una persona jurídica no residente en nuestro país. Por todo ello, la enmienda propone la inclusión en el artículo 6.3 de la ley foral del impuesto sobre el patrimonio, el gravamen en Navarra sobre participaciones accionariales en entidades no residentes con activos inmobiliarios subyacentes radicados en España. Para dar

La 24, también como se apunta en la motivación, la enmienda plantea establecer un porcentaje de bonificación superior a los recogidos en el proyecto de ley foral para entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, que, cumpliendo los requisitos del artículo 92, se dediquen al arrendamiento de viviendas protegidas, acogidas al sistema público de alquiler o alquiladas por personas con discapacidad. La enmienda plantea una bonificación del 85 por ciento para los tres supuestos arrendamiento por personas con discapacidad, rentas derivadas del arrendamiento de viviendas protegidas y de las acogidas al sistema público de alquiler, como forma de favorecer el mantenimiento de las condiciones de renta protegida en las actuales promociones. Por otra parte, incentivar la puesta en marcha de nuevas promociones de arrendamiento protegido.

La 29, tal y como se hizo en tiempos de pandemia, cuando se eximió del pago de este impuesto, prácticamente, el último que acaba de comentar la señora Unzu, a las novaciones de escritura de préstamos, dado que las dificultades económicas que atravesaba la población iban a conllevar a la modificación de muchos préstamos, precisamente, ampliando plazos, por ejemplo,

con la intención de buscar unas condiciones de pago asequibles para todos aquellos prestatarios. Es lo mismo que se persigue con esta enmienda, para eximir del impuesto, de ese mismo impuesto, a todas aquellas novaciones que ahora, en esta ocasión, se lleven a cabo por la subida de tipos de interés que se están dando.

Ayer, precisamente, el Banco Central Europeo subía nuevamente los tipos de interés, con lo cual, seguramente, conlleve a una subida de los tipos de interés en las entidades financieras de cada país de la Unión. Por tanto, para evitar esa subida, digamos, para que en las novaciones para modificar los tipos de interés que se den o alargar los plazos de vida de esos préstamos, persiguiendo la posibilidad del mantenimiento de la posibilidad de pagos, sin que suponga un *handicap* para los prestatarios, que ese impuesto esté exento para quien se acoja a esa medida.

La número 30, tal y como apuntamos en la motivación, como consecuencia de las modificaciones que el proyecto introduce en la agrupación 86, profesionales liberales, artísticas, literarias y culturales, de los epígrafes del IAE, es necesario adaptar la referencia que la Ley Foral Reguladora del Mecenazgo Cultural hace a los epígrafes del IAE que puedan ser beneficiarios de dicho mecenazgo.

La 31, la última, que, tal y como se hizo con las ayudas establecidas por la pandemia, mediante esta enmienda pretendemos eximir las ayudas percibidas por autónomos y empresas por los sobrecostes energéticos, precisamente, una medida tomada hace bien poco, hace escasamente un mes, mediante una concesión de crédito, que esos incrementos energéticos por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, esas ayudas percibidas por las empresas que han sufrido esos sobrecostes, queden también exentos, tanto en IRPF como en sociedades.

De las de Izquierda-Ezkerra, creo que me voy a repetir, de la misma manera que no está la señora De Simón, lo siento, pero ella repite cada año la presentación de sus enmiendas, se repite una y otra vez, lógicamente, en su intento de que salgan adelante. Nosotros se la rechazamos. Nuestros argumentos creo que sirven de un año para otro, y, lógicamente, por eso digo que me voy a repetir respecto de lo dicho el año anterior. Es una tónica que se viene repitiendo a lo largo de estos cuatro ejercicios ya.

En la número 12 propone la supresión del número 3 del artículo 3 del impuesto de sociedades, que recoge textualmente: «Número 3, artículo 12, primero a), primer párrafo, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2023. Que el importe neto de la cifra de negocios habido en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 20 millones de euros».

Aduce Izquierda-Ezkerra que se propone aumentar considerablemente y que se propone aumentar de manera muy importante, pero realmente no aporta datos sobre lo que es considerablemente o de manera muy importante. Simplemente aduce eso, sin dar algún dato sobre lo que supone. Indica que se trata de otra medida más para rebajar y reducir la tributación. ¿Cuántas más ha habido? Realmente, dicho así, suena a ancha es Castilla, ya eximimos a las empresas cuando las medidas que se toman son ajustadas, y persiguiendo unos objetivos muy concretos, como el impulso a la I+D+i, el mantenimiento o la atracción del talento, la apuesta por las energías renovables, que, además, por otro lado, tienen, entendemos, un recorrido limitado en el tiempo, puesto que esperamos que en unos pocos años, así debe ser, todo sea

renovable. Con lo cual, esas medidas que actualmente, coyunturalmente se están implantando, desaparezcan con el paso del tiempo. Es decir, no es orégano todo lo que hay en el campo.

Concluyen señalando que este cambio es injusto con la tributación de otras rentas, como las del trabajo. Realmente es difícil hacer una comparativa entre unas y otras, pero una tributación de renta del 23 por ciento no va destinada, precisamente, a rentas bajas.

La número 13, en la que solicitan modificar el período de reducción de bases liquidables negativas de los actuales quince a siete años. Esta misma la presentó también el año anterior. La 14 y la 15, que continúan, van referidas todas ellas al mismo artículo. La 14, en concreto, como continuación a la anterior, afecta a este mismo artículo de la ley del impuesto de sociedades, donde actualmente se dice: «Solicita que podrán reducir la base imponible positiva con el límite del 70 por ciento de esta», se pretende desde Izquierda-Ezkerra limitarse a un 50 o a un 25 por ciento, en función del importe de la cifra de negocios, sea inferior o superior a 30 millones de euros. La número 15 continúa con ese mismo artículo para eliminar la posible reducción de 1 millón de euros actualmente existente. No las compartimos, y por eso votaremos en contra.

La número 16, medida también propuesta ya el año anterior, y que tampoco compartimos. La 17, recogida también, insisto una vez más, ya anteriormente, por lo que voy a reiterarme en mis argumentos. El funcionamiento de las cajas rurales y de las cooperativas de crédito, en cuanto a empresas del sistema financiero que son, es igual que el de la banca privada, porque se deben además a una legislación, a unas leyes muy concretas que afectan a todo el sistema bancario. Pero no lo es, ni mucho menos, ni su filosofía, ni sus objetivos sociales, que difieren bastante de los meramente economicistas de la banca privada. No tenemos a ese respecto ninguna duda nosotros.

Desde Geroa Bai, usted también ha sido firme defensora de la desaparecida caja de ahorros de Navarra, y además ha solicitado en muchas ocasiones la puesta en marcha de una banca pública. Lo más parecido a ello en estos momentos son las cooperativas de crédito en sus diferentes versiones. Entre ellas, las cajas rurales, que nacieron para satisfacer las necesidades del sector primario, ese que premiamos precisamente hace unos días con la Medalla de Oro del Parlamento, de modo cooperativo. Es decir, satisfacer sus necesidades de modo cooperativo.

Creo que hay una gran diferencia con la visión meramente economicista de la banca privada. No creo que usted vea con los mismos ojos al Banco de Santander, por poner un ejemplo, y no tengo nada en contra de esa entidad, que una cooperativa de crédito como Caja Rural o Caja Laboral. Geroa Bai, sinceramente, no. Por eso entendemos que los tipos a aplicar en función de sus características empresariales, de sus objetivos, de su funcionamiento interno, deben llevar a una tributación diferenciada.

Entiendo, creo que compartirá con nosotros, que verá un valor diferenciado en lo que se denomina la economía social respecto del resto del mundo empresarial. Creo que en eso coincidimos, y entendemos que la banca cooperativa también va por ese mundo de la economía social.

La 18 tampoco es nueva, esa pretensión de que las empresas de apuestas deportivas tributen al 50 por ciento. Más allá de que no compartimos, evidentemente, para nada el objeto, el objetivo, el objeto social de esas empresas, como nos puede ocurrir con otras muchas también, y la lista podría ser larga, entendemos que, en principio, la tributación debe ser la misma. Si realmente lo que pretende es disuadir su implantación, quizás lo mejor es que se proponga directamente su prohibición.

La 19, en la línea que comentaba, incrementar tipos, en este caso, el mínimo para las grandes empresas, no aumentándolo del 18 al 25 por ciento. La 20, en la que se propone la desaparición de las deducciones actualmente establecidas para las producciones cinematográficas y las actividades en investigación y desarrollo, en aras, según la propia motivación de la enmendante, de que una nula reducción generará una mayor recaudación.

Yo le vuelvo a recaudar... Perdón, a recordar. La verdad es que, al final, hablando de recaudación, tenemos que recaudar. Le vuelvo a recordar que las matemáticas sí que son, y usted sabe de esto un montón, una ciencia exacta, pero no lo es la economía, donde juegan un papel muy importante elementos ajenos, como el entorno, la competencia e incluso la psicología. No es válido, por tanto, el silogismo de que, con mayores tipos o con menores reducciones, como es el caso que plantea esta enmienda, se incrementará la recaudación.

La 21, nuevamente nos repetimos usted y yo, señora De Simón. Usted con su petición y yo con mi réplica. No soy nada original y acudo a lo que dije el año pasado. Creo —estamos hablando de I+D+i— que la covid nos ha enseñado —o debería haberlo hecho, por lo menos— la importancia de ese ámbito de la investigación, el desarrollo, la innovación.

Creo que hay que revertir la diáspora de investigadores, ingenieros, emigrados, especialmente hacia el norte de Europa, pero repartidos por todo el mundo. Hace unos días un diario navarro entrevistaba uno de esos emigrantes. Tan solo voy a recordar el título, que decía, digo el nombre de la protagonista, porque es público. Salió en prensa, con lo cual, creo que no tendrá ningún problema en que la citen. Amaia Lujambio, investigadora navarra en Mount Sinai de Nueva York. Sus palabras en el título: «El nivel de la investigación en una ciudad como Nueva York, tanto en cantidad como en calidad, es algo exagerado. A mí, realmente, me dio envidia». Quiero recordar, además, por otro lado, ayer lo decíamos en rueda de prensa, que desde Geroa Bai estamos negociando precisamente la transferencia de la competencia de I+D+i. Por tanto, una defensa acérrima de ese ámbito.

La 22 insiste en su argumentación contra los beneficios fiscales de la investigación y desarrollo, y yo insisto en lo comentado en la enmienda anterior. La última, la 25, en la línea de supresión de reducciones planteada en enmiendas anteriores, que tampoco, lógicamente, compartimos.

Respecto de las de Navarra Suma, decía antes de iniciar, quizás en *petit comité*, no sé si es muy adecuado que lo diga, señora Valdemoros, que estaba enfadada, entendemos que por la no asunción por parte de la Mesa y Junta de Transferencias de la resolución... Perdón, de la Mesa y Junta, no de transferencias, estamos ya mezclando todo tipo de conceptos. Recaudar, recordar, Junta, Mesa y Junta con Junta de Transferencias. En fin, efectivamente, mucha Mesa y mucha Junta.

La decisión de la Mesa de la Comisión de Economía, en la que rechazaban unas cuantas de sus enmiendas, lo cual, entiendo que nos ha simplificado el trabajo a todos, pero ustedes los anticiparon en la enmienda a la totalidad, y de ahí esa decisión. Es más, yo diría que incluso se quedaron un poco cortos, porque me he podido colar, pero leyendo todas y cada una, incluso las que se han aceptado, creo que algunas son, tal cual, un corta y pega de parte de las que iban en la enmienda a la totalidad.

Las iré mencionando. Repito, me he podido colar, pero creo que no. Las iré mencionando, como digo, todas y cada una de ellas. La número 3, me había anotado aquí, decía, ha sido muy generosa, en este caso, esta propuesta estaba incluida en la enmienda a la totalidad con la número 9 para IRPF. La única, es cierto que no es tal cual, porque existe una variante, la única variante respecto de aquellas que en el tercer párrafo dejaban el 40 por ciento, tal y como está recogido en la ley, en lugar del 45 por ciento que proponen ahora, y es heredera de la número 6 del año pasado.

La enmienda viene a introducir un primer párrafo para que la reducción se haga extensiva a cualquier persona que alquile una vivienda. Es un 40 por ciento en general y un 60 por ciento en poblaciones en riesgo de despoblación. Es la típica propuesta de café con leche para todos, que no discrimina posibles reducciones en función de ingresos, bajo la premisa, tal y como se apunta en la motivación, que servirá para aflorar rentas de alquiler, ya que solo se aplica a las rentas declaradas. Faltaría plus.

La número 4 es exactamente igual que la número 10 de la enmienda a la totalidad en IRPF, y prácticamente igual a la 8 del año pasado, a la que añade en el primer párrafo. Tal y como se especifica en la motivación, se pretende extender la plusvalía del muerto a otros supuestos, en los que, además, se puede generar picaresca, tal y como advierten ustedes mismos, los propios enmendantes, al señalar que hay que tomar determinadas cautelas para que no se convierta esta figura en un instrumento para burlar la tributación por los incrementos patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones intervivos. Es decir, nos están proponiendo algo que, en fin, quizás pueda, no coadyuvar, pero pueda conllevar una picaresca colateralmente que habría que vigilar. No la compartimos en absoluto.

La número 5, igual que la 11 de totalidad, hemos introducido nosotros la enmienda número 2 a ese mismo artículo, superando los porcentajes de reducción que ustedes plantean, con lo cual, lógicamente, rechazaremos la suya y aprobaremos la nuestra.

La número 6, igual que la 16 de la totalidad, igual que la 10 del año anterior. La actual redacción dice: «A. No serán deducibles las provisiones, las pérdidas por deterioro ni las amortizaciones». Pretende, por tanto, la enmienda la desaparición de las amortizaciones, de forma que estas — así se explicita en la motivación— constituyan una nueva deducción, pasando a considerarse gasto deducible. Una deducción más, por tanto, es algo habitual en sus recursos, en esa línea de incrementos de reducciones, deducciones, habitual, como digo, en los planteamientos de Navarra Suma.

La número 7, exactamente igual que la propuesta número 18 de la totalidad y que la 12 del año anterior. En la línea con la enmienda número 4, pretende añadir una nueva redacción que

permita operaciones exentas y con las mismas cautelas a tomar que hemos señalado anteriormente, tal y como exponen ustedes, los propios exponentes.

La número 8, me reitero nuevamente en la generosidad de la Mesa, de la Comisión, igual que la 18 de la totalidad y que la 12 del año anterior. En la propia motivación se especifica que se pretende que la no consideración del incremento de patrimonio a efectos del IRPF, únicamente, y no continúo con el texto, porque es evidente que hay una petición expresa de que una parte no se considere incremento y, por tanto, no tribute.

La número 10 va en la misma línea que nuestra enmienda número 9, por lo que no voy a entrar en más detalles, dado que, lógicamente, votaremos a favor de la nuestra.

La número 23 supone una nueva deducción para las empresas, en este caso, una deducción de la cuota íntegra del 60 por ciento de los gastos efectuados en la adquisición de material para que sus trabajadores y trabajadoras puedan teletrabajar.

No compartimos la petición, más allá de las ventajas, sería discutible, por lo menos, en ciertos ámbitos y en ciertas ocasiones, que pueda conllevar esa modalidad de trabajo, el teletrabajo.

La 26, sobre el mismo artículo, planteaba la enmienda número 25 de Izquierda-Ezkerra, pero justamente en sentido contrario, donde desde Izquierda-Ezkerra se planteaba la supresión de reducciones, Navarra Suma propone su incremento, que ya planteó también el año anterior. Es la número 18 del impuesto de sociedades a la enmienda a la totalidad. Ni la una, la de Izquierda-Ezkerra, ni esta de ustedes, señorías de Navarra Suma.

La número 27, igual que la 21 del impuesto de sociedades de la enmienda a la totalidad, adicionando la actual disposición adicional, cuestiones que tampoco compartimos, por lo que también votaremos en contra. La número 28 —para finalizar—, igual a la 5 de la enmienda a la totalidad y a la 27 del año anterior, modificación del artículo tal y como está redactado actualmente, para incluir a ascendientes o descendientes adoptantes o adoptados y otras posibilidades que, en definitiva, persiguen una disminución de la cuota tributaria, así como el incremento de la base exenta desde los 250.000 euros actuales a 400.000. En esa línea, tónica habitual, he dicho ya a lo largo de mi intervención, de incremento de deducciones y exenciones que no compartimos.

En principio, hasta aquí llegaría mi intervención, creo que ajustada en tiempo, a expensas de que quizás haya una posible intervención, que, en principio, no tengo intención de realizar. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Asiain. Turno ahora para Podemos Ahal Dugu. Señor Buil, cuando quiera, tiene la palabra.

SR. BUIL GARCÍA: Gracias, Presidenta, y buenos días a todos y a todas. No quiero olvidarme, porque esta también será mi única intervención, de felicitarle por el trabajo que ha realizado esta semana como Presidenta de la Comisión. Siempre lo hace muy bien y, en ese sentido, a gusto. En rigor, no lo he hecho, no le he felicitado hasta ahora, y yo creo que estaba esperando a mi última intervención para hacerlo, como todos los años. Así que enhorabuena, y gracias por el trabajo realizado.

Nosotros, desde luego, afrontamos una ley, una reforma fiscal que, desde luego, no es la nuestra, eso lo hemos dicho por activa y por pasiva. Le faltan cosas, desde nuestro punto de vista, pero sí que es un trámite necesario, es un trámite complementario a la tramitación presupuestaria, y también nuestra posición está relacionada con seguir manteniendo esta entente, a cuatro-cinco fuerzas, que nos permita dejar a la derecha donde está. En ese sentido, votaremos a favor de la reforma, y también hemos presentado, junto a los grupos del Gobierno, una serie de enmiendas que a continuación describiré.

Es una reforma que se deja tres cosas fundamentales. Para nosotros, la primera es la de no poner orden en el impuesto de sociedades. Estamos hablando siempre de estudios a futuro. Creo que tenemos comprometido uno para dentro de cuatro meses, de nuevo. En ese sentido, se puede decir alto y claro que, en esta legislatura, ni se ha puesto orden a nivel interno dentro de la propia estructura del impuesto de sociedades, en relación con la recaudación real de pequeñas empresas, grandes empresas y micropymes, no se ha puesto orden ahí, y tampoco se ha incentivado una recaudación mayor que pueda ser comparable a la de las rentas de trabajo.

Es una tarea pendiente, y yo creo que tenemos ese compromiso y, desde luego, será algo que trabajemos a futuro con los grupos con los que haya que negociar un futuro Gobierno, si es que se da la posibilidad.

Por otro lado, tampoco tenemos un avance claro en fiscalidad verde. Aquí hay mucha prudencia, que también podemos comprender, pero bueno, que nos hemos encomendado a dentro de dos años, hace dos años, creo que toca el año que viene empezar a hablar de fiscalidad verde, quien más contamine, más pague, y todas estas cuestiones que son fundamentales para un cambio de modelo productivo y para descarbonización de nuestra sociedad y modelo productivo y empresarial. Se queda para la siguiente. También se queda para la siguiente una mayor redistribución, que, como saben, venimos defendiendo, que es el trato fiscal a los trabajadores y trabajadoras en pobreza. Otro de los retos que tampoco se ven en esta reforma fiscal, y que, tras cuatro años, sigue quedando pendiente desde nuestra formación.

Bien, lo que vamos a aprobar hoy tiene diferentes medidas. Son muchas. No podemos decir que sea una reforma de mucho calado, pero dentro de lo que cabe tiene cal y arena. Yo me voy a centrar en la arena, porque es la razón por la cual vamos a votar a favor, y además habrá grupos que se puedan centrar con ganas en la cal. Decimos que tiene virtudes, algunas virtudes, como por ejemplo ampliar hasta los treinta y dos años, cumpliendo el acuerdo de la ley de vivienda, hasta los treinta y dos años la protección del programa Emanzipa. Como saben, esto llegará a los treinta y cinco, año a año, aumentando la protección de este programa para garantizar el derecho a la vivienda.

También tiene un ámbito importante dentro del IRPF, como la no tributación de las personas mileuristas, una cuestión importante, que también hablan de mejorar la situación económica de las personas más vulnerables. En ese sentido, nosotros estamos orgullosos de esta medida, de elevar hasta 14.500 la no obligación de declarar y la no retención de sus rendimientos de trabajo. También hay un apartado importante, que ya se ha nombrado aquí, lo ha explicado la portavoz del Partido Socialista y también el portavoz de Geroa Bai, en relación con la protección de las víctimas de violencia de género en el momento de la separación y a la hora de que se puedan

trasladar deudas, debido a la declaración conjunta. Es una medida que venía desde hace tiempo siendo demandada, y en este momento la podemos aplicar.

Está la aplicación del índice de sostenibilidad de alquileres. Ya saben que a nosotros nos hubiera gustado que sirviera tanto para bonificar como para penalizar. Pero, en este caso, sirve para bonificar, y esperamos que funcione. Su función es la de bajar los precios del alquiler. Veremos, lo analizaremos, si solo a través de bonificaciones se puede llegar a esto. Luego otras cuestiones que, desde nuestro punto de vista, pueden ser más cuestionables, como aumento de deducciones empresariales para el hidrógeno verde, reciclado de palas, I+D+i, que también están incorporadas en ellas.

Esta propuesta fiscal se complementa con otra serie de medidas. Nosotros lo vemos como un *pack* completo, donde también hay que hablar de esa deducción que aprobamos para las rentas por debajo de los 35.000 euros. Una deducción que, como saben, empezará aportando a las familias a las rentas inferiores a 18.000 euros, 540 euros, y después irá decreciendo hasta los 35.000. Una deducción que va a suponer 65 millones de gasto.

Aquí ya hice referencia a ese informe del Gobierno, que planteaba que estos 65 millones pudieran ser compensados con los ingresos que recaudaremos de los beneficios de eléctricas y bancos. Nos parece una cuestión de justicia poética. En ese sentido, devolveremos a los y las trabajadoras que cobren menos de 35.000 una cantidad de dinero que, de alguna manera, se recaudará de esos beneficios extraordinarios, desde nuestro punto de vista, ilegítimos obtenidos por bancos y eléctricas debido a la inflación.

Bien, dentro de esta propuesta fiscal aumentamos el gravamen en rentas de capital, superiores a 200.000. Como he dicho, hay un aumento del mínimo de tributación para rentas de trabajo, que se traducirá en ese incremento del umbral de obligación de declarar para rentas de trabajo de 12.600, que estábamos ahora a 14.500. En cuanto al impuesto de patrimonio, se hace una subida temporal, aplicable durante dos años para patrimonios neto superiores a 3 millones de euros. Se prorrogan durante el año 2023 los límites a la reducción de bases liquidables negativas.

Como decimos, creemos que esta reforma no le pone el cascabel al gato al impuesto de sociedades y otra serie de cuestiones que ya he planteado, fiscalidad verde o un mayor reparto de la distribución de la riqueza en las zonas vulnerables. Pero, desde luego, viendo ya, y habiendo debatido la enmienda a la totalidad de Navarra Suma, lo que tenemos claro es que estamos en el otro lado de la balanza. Desde luego, no voy a ser equidistante de ninguna manera entre las enmiendas que plantea Navarra Suma y que plantea Izquierda-Ezkerria, porque vamos a votar en contra de todas las enmiendas de Navarra Suma con convencimiento; algo que nos va a faltar a la hora de votar en contra de las enmiendas de Izquierda-Ezkerria.

Ustedes plantearon una enmienda a la totalidad que tenía un coste de unos 400 millones de euros, y han planteado una serie de enmiendas que superan los 300. Por lo tanto, dígnanos de dónde sacan el dinero, porque nosotros lo que aquí solo podemos entender es que se dedicarían a vender servicios para poder pagar y, de alguna manera, ir reduciendo el estado de bienestar que, durante tanto tiempo, estos ocho años al menos, hemos ido incrementando año a año, con toda la responsabilidad que hemos podido. Desde luego, nos parece una propuesta irresponsable. En ese sentido, ya saben que no votaremos a favor de ninguna de sus enmiendas.

Se ha presentado una serie de enmiendas por parte de los grupos que estamos en el Gobierno. Voy a leerlas rápidamente, porque ya se han descrito por parte de los portavoces que me han precedido. Está esa exención del 50 por ciento para las ayudas del Feaga, donde incorporamos a los titulares de explotaciones prioritarias y a los agricultores a título principal. Se elevan los porcentajes de reducción de las actividades forestales. Se limita la exención en diez años de los activos reinvertidos en empresas emprendedoras. Se evita la interposición societaria a la hora de gravar el patrimonio, una medida de lucha contra el fraude fiscal.

Se bonifica a quien construye, se recupera esa bonificación del 85 por ciento a quien se encarga de alquilar vivienda a personas con discapacidad, a rentas de alquiler protegido y a personas acogidas al sistema público, a través de la bolsa de alquiler, a las personas que pongan su vivienda a disposición de la bolsa de alquiler, y se hace una reducción del impuesto sobre transmisiones patrimoniales. En este sentido, tiene que ver con los códigos de buenas prácticas llevados a cabo en el Decreto Ley 6/2012, donde se exime en Navarra de la cuota gradual de documentos notariales, a la hora de comprar una vivienda.

También se adapta la ley de mecenazgo. Esto lo han nombrado ya los compañeros que me han precedido, y se dejan exentas las ayudas para compensar la subida del precio de la luz en empresas, etcétera.

Bien, respecto a las enmiendas de Izquierda-Ezkerra, ya les digo que las de Navarra Suma vamos a ver cómo las defiende, y si tenemos que entrar en réplica, entraremos. Hemos discutido mucho, plantearon ya una deflactación, plantearon también una enmienda a la totalidad, y nos queda un debate en Pleno, con lo cual, no voy a centrarme en ir una a una. Creo que la novedad que tenemos es la novedad anual, que es la que nos plantea Izquierda-Ezkerra en esta Comisión, a la hora de plantear sus enmiendas, que, como le digo, nosotros no somos equidistantes, estamos de acuerdo en el fondo en la mayoría de ellas. Creemos que son estas enmiendas las que se tenían que haber puesto a estudio hace años para poder en esta legislatura poner orden, especialmente en el impuesto de sociedades.

Tampoco las voy a relatar, porque vamos a dejar que ella misma las plantee. Solo le quiero recordar a la portavoz de Izquierda-Ezkerra que tenemos que votar en contra porque somos parte de un pacto en el cual pivota toda la legislación presupuestaria de este año. En ese sentido, nosotros, con poco convencimiento, votaremos en contra de sus enmiendas. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Buil. Ahora son casi las once treinta, entonces, es la hora adecuada para hacer un pequeño receso de quince minutos. Haremos un receso.

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 23 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 46 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Señorías, continuamos con la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda. Seguimos con el primer turno de intervenciones de todos los grupos. En este caso, corresponde el turno de la palabra a la portavoz de Navarra Suma. Señora Valdemoros, cuando quiera, tiene la palabra.

SRA. VALDEMOROS ERRO: Buenos días, Presidenta, y buenos días a todos ustedes de nuevo. Después de casi cuatro años de actividad parlamentaria, creo que algo ya me conocen. Saben, por ejemplo, que normalmente sonrío, porque es lo que me sale de manera natural, y también porque creo que es la mejor forma de afrontar el día a día. Aquí lo hago, independientemente de que mis intervenciones en los debates puedan resultar más o menos taxativas en las posturas que defiendo. Pero hoy no. Hoy no sonrío. No lo hago porque me siento profundamente decepcionada. Yo acudo a este Parlamento con el convencimiento del valor de nuestra labor, que no es otra que debatir en buena lid nuestras distintas propuestas, haciendo oír la voz de aquellas personas a las que representamos gracias a sus votos.

Ustedes me han hurtado la posibilidad de desarrollar esa labor. Me han negado la posibilidad de defender sesenta y dos de las setenta y tres enmiendas parciales que había preparado para el día de hoy, con la intención de sostener un debate productivo, de un modo u otro, con ustedes. Hablando sin tapujos, lo que han hecho me parece una indecencia. Una indecencia que han enmascarado en criterios técnicos que supongo les servirán de autojustificación, pero harán mal si se autoengañan, porque simplemente se han puesto en modo apisonador para ejercer y presumir de poder, anulando el cauce natural que esta institución dispone para que cualquier representante, en este caso, yo como parlamentaria, pueda plantear las ideas con las que crea que se puedan mejorar las cosas.

Según ustedes, la técnica legislativa empleada para presentar mis enmiendas no responde a lo que establece el reglamento del Parlamento, en el apartado 8 del artículo 128. En concreto, me han comunicado dos argumentos para ello. El primero, porque algunas enmiendas no van contra el proyecto de ley foral, sino contra otras normas reglamentarias, y el segundo, porque simple y llanamente han optado por la inadmisibilidad de mis enmiendas, por la interpretación más restrictiva del mencionado artículo. No soy ninguna indocumentada. Ya sé lo que dije en el Pleno del Parlamento, y he cuidado mucho el trabajo que he hecho para presentar las enmiendas parciales. Entiendo perfectamente los reglamentos y las normativas. Faltaría más. Pero lo que no tengo por qué asumir ni respetar son los motivos que les ha llevado a la interpretación que han hecho. Esos motivos no han sido, a mi juicio, los de la excelencia jurídica.

Ustedes han utilizado el margen de interpretación del reglamento para justificarse en un objetivo que ya tenían marcado de antemano. ¿Verdad, señor Araiz? Quieren evitar un debate que no les gusta nada en el momento actual y silenciarnos. No sé si se habrán dado cuenta, además del efecto perverso que tiene su decisión, ¿quién se va a preocupar de ahora en adelante de presentar un texto alternativo en una enmienda a la totalidad, si después de ese texto no se iba a utilizar en las enmiendas parciales?

Atenta contra toda lógica. Atenta contra el trabajo serio. Atenta contra la oportunidad de aportar. Atenta contra todo eso. Atenta contra lo que debería ser un debate sano, basado en argumentos con los que podemos coincidir o no, pero que deberían poder defenderse aquí y por lo que estoy yo aquí, por el compromiso que tengo con las personas a las que represento. Atenta, porque lo único que quieren es silenciarnos y, de paso, silenciar al 40 por ciento de los navarros que dicen no a sus políticas.

Me dirán también que en esta Cámara hay precedentes interpretativos en uno y otro sentido. Bien, de acuerdo. Pero a lo largo de esta legislatura ustedes mismos han optado por una

interpretación los tres años anteriores, y esta vez son ustedes los que lo cambian. Si alguna característica de este Gobierno y sus socios han mostrado en esta legislatura, es el oscurantismo, la falta de transparencia e incluso la negación de sus principios, señores del Partido Socialista. Les voy a añadir hoy algo más, el desprecio a toda idea ajena desde su prepotencia.

Miren, vamos a hechos objetivos. El trabajo de las enmiendas que yo he presentado ha seguido exactamente la misma técnica legislativa que he aplicado en estos años que llevo como parlamentaria. Exactamente la misma. Nunca hasta hoy había habido problema alguno, pero de repente este año han decidido cambiar su criterio. Han cambiado las reglas del juego en el último cuarto del partido, sin avisar a quién consideran su contrincante. En el pasado presumían de un escrito que presentaron en esta Cámara, ante una situación similar de hacer —y cito textualmente— «una interpretación flexible, favorable y benevolente del artículo 128.8, al admitir unas enmiendas parciales». Entiendo, por tanto, que ahora deberían presumir de hacer una interpretación rígida, desfavorable y malevolente. Desde luego, de lo que no pueden presumir es de coherencia ni de consistencia.

Bueno, ahora que lo pienso, sí que demuestran coherencia en algo, en su obsesión por controlar las instituciones, ninguneando a la oposición, a quienes piensan distinto. Insisto, no se escuden en el reglamento, en un supuesto respeto al mismo en aras de valores democráticos, porque lo que están haciendo es cerrar una vía al debate democrático, mediante una interpretación que perfectamente podría haber sido la contraria, como en años precedentes. Están coartando, sí, coartando mi derecho a exponer nuestro trabajo. Así son ustedes, controlan las instituciones y no permiten que hoy haga mi trabajo como parlamentaria. Un trabajo que me tomo muy en serio, al que he dedicado muchas horas, porque sé la importancia que tiene y que nos debemos a la sociedad navarra.

Yo le digo el mío, señora Unzu, el mío. El suyo evalúeselo usted misma. Aquí quieren hacer de nuevo una demostración de cara a las próximas elecciones, poniéndose en modo rodillo. Ustedes ya tienen su acuerdo, en mayúsculas, para no aprobar ninguna enmienda que presente mi grupo parlamentario, independientemente de que puedan resultar buenas o malas, o que las copien después, como también lo hacen. Ahora suman ese acuerdo, esa táctica de eliminar o inadmitir enmiendas, de tal modo que no se puedan debatir hoy en esta Comisión.

Soy consciente de que esas cuestiones difícilmente llegarán al ciudadano, porque la noticia hoy será otra, y en ella se centrarán los medios de comunicación, la enmienda que han presentado hoy, de mayor carga fiscal para patrimonio, sobre la que luego me pronunciaré, por supuesto. Pero no por ello voy a dejar de señalar que estas actitudes dicen muy poco de un talante supuestamente democrático, como por ejemplo la resolución del pasado debate del estado de la comunidad, sobre cómo debería ser el próximo Gobierno, feminista, progresista, verdes y no sé qué más otros adjetivos. Es que tiene tela el asunto.

No quieren el debate. No admiten el debate, sobre todo en temas que les hacen especialmente daño. El cuatripartito lo sabe muy bien. Pasaron de veintiséis a diecinueve parlamentarios con dos reformas fiscales que llevaron a Navarra a ser la región con fiscalidad más gravosa del conjunto del país. Así que mejor no hablar de fiscalidad demasiado, ¿verdad? No vaya a ser que les pase lo mismo al pentapartito y vuelva a gobernar UPN. Mejor evitar el debate y reducirlo a una campaña de *marketing*. Así son ustedes, alérgicos al debate y a la discrepancia democrática.

La imposición del pensamiento único. Así que no quieren que debatamos sobre la deflactación progresiva de las bases liquidables, de hasta el 8 por ciento de las rentas bajas y medias, que palíe la pérdida de poder adquisitivo que están sufriendo los ciudadanos con la inflación que venimos padeciendo desde hace dos años.

Tampoco quieren que contemplemos la posibilidad de añadir una deflactación del 3 por ciento a la ya realizada a los mínimos personales y familiares, que verdaderamente lleva a compensar el carácter permanente de la inflación subyacente acumulada en los dos últimos años, y que vemos que no se va reduciendo, ni de una deflactación del 8 por ciento de la deducción por los rendimientos del trabajo o una deducción extraordinaria para las rentas medias y bajas de mayor alcance en número de personas que la que aprobaron hace unos días, pero no solo basada en llegar a más gente, sino en llegar a las rentas medias, que son el grupo de contribuyentes que realmente sostiene el Estado del bienestar.

Por supuesto, ni hablar de elevar el mínimo exento hasta 15.000 euros, tal y como lo hace el Estado. Ni tampoco hablaremos en todo su alcance de mejorar el Impuesto de Sucesiones ni el de Patrimonio; figura tributaria en la que pueden presumir de que contamos con la peor estructura, con el peor mínimo exento del todo el país, con el valor de la vivienda habitual más bajo, con el peor escudo fiscal, que luego volveré a insistir.

Por supuesto que también queda fuera del debate la posibilidad de reducir el impuesto que pagan las empresas. No parece que les preocupe que pudieran recuperar competitividad a través de la fiscalidad, equiparándonos al tipo del 24 por ciento que pagan las empresas en el País Vasco. Pero luego no se extrañen que las cifras en Navarra fallan. Oigan, que, si no lo sabían, en el último año la creación de empresas en Navarra ha disminuido un 54 por ciento, de acuerdo con el estudio elaborado por Informa, lo que nos sitúa como la comunidad española que peores datos arroja. O ¿qué me dicen de los cambios de domicilio fiscal, domicilio empresarial? Donde Navarra ha sido, por ejemplo, en lo que vamos de año, la segunda comunidad con mayor pérdida de sede social de empresas, 42 de llegada, 101 de salida. Balance negativo, por tanto.

No discutiendo las enmiendas que han sido inadmitidas, dejamos fuera del debate a sectores como el agroalimentario o sectores como la automoción, en la aplicación de una deducción, si llevaran a cabo proyectos de mejora del medio ambiente y de sostenibilidad. Por cierto, una deducción posible de hasta 15 millones de euros, para las que solo les falta poner el nombre y apellido de sus beneficiarios, y que ni siquiera han querido abrir a otros sectores u otras empresas, como mínimo, pertenecientes a la estrategia de especialización inteligente. Desde luego que no resulta muy estético que digamos, más bien resulta feo, muy feo.

Con una de las enmiendas que yo traía a esta Comisión, creo que se hubiera corregido el dedazo de esta novedad fiscal, pero tampoco han querido. Así muchos otros temas que se recogían en las 62 enmiendas de las que me han optado, insisto, la posibilidad de hablar en este debate. Pero es que además de todo lo dicho, que no se me va a olvidar, resulta bien triste comprobar que, en nuestra potestad, nuestra autonomía tributaria, se va a seguir utilizando de la peor manera posible, y no solo por aumentar la carga tributaria a los contribuyentes navarros, que es lo que es su modelo, sino por ni siquiera conseguir con esa mayor recaudación, mejores servicios públicos.

Hay más, concretamente, algo que no deja de sorprenderme, por mucho que lo haya visto en el resto de ejercicios de esta legislatura. Lo que hoy vamos a discutir no está relacionado con lo que era la defensa de la fiscalidad en la legislatura pasada o en su programa de Gobierno, señores del Partido Socialista. No responde a lo que las parlamentarias en la legislatura pasada, la señora Chivite, la señora Unzu, manifestaban y reclamaban en la tribuna de esta Cámara Foral, en los tiempos en los que eran oposición del Gobierno de la señora Barcos. Se revolvían con dos reformas fiscales dañinas que tuvieron lugar en el año 2015 y en el año 2017 en esta Comunidad.

Dos reformas que llevaron a Navarra donde hoy sigue. Una región con una de las mayores presiones fiscales entre todas las comunidades autónomas. Ustedes, PSN, votaron no a esas reformas, incluyendo la presentación de una enmienda a la totalidad y numerosas enmiendas parciales, muy en línea con las medidas que yo he presentado como enmiendas parciales que me han querido silenciar.

Qué situación, ¿verdad, señores del Partido Socialista? Ya sé que es fácil autojustificarse ante incumplimientos de lo que uno piensa o promete para evitar caer en eso que los psicólogos llaman disonancia cognitiva. Pero no se engañen, que el resto de la gente se da cuenta de que están vendiendo sus principios. Están vendiendo su alma política para aferrarse al poder y que anhelan no soltarlo tampoco en los próximos cuatro años. Pero para ustedes no pasa nada. Dejan la política fiscal que aprobó el cuatripartito. No defienden nada de lo que defendían hace cuatro años y de perdidos al río, sumando a esas dos reformas fiscales lo que Bildu les susurra.

Les voy a enumerar algunas de estas cesiones a Bildu en materia fiscal. Fíjense, la eliminación de la tributación de los módulos, la estimación objetiva, para los autónomos que a pesar de que en territorio común siguen manteniéndola en razón de una situación económica, para así no perjudicar a los autónomos, pero aquí el PSN aceptó el papel de conejillo de indias del Partido Socialista, y lo eliminó a finales del año 2020, cuando estábamos inmersos en las primeras consecuencias de la pandemia. Insólito. Acuerdo con Bildu. Petición de Bildu.

También este Gobierno ha comenzado la cruzada de EH Bildu de eliminar los beneficios fiscales, como la deducción de empleo, que las empresas, por cierto, echan en falta. 4 millones de euros que ingresará la Hacienda Tributaria el próximo año y que no han devuelto en forma de ayudas. Es más, han incrementado el presupuesto en un 9 por ciento y, sin embargo, lo destinado al empleo lo han reducido en un 0,02 por ciento. Esa es su prioridad por el empleo. Ya está esperando Bildu al segundo informe de los expertos fiscales que esta formación política alentó que hiciera.

Por cierto, un grupo de expertos fiscales, en el que no había ningún perfil con carácter empresarial, para aportar la visión práctica del asunto. A la vuelta de las Navidades tendremos, como reza el acuerdo de compromisos entre Gobierno de Navarra y el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, firmado el pasado 4 de noviembre, ese segundo de los informes del grupo de expertos, en el que ha puesto que no habrá sorpresas y justificará lo que haya que justificar para eliminar beneficios fiscales. Es que hay distintas fórmulas para eliminar estos beneficios.

La más directa es la eliminación de una de ellas, como, por ejemplo, la de la deducción por empleo. La quitamos y se acaba. Pero hay otras más sibilinas, como una que está escondida, esperando a salir de la oscuridad, sin focos ni atención mediática, de momento, concretamente

la que está plasmada en las páginas 11 y 12 del acuerdo de compromisos entre el Gobierno de Navarra y Euskal Herria Bildu.

Me refiero, como bien saben, a la letra d de los acuerdos de fiscalidad a la tributación mínima. Se trata de una de las medidas que me provoca escalofríos cada vez que la leo. La Presidenta Chivite ha firmado con Bildu el compromiso de analizar la tributación mínima establecida en el impuesto de sociedades, para contribuyentes con importes netos de la cifra de negocios de al menos 20 millones de euros o que tributen en régimen de consolidación fiscal, que tengan una cuota líquida o inferior al resultado de aplicar un 15 por ciento en la base imponible del impuesto. La base imponible, señores.

Es decir, es posible que nos estemos cargando de raíz la posibilidad de beneficios fiscales, por ejemplo, la reserva especial de inversiones o la compensación de las bases liquidables negativas. Esto es una barbaridad. Lo saben. Es una cruzada particular de Bildu, a la que María Chivite parece encantada de seguir, cediendo año tras año. Además, siguen contando al ciudadano que se basan en el acuerdo, por cierto, cerrado hace un par de días en la Unión Europea, por el que se aprueba el impuesto mínimo a las multinacionales. Pero es que es un impuesto que se aprueba para compañías con una cifra de negocio superior a 750 millones de euros. En fin, es que hay tanta demagogia en sus planteamientos.

Otro ejemplo, no queriendo deflactar las bases liquidables del IRPF de una manera contundente para poder paliar los efectos de la mayor subida de precios de los últimos cuarenta años. Cosa que PSN y Geroa Bai no han tenido empacho para aplicar en el País Vasco, hasta acumular una deflactación hoy de 9,5 por ciento. Inaudito que aquí con 500 millones de euros de ingresos no previstos no hayan querido hacerlo, porque les insisto, su deducción, la propuesta inicial por Bildu son fuegos artificiales. Se lo dije. El efecto será pasajero, aunque la subida de precios sea permanente.

Porque la cesta de la compra no va a bajar de precio. Entérese bien. No va a bajar de precio. Que las tasas de inflación vayan descendiendo, a pesar del último dato que tuvimos en noviembre, esta misma semana, del 7,6 por ciento de tasa de inflación, no significa que los precios bajen. Significa que anualmente crecen a una velocidad menor, pero que no bajan, sino que se acumulan a lo que ya ha subido. Contar cualquier otra cosa al ciudadano es engañarles y no tomar medidas que de verdad palien esta situación para los más vulnerables resulta una irresponsabilidad política, la suya.

Sigan invocando su deflactación del 2 por ciento, una cuantía ridícula de la que no pueden presumir, cuando la inflación acumulada que llevamos el año que viene, con las estimaciones que hay a día de hoy del 20 por ciento incluso superior. Porque a saber cómo se van a comportar los precios de la energía que ahora sí están dando tregua. ¿Lo ven? Una corrección del 2 por ciento frente a una subida de precios, incluso del 20 por ciento, y, por lo tanto, dejan fuera una corrección de 18 por ciento. Esto es lo que han hecho. Su supermedida para corregir de cara al futuro el problema de lo no visto en los últimos cuarenta años. Porque de manera simple, lo que ha ocurrido es que los precios han saltado a un escalón superior del que no van a bajar. Ustedes no corrigen el efecto que esa inflación acumulada tiene sobre el poder adquisitivo de las rentas bajas y medias.

Voy a seguir con más ejemplos. Traen a este proyecto que estamos enmendando una subida de los tipos máximos de la escala del ahorro, como ha explicado la Consejera, y hoy mismo la señora Unzu, en más de una vez, para equiparar las rentas del trabajo y las rentas del capital. Otra de las obsesiones de Bildu, ¿verdad, señor Araiz? Ya lo consiguió cuando estaba en el Gobierno del cuatripartito, por dos veces, en el año 2015 y en el año 2017, en las dos reformas.

Hoy como socio preferente de María Chivite lo vuelve a conseguir, con tipos más altos en los mayores tramos. Lo ha conseguido, aunque fíjese cómo son las cosas, María Chivite presentaba una enmienda a la totalidad a la reforma del año 2017, que defendió también con enmiendas parciales en ese 2017 y en 2015, peleando que no se subiera la presión impositiva al ahorro. Precisamente lo contrario a lo que están propugnando hoy. ¿Se acuerdan de la canción de Presuntos Implicados? Se le cantarían. No les voy a dar el gusto, Cómo hemos cambiado. ¿Se acuerdan? ¿Verdad? Pues eso.

Lo más triste es que, sabedores de sus incoherencias e incumplimientos de lo que prometían, su única estrategia es atacar a la oposición. Esto es de manual de primero de populismo. Buscar un enemigo en el que volcar y aunar sus frustraciones. Se miran en el espejo y querrían verse como siempre, pero como en el cuento de Blanca Nieves, el espejo les dice otra cosa, y se enfadan mucho. Se les nota demasiado. Lo saben, y cada vez se les frunce más el ceño, sobre todo a usted, señora Unzu.

Así estamos como estamos, con los Gobiernos del Partido Socialista, aquí y en Madrid, comprando voluntades a base de cesiones y concesiones, y refugiándose en una estrategia de enfrentamiento que contribuye a diluir todo en una insana polarización, vendiendo el mensaje simplista, maniqueo, de buenos y malos, de ricos frente a pobres, de sector público versus sector privado, de trabajadores versus empresas, enfrentando a uno y a otro, como si cada uno de ellos no tuviera su papel principal en la construcción de una sociedad que depende de que aunemos esfuerzos. Pero para ustedes, todo en términos de antagonismo, qué bonito.

En esa lógica de enfrentamiento en la sociedad, como si ya no tuviésemos suficientes problemas, aparecen todos los impuestos que se han debatido estos días en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Más presión fiscal y más recaudación, cuando estamos con cifras récord de impuestos.

Hoy nos traen aquí como enmienda una enmienda *in voce*, una subida de tipos del impuesto de patrimonio. Una manera encubierta, escúcheme, encubierta, de incorporar en Navarra el Impuesto de Solidaridad de las Grandes Fortunas, con un nuevo tramo, a partir de 11 millones de euros de la base liquidable. Impuesto que, aunque con una redacción distinta, Unidas Podemos ya intentó crear a mediados de este año, pero que los socialistas se opusieron a tramitar la proposición de ley correspondiente. Pero ya lo tenemos aquí, encima de la Mesa.

Si es que mercadean con todo. Les da igual si es el Código Penal, la fiscalidad o vete a saber qué será lo siguiente. Es que es increíble. No nos sorprende, la verdad, porque les pone esto de subir impuestos. Pero esta vez sí es sorprendente, porque miramos hacia el oeste y vemos que el Partido Nacionalista Vasco y el Partido Socialista negocian no aplicar el impuesto a los ricos en el País Vasco. En un titular de un periódico de gran tirada, en la comunidad vecina, se decía que el Partido Socialista —cito palabras textuales— «El País Vasco ya tiene un impuesto de

patrimonio suficientemente alto, y el de grandes fortunas va especialmente dirigido a aquellas comunidades autónomas que no lo han aplicado o que quieren dejar de hacerlo.

No es nuestro caso. No parece que sea necesario implantar este impuesto en Euskadi, porque aquí funciona razonablemente bien el de patrimonio y el País Vasco no ha jugado nunca con este tema. Pero sorpresa, aquí, en Navarra parece que el viento les sopla de otro lado y traen esta enmienda hoy aquí. Así que tendremos que sumar a la fuga de bases imponibles de patrimonio que les afecta y que arrastraron fuera de Navarra, también bases imponibles de IRPF, cuando en el año 2018 la señora Barcos decidió apretar el cinturón con el impuesto de patrimonio, a esas bases sumaremos nuevas bases imponibles, nuevos contribuyentes, que ha traído, según la fiscalidad, más sensata, sin ir a tributar a los tres territorios históricos del País Vasco, cuya gestión de su potestad tributaria, sin duda, mira por el bien de su territorio. Ojo, y hablamos de que esto lo hacen los mismos partidos políticos que forman parte del Gobierno de Navarra hoy.

La motivación que han escrito, es que además les delata en otras consideraciones. Fíjense, hablan que se persigue acomodar el impuesto de patrimonio a lo previsto en la normativa estatal del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas. Acomodar. O sea, es que esto es un seguidismo absoluto de lo que está haciendo el Gobierno de España. Es que la política fiscal en Navarra también la está marcando Pedro Sánchez. Yo no sé si hay un ejemplo de un impuesto que sale a nivel estatal, sin que esté aprobado, se traiga aquí a nuestra Comunidad, con la que tenemos una normativa propia. Es insólito. Además, temporal hablan. 2022 y 2023. Ya sé que en realidad no es un nuevo impuesto, porque está metido en el patrimonio, pero está basado en el nuevo impuesto, como dice la motivación, del impuesto a las grandes fortunas.

En realidad, aunque no se va a poder recurrir, este impuesto inutiliza, o quizás se recurra, no lo sé, planificaciones fiscales legítimas y legales que se concibieron sin tener en cuenta que podía venir este impuesto.

Todo es así de incoherente y de loco. Aunque claro, eso tiene una explicación sencilla. Es que hay una diferencia clara con el País Vasco. Allí no necesitan un Gobierno Frankenstein para sacar adelante sus propuestas o sus políticas, pero aquí sí. Lo mismo en el Gobierno central. Todo vale con tal de mantener su apoyo. El PSN renuncia, entre otros, a sus planteamientos en materia tributaria para hacer suya la política fiscal de Bildu o de Podemos, también en este caso, que no es otra que la de achicharrar a impuestos. Se han vendido por un plato de lentejas. Son un partido de oportunistas.

Si Navarra ya tenía el peor impuesto en patrimonio de toda España, con un mínimo exento de 550.000 euros, por debajo del Estado, 700.000, o de los tres territorios vascos, 800.000, Álava y Bizkaia, 700.000, Gipúzkoa, y con claridad, el peor escudo fiscal de toda España, el que Navarra opte por lo que dice esta enmienda, conociendo que el País Vasco no lo va a incorporar, es una absoluta locura. Un impuesto que expulsa talento, genera pérdidas y falta de competitividad en nuestra economía. Sí, el impuesto completo, señor Araiz. Un impuesto anacrónico y que favorece la deslocalización fiscal. A ver si me sube las cejas ahora.

Madre mía lo que están haciendo con esta región. Una vez dicho todo esto, y pese que han descafeinado el conjunto del trabajo que pretendía exponerles hoy aquí, voy a explicarles mis

once enmiendas, que sus señorías han tenido a bien admitirme. Entenderán que lo digo con el mayor sarcasmo.

La enmienda número 3 modifica el apartado 2 del artículo 25, del texto refundido del IRPF. Artículo relacionado con los rendimientos netos del capital inmobiliario, alquileres, y en el que proponemos recuperar la reducción del 40 por ciento de los rendimientos obtenidos en los arrendamientos de vivienda, y solo para aquellos contribuyentes, efectivamente, que los hayan declarado. Solo faltaba. Es una medida similar a la que existe en el Estado, que incentiva a los propietarios de alquiler de sus viviendas, poniendo más viviendas en el mercado, con un tratamiento mejorado para las viviendas ubicadas en zonas rurales con riesgo de despoblación. Incentiva la moderación de las rentas de alquiler, al aumentar la oferta y reducir su tributación, de forma que el arrendatario pueda ofrecer precios más bajos, y sirve para aflorar rentas del alquiler.

Tal y como se explica en la exposición de motivos, esta medida está alineada con los incentivos aprobados recientemente en zonas limítrofes de Navarra, con características poblacionales similares, en concreto, en la normativa, por ejemplo, de Álava.

Saben bien que el tema de alquiler de la vivienda es un tema relevante. Afecta a 33.100 hogares navarros que están ocupados por personas en régimen de alquiler. Dos terceras partes de los inmuebles se adquieren en el mercado libre, donde los precios están por las nubes. En el año 2021, la Comunidad Foral ha llegado a situarse en el sexto puesto del *ranking* de precios por comunidades.

Con la enmienda 4 proponemos modificar el artículo 31 del IRPF, sobre supuestos que no tienen consideración de rendimientos del capital inmobiliario, a los que se quiere añadir las transmisiones que se efectúan por cualquier título sucesorio con eficacia de presente, las herencias en vida. Siguiendo con el mismo concepto está la enmienda número 7, en la que solo, en el que no se considerará incremento o disminución del patrimonio, no solo con ocasión de transmisiones lucrativas por causas de muerte del sujeto pasivo, que ya recoge la ley hoy, sino también cuando dicha transmisión se efectúe por cualquier título sucesorio con eficacia de presente.

Con esta fiscalidad, señor Asiain, que dudaba, lo que se pretende es que no sea un obstáculo para realizar operaciones que sean válidas y necesarias desde el punto de vista económico y empresarial, y sin tener que relegar estas a un momento posterior. Se permitiría realizar herencias en vida, sin tener que esperar al momento del fallecimiento, adaptándose, de este modo, la fiscalidad —escuche— a lo que ya está previsto en el Derecho Civil navarro, y escuche, en otros territorios como Gipúzkoa.

La número 5 tiene por objeto mejorar con respecto a lo que propone el proyecto, la reducción en el cálculo del rendimiento neto de actividades empresariales o profesionales con períodos de generación muy prolongados. Concretamente, añadiendo la particularidad de la actividad forestal y adecuar así mejor la tributación a los tiempos de su actividad. La enmienda 6 formaba parte de un bloque más amplio, al que había destinado un puñado de enmiendas. El bloque era para autónomos, para aquellos profesionales cuya actividad tributa en régimen de estimación, tanto simplificada como especial.

Concretamente, llevábamos cinco enmiendas, en las que se ampliaban porcentajes de deducción de hasta el 20 por ciento sobre el rendimiento neto, por ejemplo, para actividades que se llevaran a cabo en municipios considerados en riesgo de despoblación, o mejorábamos la deducción a aplicar en el rendimiento neto, tanto para la estimación directa como especial, simplificada, como para la especial en todas sus categorías, tratando de suplir la mayor tributación a la que los autónomos, sobre todo en determinados sectores, experimentaron con la supresión del sistema de tributación por módulos. Concretamente, la enmienda 6, tal y como recogimos el año pasado, lo que pretende es que el gasto para la amortización que corresponde con la depreciación o disminución del valor activos, afectos a la actividad económica, tengan la consideración de gasto deducible.

La enmienda número 10 pretende aclarar la medida que recoge el proyecto de ley foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias en cuanto a la exención en el impuesto sobre el patrimonio, lo que se conoce como la regla de patrimonialidad sobrevenida. Medida que amplía como bienes y derechos exentos, dentro del concepto de beneficios procedentes de actividades económicas, a las plusvalías obtenidas en la transmisión de participaciones de la empresa familiar, dado que hasta ahora solo se recogían para dividendos. Por cierto, medida que yo misma traje el año pasado a esta Comisión, y en estas mismas fechas, y que todos ustedes votaron no.

Pero qué casualidad. Hoy la recoge el Gobierno en su proyecto de ley. Esta medida también afecta al alcance de esta. Lo que ocurre es que la redacción que propone el Gobierno para dicho alcance de la exención, dado que hasta ahora solo está para el acceso a esta, no está del todo claro, dando lugar a dudas interpretativas y sus posibles consecuencias.

Con la redacción presentada en la enmienda número 10 se pretende evitar la litigiosidad en la aplicación de la norma, mejorando la redacción de la modificación propuesta en el proyecto de ley foral. En concreto, se pretende aclarar que determinados activos tienen la consideración expresamente como no necesarios, salvo que resulte de aplicación la nueva regla que permite considerar como activos necesarios aquellos cuyo precio de adquisición no supere el importe de los beneficios no distribuidos obtenidos por la entidad en los diez años inmediatamente anteriores. Todo ello en términos equivalentes a lo que está expuesto en la Norma Foral del impuesto de patrimonio del Territorio Histórico de Gipúzkoa. Resultando mucho más clara la redacción que las previstas en las normas de Álava y de Bizkaia. Redacción en la que se ha basado la enmienda número 9 presentada por PSN, Geroa Bai y Podemos.

El proyecto de ley y la redacción de dicha enmienda 9, en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 5.8, excluyen determinados bienes que no se consideran en ningún caso como activos necesarios. Por tanto, no quedan amparados nunca por la regla de patrimonialidad sobrevenida. En cambio, con la redacción de la enmienda que proponemos desde Navarra Suma, en el apartado 3 b del artículo 5.8, con la misma redacción que Gipúzkoa, y la interpretación que están haciendo Bizkaia y Álava, estos bienes, en principio, no se consideran necesarios a efectos del alcance de la exención, salvo que por aplicación de la regla de los diez años puedan considerarse como necesarios. Ustedes verán qué hacen con la votación.

En línea con esta enmienda tenemos la enmienda número 8, con la que se pretende, en definitiva, dar coherencia a la transmisión de la empresa familiar en las distintas figuras

tributarias, excluyendo respecto del tratamiento favorable del IRPF, el valor proporcional de la empresa familiar, que no se corresponda con activos necesarios para la actividad empresarial, y sin perjudicar, en su caso, el capital acumulado por beneficios de las compañías que hayan renunciado a repartir dividendos en la última década, para no penalizar el ahorro generado por la actividad empresarial para las empresas familiares.

Dentro de las deducciones que habíamos planteado en el Impuesto sobre Sociedades está la enmienda 23, con la que proponemos añadir una deducción de la cuota íntegra por gasto de inversiones, vinculados con el fomento del teletrabajo, minorados, eso sí, el importe de las subvenciones recibidas por la realización de dichos gastos. Además, los gastos reembolsados, objeto de deducción, no podrán ser de más de 2.000 euros por empleado. Desde la pandemia, el trabajo supone una acción más frecuente como forma de trabajo, porque el que además regular las consecuencias fiscales de esta forma de desarrollar el trabajo. Fomentarlo presenta indiscutibles ventajas en disminución de ciertos riesgos, aumento del desempeño y mejora en el nivel de conciliación. Sí, señora Unzu. Es que la fiscalidad también genera incentivos a determinadas actividades, no solo es por petición de quien las ejecuta.

La enmienda número 26 modifica el apartado 1 del artículo 107 para eliminar el límite del 70 por ciento en la compensación de las bases liquidables negativas de cualquier entidad, previo a su integración en el grupo fiscal. Este artículo se refiere a la reducción de la base imponible del grupo fiscal, a través de las bases liquidables negativas a los términos previstos en el artículo 43 de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades. Dentro de las enmiendas inadmitidas está una enmienda que modificaba el primer párrafo del apartado 1 de dicho artículo 43, en el que también se eliminaba la limitación temporal de los quince años. Todas estas limitaciones que se han ido introduciendo, y que a través de esas enmiendas pretendemos eliminar, tienen una finalidad meramente recaudatoria, teniendo en cuenta que en el Estado no hay límite temporal, o que en el País Vasco se prevé un plazo de treinta años. Está claro que perdemos atracción fiscal, sumando a ello el que muchas empresas puedan perder definitivamente sus bases liquidables negativas, como consecuencia de pérdidas incurridas en ejercicios anteriores, lo cual atenta contra el principio de capacidad económica.

La enmienda 27 modifica la disposición adicional tercera del Impuesto sobre Sociedades. Se trata de una disposición con medidas de apoyo al emprendimiento y sobre la que también defendí en esta Comisión, introducir modificaciones hace un año. Pero que, con la razón de su acuerdo, para aprobarnos absolutamente nada, decidieron desestimar. Ahora el Gobierno la trae en su proyecto de ley. Lo que pretendemos con esta enmienda es mejorarla desde la reflexión que ya hicimos el año pasado. Todas las medidas que voy a exponer tienen como objetivo favorecer el emprendimiento, atraer el talento y la creación de nuevas empresas emergentes en los ámbitos más innovadores.

Nosotros apostamos porque se consideren emprendedoras las personas físicas y las entidades con y sin personalidad jurídica durante los cinco primeros ejercicios que desarrollen su actividad profesional, pudiendo cotizar en el mercado regulado. Es una manera de abrir las posibilidades de financiación a las empresas, a los mercados de capitales, más allá de la tradicional financiación bancaria, en línea con la apuesta que se hace desde Europa.

Por un lado, en cuanto a los beneficios fiscales de las personas y entidades emprendedoras, creemos que tanto los contribuyentes del IRPF como los del Impuesto sobre Sociedades, que disponen de una actividad emprendedora, puedan reducir hasta un 70 por ciento su rendimiento neto de la actividad en el primer período y en el segundo impositivo, siempre que ambos tengan lugar en el plazo de cinco años, desde el inicio de la actividad. La norma hoy dice que sea el 20 por ciento y el Gobierno de Navarra plantea que se haga en tan solo un 30 por ciento.

Añadimos también que no se apliquen las limitaciones a la compensación de las bases liquidables negativas establecidas en el artículo 43 que he citado anteriormente. Por último, añadimos la idea de que los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades que tengan la condición de entidad emprendedora, tributarán al tipo de gravamen del 10 por ciento en el primer período impositivo en el que la base liquidable resulte positiva, y en los tres siguientes, siempre que mantenga la condición citada.

Por otro lado, en cuanto a los beneficios fiscales de las personas o entidades que invierten en entidades emprendedoras, aumentamos hasta el 40 por ciento la deducción por la aportación dineraria satisfecha por la compra de acciones o participaciones a entidades emprendedoras, bajo determinados criterios. El año pasado trajimos a esta Comisión esta misma deducción, y el porcentaje máximo de dicha deducción será de 80.000 frente a los 50.000 euros que propone el proyecto de ley. Si además la actividad es innovadora, el porcentaje de deducción será del 45 por ciento, con un importe máximo de 130.000 euros.

Para terminar, con la enmienda 28 hemos querido recuperar la fiscalidad de las sucesiones y donaciones en Navarra, donde tradicionalmente las traslaciones entre ascendientes y descendientes han tenido una tributación adecuada a la transmisión entre padres e hijos como protección de las familias, aplicando un tipo de gravamen del cero por ciento, hasta 400.000 euros, estableciendo con ello una exención para las pequeñas herencias, superior la actual, haciendo el impuesto más progresivo.

A partir de 400.000 euros, el tipo aplicable es del 0,8 por ciento. Además, se adaptaría con ello la fiscalidad de nuestro entorno más próximo, País Vasco y comunidades limítrofes, evitando escenarios de deslocalización de patrimonios que ya se han producido y cuyo resultado final es la pérdida de recaudación para Navarra. Además, es habitual que los colaterales de segundo grado se hagan cargo de sus hermanos afectados por un grado de discapacidad. Así, con el objetivo de facilitar el cuidado de hermanos afectados por un grado de discapacidad, se pretende aliviar la carga fiscal, actualmente aplicable a las transmisiones lucrativas existentes entre los colaterales en segundo grado, cuando uno de ellos está afectado por un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esa minoración de la carga fiscal se realiza equiparándolas a la tarifa del gravamen aplicable en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a las transmisiones entre ascendientes y descendientes.

En cuanto a nuestro posicionamiento a las enmiendas presentadas por PSN, Geroa Bai y Podemos, votaremos sí a la enmienda 1, pese a que pudieran haber incluido en la exención a quienes tengan la titularidad compartida en las explotaciones agrarias, pero dado que es una propuesta de Navarra Suma, directamente no lo han contemplado. Votaremos sí a la enmienda 2. Votaremos no a la enmienda 9, por las razones que ya les he explicado, y que se resuelven

con nuestra enmienda número 10, en la que no hay lugar a dudas interpretativas. Votaremos no a la enmienda 11, porque supone mayor carga impositiva y ahuyenta a inversores contribuyentes foráneos. Votaremos no también a la enmienda 24 y a la enmienda 30, y votaremos sí a las enmiendas 29 y 31.

Respecto a las enmiendas presentadas por Izquierda-Ezkerra, votaremos no a todas sus enmiendas. En cuanto a las enmiendas *in voce*, votaremos sí a la enmienda número 1. Votaremos no a la enmienda 2, 3, 4. Votaremos sí a la enmienda número 5.

Termino con una reflexión, nuestra enmienda a la totalidad y todas las enmiendas parciales admitidas e inadmitidas van en una misma dirección, de la que ustedes prefieren no oír hablar. En algunos casos, porque les pone frente a sus propias contradicciones. Hoy tenemos un sistema impositivo y tributario contrario en muchísimos aspectos a los intereses de la sociedad navarra y que necesita una profundísima revisión. Ustedes insistirán en la recaudación que crece y la venderán como un triunfo del progresismo. Pero hay un par de problemas.

Por un lado, porque los recursos, también los públicos, hay que gestionarlos de manera eficiente. Parece que ustedes olvidan esa máxima para instalarse en el discurso fácil de que ahora tienen más recursos que dedicarán a los servicios públicos, y que, si algo falla, será culpa de los demás, de algún enemigo al que señalar. Curso primero de populismo.

Vamos, que no necesitan rendir cuentas por el aire de superioridad con que hacen sus planteamientos. Sí, mírenme. De otra parte, olvidan que los recursos no caen del cielo ni crecen de los árboles, sino que proceden de la actividad y el trabajo de las empresas y de las personas. Que, si se les machaca impuestos, su actividad y su trabajo se verá desincentivado, reduciendo los recursos disponibles en el futuro.

Por desgracia, con ustedes vamos en esa dirección. Sabedores de que no tienen ninguna intención de cambiar el rumbo, espero que las urnas les pongan no frente al espejo de Blanca Nieves, sino frente al de una sociedad descontenta con la presión fiscal a que se ve sometida, sin recibir a cambio los servicios públicos prometidos por ustedes y que podían proveerse desde una gestión más eficiente y menos obsesionada con hacerse con más y más recursos. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Valdemoros. Turno ahora para el Grupo Izquierda-Ezkerra. Señora De Simón, tiene la palabra.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señora Presidenta. Egun on, muy buenos días, señorías. Bueno, ya se han posicionado la mayoría de los grupos, excepto EH Bildu, que espero convencerles, señor Araiz. También espero convencerles a ustedes, aunque no habían oído mi defensa y mi argumentación.

Nosotros desde Izquierda-Ezkerra con estas enmiendas partimos de una situación que analizamos con claridad. Navarra, que sufre, que sufrimos una fiscalidad, un sistema tributario, como decía la señora Valdemoros, injusto que necesita mejorar. Claro, que nuestra posición es prácticamente antagónica en relación con las mejoras, a la posición que acaba de defender la señora Valdemoros. Para nosotros, ya lo dijimos, no venimos, además, lo venimos defendiendo y lo venimos denunciando a lo largo de toda esta legislatura y la anterior, aunque hubo algunas mejoras y de otras. Pero creemos que en este caso esta es una de las asignaturas pendientes

más importantes de estos cuatro años, o casi cuatro años de legislatura del Gobierno tripartito, Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu, que se dicen de izquierdas, pero se han negado a abordar esta situación injusta y también a corregirla, por lo tanto.

Decía la señora Unzu, del Partido Socialista de Navarra, que Izquierda-Ezkerra presenta esta retahíla de enmiendas al impuesto de sociedades, a la fiscalidad. Efectivamente, una retahíla de enmiendas, con alguna nueva, pero que se repiten la mayoría. Por eso, precisamente, porque aquí hay una discrepancia muy importante con el Partido Socialista y con los miembros del Gobierno. Por eso no entramos en el Gobierno, porque es una cuestión fundamental para nosotros. Por eso calificamos el acuerdo programático de mínimos, y por eso no nos hemos sumado, en estos cuatro años de legislatura, a ningún acuerdo político que suponga o que haya podido suponer renunciar a esta posición política al respecto, que para la Izquierda-Ezkerra es esencial desde el punto de vista de la justicia fiscal y desde el punto de vista de la sostenibilidad presupuestaria. El desequilibrio que existe entre las rentas del trabajo y las rentas del capital es enorme, y crece un poquito más con esta ley que tenemos hoy aquí.

La fiscalidad, lo decía la señora Valdemoros cuando defendía su enmienda a la totalidad, creo que no es textual, pero en su exposición de motivos, en la enmienda a la totalidad y en su exposición oral, cuando defendía esta enmienda a la totalidad, hacía referencia a que la fiscalidad, como decía, debería ser un mecanismo para abundar en una distribución más equitativa de la renta. Yo incluyo más equitativa de la riqueza. Ni la fiscalidad hoy, el sistema tributario hoy, ni la ley fiscal que acompaña a estos presupuestos generales para Navarra para el próximo año 2023 se sitúan en este principio. Es más, bajo nuestro punto de vista, amplía las situaciones fiscales injustas de unos contribuyentes y unas contribuyentes respecto a otros y a otras.

Respecto al impuesto de sociedades que ya arrastra, bajo nuestro punto de vista, un déficit de recaudación y de justicia, desde el punto de vista fiscal importante, yo quería mencionar, y son unos datos que hemos repetido desde Izquierda-Ezkerra hasta la saciedad, entre el año 2000 y el 2021, este impuesto, con sucesivas reducciones fiscales, beneficios, etcétera, ha pasado de suponer el 23,4 por ciento de la recaudación total al 7,6 por ciento en estos años, mientras que, muy al contrario, la recaudación por el IRPF, por el impuesto de las personas físicas ha pasado de suponer un peso del 29,7 por ciento en este año 2000 al 39,4 de 2021, y casi todo el IRPF, una parte muy importante, proviene de las rentas del trabajo.

De hecho, en 2021, la hacienda foral recibió cinco veces más por rentas del trabajo que por beneficios empresariales, y este es el contexto, esta es la situación real en Navarra, el IRPF más el consumo suponen el 86 por ciento de la recaudación fiscal.

Las grandes empresas aumentaban sus beneficios. Este año pasado, crisis económica, pandemia. Las grandes empresas aumentaban sus beneficios en un 25 por ciento en el año 2022, ahora. Sin embargo, continúan tributando muchísimo menos que las rentas de trabajo. Nosotros y nosotras seguimos pensando, tenemos el convencimiento de que esto se puede tildar de un robo a la gran mayoría de trabajadores y trabajadoras que ven cómo sus salarios se estancan y sus gastos más básicos se disparan.

Voy a dar algunos datos que tienen que ver con el consumo, porque el consumo también es importante. ¿A quién afecta todo esto del IVA, y a quién afecta esta subida de precios? ¿Precisamente a quiénes beneficia esta norma? Menos mal que aprobamos que aprobamos aquella reducción en cuotas para las rentas más bajas. Pero, en todo caso, fíjense, el IPC se sitúa en el 6,8 por ciento respecto al mismo mes del año pasado, estoy hablando del mes de noviembre, y los alimentos crecen un 15,3 por ciento.

¿Qué alimentos crecen? El azúcar, el 50 por ciento; el aceite, el 31 por ciento; la leche, el 30 por ciento; los huevos, el 21 por ciento; patatas, carne de ave, pan, legumbres, hortalizas y carne de vacuno. Precisamente esos alimentos en los que la gente más corriente, desde un punto de vista positivo, es lo que consumen.

No sé cómo está el caviar beluga en estas Navidades, Sí sé cómo está de precio, pero no he podido conseguir ningún dato respecto a cómo ha aumentado el precio en estas Navidades respecto a las pasadas, pero sí les puedo decir que las angulas han bajado el 23 por ciento, las ostras un 11 por ciento; el jamón ibérico un 4 por ciento y la lombarda ha subido un 32 por ciento. Es un ejemplo sin más... (MURMULLOS). La lombarda. A mí no me gusta nada, pero, quiero decir, un 32 por ciento. Es un dato simplemente para considerar. Bueno, pueden mirar, no solo la lombarda, quiero decir que hay otras cosas que suben. Pues es que eso que tomamos de vez en cuando, que es el cordero, que es el pavo, que si tal o esas cosas, en fin, ya saben.

La cuestión es que las cosas están así, y yo iba a hacer una referencia también, añadida, que tiene relación no estrictamente directa con esta ley, pero sí tiene una relación, es una variable que es dependiente de otras que se abordan en la fiscalidad.

El 50 por ciento de los contribuyentes que declaran entre 18.000 y 38.000 euros son el 50 por ciento del total, y aportan el 70 por ciento de la recaudación total. Pues, efectivamente, aquí hay algo que no cuadra, ¿verdad? Los datos están aquí, que me los pasó, por cierto, muy amablemente el Gobierno, y no voy a entrar más en esta cuestión.

Relativo al impuesto del patrimonio, vamos a votar a favor de esa *enmienda in voce* 3, y quiero recordar, señora Valdemoros, quiero recordar, señora Unzu, que la legislatura pasada, lo que denominaban el Gobierno tripartito, estuviéramos fuera o dentro, recuperó este impuesto para Navarra, que UPN había eliminado al 100 por ciento. Quiero decir que hay que recordar las cosas también.

En cuanto a los beneficios y reducciones fiscales, esto sigue siendo un agujero negro por el que se cuelan cientos de millones de euros. Los incentivos al impuesto de sociedades aumentan en 18 millones de euros ahora, sumando ya 131 millones de euros, datos que nos proporciona el mismo Gobierno, y las exenciones fiscales suman 800 millones de euros cada año. Total, 1.484 millones de euros que la hacienda foral deja de recaudar cada año por esta cuestión.

¿Qué decir de las deducciones de bases liquidables negativas? ¿Qué decir? Que suponen una no recaudación de cientos, cuando digo «cientos de millones», sí, porque son 300 o 400 millones cada año.

Como decía la señora Sáez, no me acuerdo ya qué día, no lo he apuntado, pero sí decía en relación con esta propuesta presupuestaria y fiscal, que el tejido empresarial seguirá manteniendo un marco impositivo favorable. Estoy totalmente de acuerdo con ella.

Totalmente de acuerdo con ella. La pregunta es: ¿quién lo paga? Pues la sociedad en general, con un presupuesto menor del que podría ser, y las clases trabajadoras que tienen salarios más bajos y, en particular, las que los tienen un poco más altos, entre 30.000 y 60.000 euros anuales, tal y como nos corresponde apechugar, que es lo que nos corresponde.

Lo que no puede ser es que apechugue solamente una parte de la clase trabajadora más privilegiada en relación con su salario, y no apechuguen determinados beneficios empresarios, o determinados trabajadores y trabajadoras que, por lo visto, deben aportar más a la sociedad que el barrendero, la barrendera o la dependienta o dependiente de un comercio.

Esta es una concepción un poco peligrosa, y ahora voy a decir por qué, un poco peligrosa respecto a lo que tiene que ver con el principio de igualdad y equidad en todo lo que tiene que ver con la contribución a las arcas públicas. ¿Qué ha hecho el Gobierno del Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos ante esta situación? Pues concluye cuatro años con un par de regalos fiscales más, alguno más.

El otro día yo me refería como ejemplo a dos botones que, bajo mi punto de vista, son vergonzantes. Uno: rebajan el tipo impositivo de las empresas que facturan entre 10 y 20 millones de euros del 28 al 23 por ciento, ahondando más en ese agujero fiscal. Por cierto, más moderados que la propuesta que defendía la señora Valdemoros, que proponía un aumento creo que hasta los 30 millones de euros.

Dos, que yo lo he llamado el colmo de los colmos de los escándalos, porque me parece un regalo intolerable, es rebajar el 24 por ciento del IRPF, que lo he mencionado antes, porque he expresado cómo trabajadores y trabajadoras directivos y directivas, que es el término correcto, el término técnico que se utiliza en este tipo de lenguaje, y decía rebajar eso, al 24 por ciento el IRPF de estos directivos y personas fueran de Navarra, que, como decía la señora Unzu, ya lo disfrutaban algún tipo de trabajadores y trabajadoras relacionados con otro tipo de actividades, como puede ser la investigación, la innovación y el desarrollo.

Pero voy a poner un ejemplo clarito. Una directiva que ficha por una empresa, que viene de fuera de Navarra y va a ganar 500.000 euros al año tributará el 24 por ciento. Una gran directiva. Bueno, ¿quiere que le recuerde lo de Caja Navarra y lo que cobraban? Bueno, una gran directiva. Bueno, que sean 200.000, que sean 300.000. También. Voy a poner 300.000, que la de 500.000 sí que es verdad. Bueno, en fin. Mira, voy a pedir ese dato, a ver cuántos trabajadores, trabajadoras navarras de este tipo entran en este trato de favor en función de los tramos de salario.

Me ha dado usted una idea estupenda con su expresión, señor Araiz. En fin, pregunto, ¿dónde queda el principio de igualdad fiscal? Claro, le pedíamos el otro día al Gobierno tripartito, pero retiren esto, o sea, que es más propio del estilo de la señora Ayuso que de un Gobierno de izquierdas. Yo lo veo así.

Si es más grave desde un punto de vista recaudatorio todo lo relativo al impuesto de sociedades, porque bien es cierto que es más grave desde el punto de vista de la cuantía, nos parece muy grave esta cuestión de los directivos y directivas. Por eso, esa enmienda *in voce*, que creo que se ha numerado con la número 2, por eso presentamos esta enmienda *in voce*, para que tengan ustedes a bien votarla a favor, si es que les he convencido con mi intervención de esta enmienda.

Claro, lo que pedimos es esa supresión del apartado 15 del artículo 2, que lo que pide precisamente es suprimir ese régimen especial para determinados trabajadores y trabajadoras desplazadas, que lo que hace es eliminar ese artículo 52.3 de la ley fiscal.

¿Saben lo que tributa un contribuyente? ¿Sabe qué tipo se le aplica a una base liquidable de 33.000 euros? Si lo miran, pueden hacer una clara comparación.

Respecto a las enmiendas que hemos presentado en el trámite ordinario, responden a los principios que acabo de explicar, pero un principio básico que tiene que ver es la igualdad fiscal, o sea, la igualdad del tratamiento fiscal.

En la enmienda número 12 proponemos suprimir el número 3 del artículo tercero, que es lo que he dicho antes, lo que he hecho referencia antes, de ese aumento de 10 millones de euros a 20 millones de euros a las empresas con esta cifra de negocio que cotizan al 23 por ciento en lugar de al 18 por ciento, dicen que es que ahora este tipo de empresas son empresas pequeñas, pymes. Yo no sé si tendremos que aplicar o acuñar otro concepto que se llame *mini pequeñas empresas*, porque yo creo que aquí no cabe todo, que es en lo que se justifica este texto, en considerar pymes a este tipo de empresas.

Por lo tanto, el texto lo que propone, en definitiva, es considerar lo que decía ahora, a efectos de impuestos, como pymes, esas empresas que tienen una cifra de negocio que llega hasta los 20 millones de euros. Totalmente injustificado, totalmente injusto en relación con lo que suponen las rentas del trabajo en general. Por lo tanto, proponemos eliminar este apartado.

Luego, hay otro bloque de enmiendas que son las 13, 14, 15 y la enmienda 25, que hacen referencia a la reducción de las bases imponibles, y también a las bases liquidable negativas y las bases imponibles positivas. La enmienda número 13, proponemos una adición con un nuevo número al artículo 3, relativo a las bases imponibles liquidables negativas, y lo que queremos hacer es limitar a siete años la reducción de estas bases negativas que he mencionado, es decir, pasar de los quince años que se consideran ahora, a siete años.

Ya hemos criticado esto en muchas ocasiones, lo hemos llamado agujero fiscal, agujero negro, sima, le hemos puesto todos los epítetos que se nos han ocurrido porque ahí se cuele, como decía antes, mucho dinero cada ejercicio fiscal. Esto supondría un aumento de la recaudación fiscal, y sería, además, aplicar, como decía antes, justicia fiscal.

La enmienda número 14, en el mismo sentido, lo que hace es limitar la reducción de la base imponible con la aplicación de las bases liquidables negativas de años anteriores, porque consideramos excesivo el 70 por ciento de la base imponible positiva.

Con esto recuperamos la compensación de bases negativas que se reguló en la disposición adicional decimoséptima del impuesto de sociedades, que solo se aprobó en la legislatura

pasada para los ejercicios 2018 y 2019. Esto supondría también un aumento de recaudación y, por lo tanto, más justicia fiscal. Ya han visto lo que dice la enmienda, hablamos del 50 por ciento cuando la cifra de negocio no supere los 300.000 euros, y el 25 por ciento cuando son superiores.

Respecto a la enmienda 25, que hace referencia también a esta cuestión, lo que hacemos es suprimir el párrafo 2 del artículo 107.1 de la ley fiscal. Añadimos un nuevo número a la ley actual, y lo que hacemos es limitar la reducción de la base liquidable positiva con la aplicación de las bases imponibles negativas de años anteriores, igual que antes por considerar excesiva la reducción del 70 por ciento. Perdón, que me había despistado.

Continúo con la enmienda número 18, que añadimos un nuevo número al artículo quinto de la ley que es objeto de enmiendas, y proponemos aumentar el tipo al 50 por ciento a las sociedades cuyo objeto sean las apuestas deportivas. Esto ya lo propusimos en la ponencia sobre la ley del juego, porque consideramos que esto tendría un efecto disuasorio en la implantación de este tipo de negocios que están suponiendo que muchas personas, sobre todo jóvenes y adolescentes, enfermen.

En la enmienda número 19 hacemos también una modificación del tipo mínimo de tributación del 25 por ciento de las grandes empresas, pasando del actual 18 por ciento al 25 por ciento, lo cual supondría también más recaudación y más justicia fiscal.

La enmienda número 20 es otro nuevo número al artículo 3. Lo que hace es una supresión del artículo 53.2 tercero, de las letras B y C también sobre la tributación mínima de la ley fiscal, eliminando los supuestos adicionales para su reedición, me refiero a las producciones cinematográficas, los gastos de investigación y desarrollo, etcétera.

En la enmienda número 21, es relativa a la deducción por la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, porque nos parece una exageración la reducción actual, y proponemos rebajar la reducción actual, insisto, de la cuota líquida del 40 por ciento al 25 por ciento. También más recaudación y más justicia fiscal.

Creo que me queda la enmienda número 22, que lo que hace es eliminar una deducción del 10 por ciento, que se añade al 40 por ciento general a las actividades de investigación, desarrollo e innovación.

Con esto ya termino. Ojalá los hubiese convencido a ustedes, pero termino diciendo que esta es la posición que ha tenido Izquierda-Ezkerra siempre, es mi posición o la posición que hemos mantenido los doce años —va a ser— que llevo aquí en relación con la fiscalidad, y me mantengo en esa posición y concluyo con lo que he comentado antes.

Si ven, me he referido al Partido Socialista en relación con la propuesta que hace, me he referido al Gobierno pero, desde luego, no me he referido a la posición que han tomado, por ejemplo, EH Bildu o ha tomado Podemos Ahal Dugu, que para mí es respetable, pero en lo que sí que insisto otra vez es que Izquierda-Ezkerra no íbamos a renunciar, no vamos a renunciar o no hemos renunciado en ninguno de estos años a defender esta posición fiscal a cambio de nada o de algo. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora De Simón. Turno ahora para Euskal Herria Bildu. Su portavoz, el señor Araiz, tiene la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Eguerdi on guztioi eta bueno, saiatuko naiz ariketa laburren izaten. Yo creo que se han ido ya muchas cosas, se han planteado distintas posiciones, la defensa del texto del Gobierno, la defensa de las enmiendas de cada grupo parlamentario. Luego me referiré a todo eso.

Yo creo que por parte de nuestro grupo parlamentario lo primero que tenemos que hacer es poner en valor los contenidos fiscales realizados o alcanzados en el seno del acuerdo presupuestario, partiendo de una consideración que creemos que es importante. Es decir, nosotros, a lo largo de estos tres últimos años, hemos intentado alcanzar acuerdos generales también en materia fiscal, y como se ha podido comprobar, no ha habido esa posibilidad porque no hemos llegado a alcanzar puntos de encuentro más globales que los puntuales que hemos ido plasmando en cada uno de estos acuerdos presupuestarios.

Evidentemente, volvemos a repetir que en este acuerdo se constatan una serie de diferencias que se mantienen en torno a lo que nuestro grupo parlamentario considera que serían en estos momentos cambios necesarios en las distintas figuras impositivas, así sobre todo como, esos cambios, el eventual alcance que pudieran tener.

Decimos esto porque la pregunta que nuestro grupo parlamentario se viene haciendo en los últimos años, a partir de la situación de la pandemia, es qué pasará cuando se den dos circunstancias. En primer lugar, qué pasará cuando desaparezcan los fondos europeos, qué va a ocurrir a partir del ejercicio en el que los fondos europeos dejen de nutrir, dejen de insuflar en los Presupuestos Generales de Navarra la aportación, que porcentualmente es una aportación importante. Eso, en primer lugar.

Pero ¿qué pasará también cuando las normas sobre disciplina fiscal, las famosas reglas fiscales, vuelvan a su senda anterior, creo que todos lo vimos recientemente, en julio, Ecofin habló ya de pasar de la política de estímulos y las políticas fiscales de la pandemia a la senda de la disciplina fiscal, y esto ya sabemos lo que significa. No olvidemos que las reglas fiscales, que eran esos mecanismos para apoyar la disciplina fiscal, y establecían una serie de límites normativos tanto en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria, a la deuda pública como a la regla de gasto, cuando vuelva esta disciplina fiscal veremos, cuando vuelva la disciplina fiscal y cuando dejen de nutrir fondos europeos a los Presupuestos Generales de Navarra, si no hay una compensación por ingresos propios, no va a haber capacidad de acudir a la deuda pública, ¿qué va a pasar? Esa es la pregunta que nos venimos haciendo y por la que en alguna medida venimos planteando distintas medidas fiscales a lo largo de este tiempo, y por la que venimos batallando sin que hasta el momento hayamos tenido el eco que a nuestro grupo parlamentario le hubiera gustado.

Porque ya se han citado aquí, pero hay que tener en cuenta las variaciones que se van produciendo en los beneficios fiscales, y esos beneficios fiscales en algunos casos son significativos, y especialmente, como ya se ha apuntado por la portavoz de Izquierda-Ezkerra, en el impuesto de sociedades. Lo dijimos en el Pleno en el que se debatía la enmienda a la totalidad, para el año 2023, para el ejercicio fiscal del 2023 se prevé un incremento en los ejercicios fiscales del impuesto de sociedades, que pasarían de 105 millones a 131, es decir,

aproximadamente 26 millones de euros más, un 24,28 por ciento más de beneficios fiscales para quienes son sujetos pasivos de este impuesto, como también se ha puesto de manifiesto, progresivamente ha ido perdiendo porcentaje en el total de la aportación a la recaudación que realiza la hacienda navarra.

Porque yo creo que, aunque el total de los beneficios fiscales solo crezca un 0,5 por ciento, en el total de todo el sistema tributario que gestiona la hacienda de Navarra, eso es gracias no al impuesto de sociedades, sino gracias a un impuesto especial, en concreto a hidrocarburos, que sabemos toda la política de ayudas y de no aplicación de determinadas recaudaciones, pues eso significa que va a haber 40 millones menos de beneficios fiscales para el impuesto de hidrocarburos, significa un 45 por ciento menos de lo gastado en beneficios fiscales en el año 2022, y eso es lo que viene a equilibrar el punto respecto de la gran bajada o del gran incremento, ese 24 por ciento en el impuesto de sociedades.

Por eso decimos que, efectivamente, hemos constatado esas diferencias, y ya veremos el año que viene, y no sé si alguna de estas cuestiones, yo recuerdo que mi mamá me decía «no te preocupes, que Dios proveerá». Pues no, yo no espero que Dios provea, porque en este caso aquí hay que ejercer una política fiscal y, desde luego, estamos hablando de impuestos, y no estamos hablando de la gracia de Dios. Al contrario, yo creo que lo hemos dicho en más de una ocasión, la propia palabra lo dice, es un impuesto, no está de forma voluntaria nadie compelido a aportar ingresos a la hacienda tributaria, sino al contrario, es una imposición.

Ya veremos cuando vengan las vacas flacas, obligados por esas dos circunstancias, salvo que haya otra vez una ampliación de las reglas fiscales y un relajamiento, pero no parece ser que vamos por esa senda. Estamos viendo qué sucede con la inflación, estamos viendo la política de los tipos de interés del Banco Central Europeo por dónde camina, para atajar precisamente esa inflación y, desde luego, no pinta ninguna situación en la que ese relajamiento del tema de las reglas fiscales se vaya a mantener.

Dicho esto, sí quiero poner en valor, como decía, algunos de los acuerdos o compromisos puntuales que se han recogido en este acuerdo. En primer lugar, completar ese estudio sobre los beneficios fiscales. Parece que esto también a UPN no le hace ninguna gracia, que se conozca realmente el alcance de la eficacia y eficiencia de distintos beneficios fiscales en el impuesto de sociedades. Son tres, fundamentalmente, los incentivos que faltan, y son tres incentivos que tienen un coste importante. Estamos hablando de la I+D+i, en el que, de esos ciento treinta y tantos millones, creo que son 136 millones lo que le cuestan en estos momentos a la hacienda de Navarra esos beneficios fiscales destinados a este incentivo.

Están pendientes los incentivos medioambientales y están pendientes los incentivos de producciones cinematográficas que se van a extender con esta reforma fiscal a otra serie de producciones también audiovisuales que van cogiendo cada vez más peso, y yo creo que eso habrá que analizarlo en algún momento, y ya veremos. Si del análisis se deduce la posibilidad de algún tipo de modificación, actuación o planteamiento político, desde luego, no dude, señora Valdemoros, que nuestro grupo parlamentario lo hará.

Hay un segundo acuerdo en relación con el régimen tributario especial de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas. Tengo que reconocer que, del planteamiento de

nuestro acuerdo presupuestario al resultado final, hay un cambio, porque se establecía dos modificaciones importantes, lo que es vivienda libre, un 40 por ciento como máximo de deducción; y lo que no era vivienda libre, vivienda protegida, se establecía distintos porcentajes en función de si fueran acogidas al sistema público de alquiler, vamos, para entendernos al árbol, al parque foral de viviendas destinadas para ello y, en su caso también, para personas que estuvieran en otras situaciones.

Esto a través de una modificación, ya en el texto propio del proyecto de ley se modificó. Tuvimos conocimiento y por parte del Gobierno se nos transmitió una serie de información relativa a cuál es la realidad del parque de viviendas de alquiler, que es una triste realidad que está en manos de las empresas privadas en estos momentos, más de cinco mil viviendas están en manos de empresas que se dedican a lo que es el negocio inmobiliario, en este caso al alquiler. El parque público está aproximadamente en 1.300 viviendas, hay un desequilibrio importantísimo y, ante esa situación y ante el peligro de que esto supusiera la posibilidad de que esta disminución en los beneficios fiscales terminara repercutiendo en las rentas, terminara en otra serie de consecuencias, dimos el visto bueno a que se pudiera... De hecho, es una de las enmiendas en las que... es uno de los artículos, una enmienda creo que hay también, nos abstendremos en ese sentido.

En relación también con los límites, a la reducción de las bases liquidables negativas, este es un planteamiento que nuestro grupo parlamentario viene trabajando en la línea de lo que ha apuntado la señora De Simón, pero aquí sí que hay que decir que, cuando no se puede cerrar, efectivamente, se espiga, y, evidentemente, no tenemos, señora De Simón, se lo contestaré luego, a la hora de valorar sus enmiendas, la fuerza política suficiente. Nos autoaplicamos la doctrina Adanero en este caso, y ya sabe, en el mejor de los casos y en el mejor de los supuestos, en este momento habría diez votos para que esas enmiendas que usted va a plantear obtengan apoyo político, y eso significa que, efectivamente, cuando no podemos eliminar el límite temporal, cuando no podemos eliminar otros límites en la reducción de las bases imponibles, tenemos por lo menos que tratar, año tras año, de prorrogar esta situación, en la que aquellos contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios habidos durante los últimos doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo, esa cifra de negocio sea igual o superior a 20 millones de euros, aplicarán, en lugar del límite del 70 por ciento que está establecido ya en el propio impuesto de sociedades, en el artículo 43.1, que se aplique un 50 por ciento cuando la cifra de negocios sea igual o superior a 20 millones e inferior a 70, y cuando sea superior a 70, el límite será el 25 por ciento. Esta es una de las cuestiones que el Gobierno se ha comprometido a ello y, de hecho, está incorporado en el proyecto de ley.

Luego, en relación con la tributación mínima, yo creo, señora Valdemoros, que usted ha hecho una interpretación exageradísima, en el sentido de que esto es un mero estudio. Mire, es que no nos da para más. La fuerza política no nos ha dado para más, como para darle una patada al calderete por este tema, porque, evidentemente, nos preocupa, pero igual, como nos preocupan otros temas, tendríamos ocasión de dar tantas patadas al calderete que, al final, no habría calderete para nada, y nos preocupa que no haya calderete, y esa es, en definitiva, también la preocupación de ese grupo parlamentario.

En ese sentido, que se analice y que se vea si en el Estado hay una modificación, si se establecen estos términos o no, pues ya lo veremos. Nuestro grupo parlamentario defiende en el fondo lo que subyace debajo de esto, más que el tenor literal de lo que aquí está escrito, lo que subyace es que exista un suelo real, es decir, que las empresas, yo no sé si será el quince, el siete, el veinte o el treinta y cinco, no sé cuál debe ser el suelo, es algo discutible. Desde luego, un suelo real tiene otras consideraciones en función de elementos de recaudación, en función de si hay suelo, los tipos, cuáles debieran de ser.

Bueno, yo ahora no quiero entrar en eso, pero la idea que queremos transmitir, y por la que venimos batallando, es que nos encontremos con una tributación real, y que, si el suelo es el 15 por ciento, no haya posibilidad de pasar al subsuelo, no haya agujeros en el sistema tributario del impuesto de sociedades, que haga que quien tenga la posibilidad de plantear deducciones por inversión en I+D+i, que, dicho sea entre paréntesis, el departamento afectado yo creo que necesitaría y seguramente necesitará personal para determinar de una manera bastante de bisturí las cosas que se presentan como I+D+i, las cosas que se terminan incluyendo como I+D+i, y, como digo, el departamento, a pesar de que hace ímprobos esfuerzos en controlar eso, yo estoy convencido de que también, dentro del agujero de I+D+i hay un agujero que no es I+D+i, y que, en todo caso, creemos que esto habrá que abordarlo, lo de suelo, más pronto que tarde.

En relación con el IRPF, ya se ha comentado, en su momento se planteaba que en el acuerdo había una reducción extraordinaria en la cuota. Se presentó una proposición de ley, está ya aprobada y, por lo tanto, creemos que es interesante o va a ser importante, por mucho que la señora Valdemoros lo desprecie en el sentido de que esto no es algo permanente, no va a ser algo que se va a sostener porque no vamos a deflactar y que, por lo tanto, el incremento de los precios, todo lo que nos ha dicho, a pesar de eso, ustedes no fueron ni siquiera capaces de votar en contra, se abstuvieron porque consideraron que algo de positivo tendría la medida.

En relación con el gravamen de la base liquidable especial del ahorro, en el que planteamos una alzada, aquí ya saben cuál es nuestra posición. Nosotros no quisiéramos esto, nosotros quisiéramos una equiparación, y que fuera una única escala de gravamen para todas las rentas, independientemente de su origen. Les puse el ejemplo del ascensor. Aquellos que van en el ascensor, y unos tienen solo rentas de trabajo y otros solo tienen rentas de capital, los dos tienen la misma renta y no pagan lo mismo, aunque vivan en el mismo piso y suban en el ascensor al mismo piso.

El rentista paga una escala limitada, y el que está con su trabajo paga otra escala distinta. Yo creo que esa dualidad en el tratamiento de las rentas es algo con lo que hay que acabar. Mientras tanto, si vamos poco a poco acercando estos tipos de la escala especial de gravamen a tipos de la escala general, bienvenido sea.

La modificación del reglamento, aquí lo que al final se ha hecho ha sido elevar de rango la regulación que establecía cuándo había obligación de declarar en el IRPF, se ha elevado a la cuantía de 14.000 y se ha elevado ya con rango legal.

En relación con el impuesto de patrimonio, luego me referiré y, por lo tanto, me referiré a la enmienda *in voce* número 3 y a la valoración que hacemos de la misma. Estas son las aportaciones que hemos hecho. Desde luego, nos hubiera gustado que fueran otras, no ha

podido ser. Pero, como digo, el peso político y la fuerza política y el interés político, yo creo que lo dijimos también cuando se aprobaron los presupuestos, nosotros tomamos una decisión política siendo conscientes de que nos hemos dejado muchos pelos en la gatera, pero somos conscientes, y eso no significa que hayamos renunciado.

Decía la señora De Simón: «Izquierda-Ezkerra no ha renunciado». Bueno, a mí me gustaría poner eso en cuarentena también. Ustedes van a posibilitar la aprobación de unos presupuestos en los que hay cosas que les gustan, hay cosas que les gustan menos y hay cosas que no les gustan nada, como a todos. Por lo tanto, yo creo que todos tenemos ese afán de ser más puros que nadie. Pero, en este sentido, yo creo que el pragmatismo, como he dicho en más de una ocasión, la paciencia estratégica es importante a la hora de establecer una estrategia política, y si no, estaríamos todos los días probablemente en una situación de permanente frustración y permanente angustia, porque veríamos que nuestros objetivos políticos no se alcanzan.

Dicho esto, voy a entrar en la valoración de las enmiendas. En primer lugar, en relación con las de Navarra Suma, y creo que merece alguna contestación lo que ha dicho la señora Valdemoros, en la que ha planteado que no queremos oír su voz, que le hemos denegado el derecho a la palabra, que ha dicho que estábamos cerrando la vía al debate democrático.

Yo creo que no. Yo creo, señora Valdemoros, que usted ha tenido procedimentalmente sus oportunidades de establecer cómo quería que el contenido de sus propuestas se debatiera, y se ha equivocado. Yo creo que se ha equivocado, señora Valdemoros. Yo no sé quién le ha aconsejado sobre esta materia, pero, desde luego, se ha equivocado, y se ha equivocado porque ha planteado una estrategia siguiendo antecedentes que igual no eran tan ajustados al reglamento, y creo recordar que en el año 2020 hicieron algo parecido, y en la Mesa creo que tuvimos también nuestro debate, y no se dio, creo que no eran ni tantas enmiendas ni había la misma situación.

Pero, en todo caso, da la sensación de que usted desprecia el reglamento, y por encima de lo que es el procedimiento, porque el procedimiento sirve para algo, si no, no estaríamos aquí hablando, no hablaríamos por turnos, y a la hora de establecer debates políticos hay unos procedimientos, y cada grupo parlamentario elige su estrategia.

Ustedes eligieron una estrategia que era: vamos a presentar una enmienda a la totalidad con texto alternativo, y luego decidieron que, como había sido desestimada esa enmienda a la totalidad, cuyo contenido fue debatido y cuyo contenido fue votado, no lo olviden, fue debatido y votado, por lo tanto, no se ha hurtado el debate. Lo que ustedes han hecho ha sido adoptar una estrategia que en su segunda parte ha chocado con informes técnicos, ha chocado con la voluntad política de la Comisión y con la voluntad política de la Junta de Portavoces.

Por lo tanto, en este caso y, además hay que decirlo, porque usted no lo ha dicho, interpusieron un recurso fuera de plazo y por persona no legitimada. Porque el recurso lo podrían haber presentado por persona legitimada y dentro de plazo, y hubiéramos tenido que debatir mucho más el fondo del asunto que lo que se tuvo que debatir en la Junta de Portavoces.

Yo ya le entiendo, y todas las excusas que ustedes quieran decir, que sí, que eso nos pasa a todos los grupos parlamentarios, tenemos errores, nos tenemos que tragar a veces cuestiones que

hemos metido la pata, y ya está. En este caso, ustedes también se equivocaron. Reconózcalo, y no pasa nada.

Una interpretación restrictiva. Bueno, pero era una interpretación. Si usted ha dicho que era una interpretación restrictiva es que, en el reglamento, efectivamente, caben interpretaciones proenmiendas, como se dice en alguno de los antecedentes que se citan en los informes jurídicos, o una interpretación restrictiva o *stricto sensu* de acuerdo con el reglamento. Pero es una interpretación. Por lo tanto, yo creo que eso es lo que no pueden, en alguna medida, tampoco soslayar.

No hay ningún miedo a debatir. Si todo lo que usted ha planteado en esas enmiendas lo llevamos debatiendo casi ocho años. Desde el año 2015 este portavoz viene debatiendo el contenido, el contenido político y el contenido fiscal de lo que usted transmitió a través de esas sesenta y dos enmiendas lo venimos debatiendo. En unos casos hemos ganado por una determinada mayoría, en otros no hemos ganado, en otros se ha dado alguna pequeña marcha atrás, como se dio con el impuesto de patrimonio, pero debate sobre medidas fiscales, señora Valdemoros, es que parece que usted no puede abrir la boca en este Parlamento porque hayamos tomado esta decisión.

Me parece bien que de cara a la galería haga la defensa numantina de su posición y el hecho de que le hayamos cerrado la boca, pero ni le hemos cerrado la boca ni es un procedimiento antidemocrático ni nada parecido. Yo creo que era importante decir esto, porque, desde luego, el contenido de sus enmiendas, que, por cierto, como le digo, en esa estrategia, yo no sé quién le aconsejó, y fíjese si fue benevolente la Mesa, que, entendiendo que en el total de las enmiendas que ustedes habían repetido, había un montón que eran textuales, había otra, señor Asiain, en las que se cambiaba algo. No sé si usted ha percibido, pero en total, creo que son once enmiendas, se cambiaba la fecha de efectos en los que entraba en vigor esa... No se ha percatado usted. Bueno, la Mesa se percató y estuvimos ahí, nos tuvimos que leer todas sus enmiendas. Señora Valdemoros, creo que nadie habrá leído en este Parlamento tan a fondo como los miembros de la Mesa, incluida la letrada, sus enmiendas. Las tuvimos que leer, cotejar, y mire, aquí al final lo que ha cambiado es la fecha de entrada en vigor de las medidas, en lugar de 1 de enero del 2023 pone 1 de enero del 2022.

Una única novedad introdujeron en sus enmiendas, que no habían introducido en el contenido de la enmienda a la totalidad, y del contenido de la enmienda a la totalidad, dos apartados no los incluyeron. Fíjese si lo hemos estudiado, que lo tenemos controlado al detalle. Por lo tanto, yo creo que la decisión que se tomó está de acuerdo con el planteamiento y está de acuerdo... Estos días, que estamos hablando tanto el Tribunal Constitucional y que está tan de moda, yo le recomiendo que se lea la sentencia 4/2018, de 22 de febrero, en la que el Tribunal Constitucional admite la calificación de enmiendas al articulado como enmiendas a la totalidad encubiertas.

No es una situación muy similar, pero de la doctrina jurídica, ya no hablo de otra doctrina, se puede extraer, porque se dice claramente que el Tribunal Constitucional, y abro comillas, dice que la decisión de los órganos parlamentarios de inadmisión de enmiendas parciales por considerarlas una enmienda a la totalidad no tiene por qué comportar *per se*, puede comportarlo, pero no *per se*, o sea, no es *a priori* una vulneración del artículo 23.2 de la Constitución, del *ius in officium* que se establece como derecho de los parlamentarios y las

parlamentarias a presentar enmiendas, a ejercer ese derecho, y en todo caso habrá que analizar la motivación en cada caso concreto que se haya ofrecido.

En este caso, la motivación era una motivación exacta, interpretación, como usted ha dicho, restrictiva, pero una interpretación conforme al reglamento y, por lo tanto, yo creo que también habría que decir esto mismo.

No voy a entrar en esas cesiones a Bildu o no cesiones. Creo que, al final, son producto, algunas de esas cuestiones que ha dicho, como he dicho, de la negociación política. En la negociación política y la negociación fiscal se dan circunstancias. Ustedes, no quiero recordar ahora, antes del 2015 y antes del 2012, porque del 2012 al 2015 no aprobaron presupuestos, no tuvieron la capacidad política de llegar a acuerdos con nadie, ustedes negociaban los presupuestos, ustedes cedían ante las fuerzas o la fuerza política con la que negociaban esos presupuestos.

Es que da la sensación de que ustedes actuaban a rodillo, o sea, no actuaban a rodillo, ustedes, una vez que acordaban con una fuerza política determinadas cuestiones y cómo se iban a modificar los presupuestos, qué medidas fiscales y tal, actúan con el mismo rodillo, señora Valdemoros. Le leí el acuerdo de 2009. Si quiere se lo vuelvo a leer, por economía de tiempo y procesal no lo voy a hacer, pero me remito a ello.

¿Se ha modificado los módulos y la tributación por módulos, y todo lo que es la estimación objetiva? Bueno, pues es un problema de equidad fiscal. ¿Que no se ha hecho en el Estado? Para eso tenemos también autonomía, para decidir lo que nos gusta y lo que no nos gusta del Estado, lo que queremos innovar y lo que no queremos innovar, o lo que queremos copiar. Eso también es autonomía.

En este caso, no voy a entrar ahora a debatir, ya lo debatimos en su momento, pero la inequidad fiscal, la situación comparativa de agravio que se producía con los módulos, la falta de tributación conforme a la capacidad económica, etcétera, eso es evidente. Yo le puedo decir que he hablado con algunas personas que estaban en módulos, que ahora están en tributación en algunos casos especial, y otros en tributación directa, y terminan reconociendo que, efectivamente, tienen una situación privilegiada, y ahora se dan cuenta lo que no pagaban en su momento, y gente que está en tributación directa. Claro, en tributación directa, uno se desnuda ante Hacienda y pone las cartas sobre la mesa, y Hacienda le aplica el sistema tributario o las normas tributarias que correspondan.

Pues nos gustará más o nos gustará menos, pero fue una propuesta que creemos que también, más pronto que tarde, llegara en el Estado. No se preocupe, esto es una fruta que se va madurando poco a poco, y caerá también en el Estado, porque esto es insostenible, porque no tiene sentido que alguien, porque tenga una actividad profesional, me da igual de lo que sea, y una renta de trabajo que está controlada al 100 por ciento, hay una situación de módulos en la que, bueno, no quiero ni poner ejemplos ni dar... Ya lo debatimos en su momento, la cruzada contra los beneficios fiscales, el empleo. Bueno, si usted sabe perfectamente el empleo, el coste que tenía, la ineficacia que suponía a la hora de que las empresas no contrataban por esos beneficios fiscales, no contrataban por esa disminución, esa deducción sobre la cuota. No, o sea, ni mucho menos.

La tributación mínima ya hemos hablado y, bueno, yo creo que el tema del ahorro, pues también, ya lo he dicho, el tope, los mayores tramos en el tema del ahorro, bueno, yo creo que hay una diferencia fundamental dentro de lo que ustedes defienden para el sistema tributario que defiende nuestra formación política desde una visión de izquierdas distinta a la suya, y nos aplicaremos todos la doctrina Adanero.

Si ustedes llegan al Gobierno y consiguen mayoría absoluta, esperemos que no, y seguramente intentarán hacer una contrarreforma fiscal, pues batallaremos al revés, nosotros nos pondremos ahí y defenderemos lo que ustedes quieran modificar, y al revés, ustedes dirán: «tenemos mayoría», y será el juego democrático, señora Valdemoros.

En relación con la *in voce* número 3. Bueno, perdón, voy a... En relación con las enmiendas presentadas por los grupos del Gobierno, voy a anunciar que votaremos a favor de la 1, de la 9, de la 11, de la 28, de la 30, 31 y las *in voce* menos una, ahora no me acuerdo cuál, las *in voce* a favor, y nos abstenemos en la 24 creo que es, 24, así como nos abstenemos en el apartado 3 del artículo tercero, en relación con el impuesto de sociedades.

Simplemente aquí quiero hacer un apunte. Ya lo dije en el Pleno del debate de la totalidad, yo creo que el Gobierno, quienes han planteado esta modificación, esta elevación a la consideración de pequeñas empresas a quienes tengan una cifra superior a 20 millones de euros, están incumpliendo el reglamento de la Unión Europea. Yo lo siento decirlo, pero es que el reglamento establece claramente en su artículo 2, efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas. Habla de las categorías de microempresas, pequeñas y medianas empresas, que son las pymes, ahora hasta que no excedan de 50 millones de euros, pero luego, cuando define, dentro de la categoría de pymes, lo que es la pequeña empresa, habla de que esa empresa ocupe a menos de cincuenta personas y el volumen de negocios anual o cuyo balance anual no supere los 10 millones de euros.

El concepto de pequeña empresa es el que se utiliza en nuestra normativa fiscal para eso. Es decir, en el artículo 12 de la Ley Foral del Impuesto de Sociedades, el concepto de pequeña empresa y microempresa, se entenderá por pequeña empresa, y dice lo mismo que dice el reglamento europeo, y ahora se va a modificar este artículo de la normativa navarra incumpliendo lo que dice ese reglamento europeo. Bueno, esto, ¿qué va a comportar? Se preguntaba el señor Asiain criticando una enmienda de supresión que había planteado Izquierda-Ezkerra, la señora De Simón. Es que dice que... No, no, los datos del informe del coste de recaudación son evidentes. Estamos hablando de 5,5 millones de recaudación menos. Eso va a comportar que haya no sé cuántas empresas, si son cientos, si son las que sean, que pasan de tributar el 23 por ciento al 19 por ciento.

Esto tiene un coste económico. El coste económico dentro de ese incremento que se va a producir, de esos veintitantos millones que se van a producir para el año que viene, cinco corresponden a este beneficio fiscal.

Vamos a ver, en relación ya a lo que decía... Bueno, las enmiendas de Izquierda-Ezkerra, yo quiero simplemente, ya he dicho casi todo, pero lo importante, yo creo que hay un acuerdo en el fondo. Tenemos un acuerdo presupuestario en el cual, mediante el cual... Perdón, un acuerdo presupuestario, un acuerdo de medidas fiscales, tenemos que posibilitar que el proyecto del

Gobierno se apruebe, y, bueno, mientras no tengamos más fuerza política que la que tenemos, esperemos que en las próximas elecciones tengamos mucha más fuerza política quienes defendemos el contenido y el fondo de sus enmiendas, y en función de eso seremos capaces de llevar más cosas adelante o menos.

Y le anuncio nuestra abstención en todas ellas. Lo mismo que hay una enmienda, la enmienda *in voce* número... No me acuerdo cuál es, que ha presentado... La 2, que lleva nuestra firma, pero quiero decir, para que no haya ningún malentendido por nadie, es una firma puramente formal para posibilitar que la señora De Simón pudiera presentar esa enmienda, porque el reglamento establece que deben ser todos los grupos parlamentarios que, como mínimo, firmen una enmienda para su posible admisión a trámite.

Luego ya, y con esto voy a terminar, aunque no voy a ser muy breve todavía, la especial referencia a esta enmienda *in voce* número 3, porque, como he dicho, en el acuerdo presupuestario, en ese apartado de medidas fiscales se estableció una tributación, con perdón... Se estableció en un apartado de ellos, en el apartado c) del impuesto de sociedades, planteamos la modificación al alza de forma temporal para dos ejercicios fiscales los tipos de gravámenes netos superiores a 3 millones.

Bueno, aquí todavía no conocíamos cuál era el alcance de las modificaciones que se iban a producir en el texto del impuesto estatal, de las modificaciones que se estaban planteando a nivel estatal y, digamos, pues, lo que hemos hecho, como bien se dice en la enmienda, es analizar el contenido de esa regulación que se va a aplicar al Estado, que tiene sobre todo un objetivo, y es que aquellas comunidades, entre comillas, insumisas a la aplicación del impuesto de patrimonio, en la medida en que han establecido un tipo cero para su regulación, un impuesto que está cedido a las comunidades autónomas, y ya sabemos que hay comunidades autónomas que no recaudan absolutamente nada por este impuesto, y se trata fundamentalmente no de que quienes recaudemos, no recaudemos, sino que quienes no recaudan nada, cuando menos el Gobierno pueda obligar a quienes tienen esos patrimonios. Ese es el objetivo.

Entonces, en Navarra lo que hemos hecho, pues hemos visto, efectivamente, que, como decía la señora Valdemoros, diferentes mínimos exentos, 550 y 700.000 en el Estado, diferentes límites de la exención de la vivienda habitual, Navarra, 250.000, y en el Estado se van a plantear 300.000 en esta normativa, diferentes escalas de gravamen, que eso es lo importante en este caso, en el Estado, a partir de 3 millones empieza a aplicarse la escala de gravamen, en Navarra, con la base imponible, creo que son, de 157.000 euros, empieza a aplicarse ya un tipo de gravamen y, por lo tanto, ya sin contar también, digamos, el escudo fiscal, que en Navarra es el que es, y a nosotros nos gustaría que fuera otro, como nos gustaría también, porque, yo creo que cuando hablamos de impuesto sobre las grandes fortunas, al final esto tiene una pata que creemos que es una pata muy coja, y que lo que hace es que este impuesto, tanto el de las grandes fortunas como el del patrimonio, en esa modificación que ustedes hicieron en 2019, olvida los elementos afectos a las actividades empresariales o profesionales, olvida esa parte relativa a las empresas familiares, y que provoca que, efectivamente, igual en Navarra no tanto porque no se da esa circunstancia, pero que las grandes fortunas no hayan de pagar prácticamente nada.

Decimos grandes fortunas porque habría que entender cómo se están extendiendo estos elementos afectos a actividades empresariales o profesionales, porque en esas grandes fortunas, en este concepto se incluyen acciones, participaciones o similares en sociedades, y yo creo que hay que decirlo claro, se trata en muchos casos de empresas cuya consideración como familiares en términos coloquiales es más que discutible.

Tenemos ejemplos bien claros. Inditex es una empresa familiar, y supongo que las acciones de todo el entramado societario de Inditex, no sé si están domiciliados en Madrid, no sé, pero supongamos que estuvieran en Navarra, pues tendría la consideración de una empresa familiar, y todos los elementos afectos a esa empresa familiar quedarían fuera del impuesto de patrimonio. Esa es la situación y, por lo tanto, creemos que hay un tratamiento privilegiado a estos elementos. Lo intentamos en el 2015, se consiguió incluirlo. Hubo mucho debate al principio de esta legislatura, hubo una mayoría para declarar esa creación y volver a modificar el artículo, creo que es el artículo 8, y nosotros creemos que, en este caso, esa consideración de empresas familiares, en muchos casos, deja bastante que desear.

En la enmienda *in voce* 3 que se ha hecho, como se dice bien en la justificación, se trata, efectivamente, esto hay que entenderlo en el contexto de lo que dice, como digo, la norma, que se va a aprobar la proposición de ley para el establecimiento de gravámenes temporales, energéticos y entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, y por el que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas en los términos que he dicho, o sea, tampoco nos creamos que esto es la panacea, y se modifican determinadas normas tributarias que se aprobó en el Congreso de los Diputados. Ha pasado el trámite de Comisión en el Senado, y para el miércoles creo que en el Senado se va a aprobar definitivamente, y va a haber una pequeña modificación que no afecta a lo que estamos hablando, va a tener que volver al Congreso, y se aprobará el mismo día 22 que aprobemos aquí definitivamente las medidas fiscales.

No va a haber un después, sino va a ser algo simultáneo. Por lo tanto, yo lo que quiero destacar de esta norma es las aportaciones que nuestro grupo parlamentario hizo en relación con el impuesto de solidaridad de las grandes fortunas, la delimitación del ámbito territorial, aunque se dice que se aplicará en el territorio de todo el Estado español, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de concierto y convenio vigentes en los territorios históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, y además establece en el apartado 24 que la adaptación del concierto económico en la Comunidad Autónoma del País Vasco y del convenio económico entre el Estado y la comunidad a este impuesto, al de las grandes fortunas, se acordará respectivamente en la comisión mixta del concierto económico.

Esta fue una aportación, como digo, de nuestro grupo parlamentario, y algún otro grupo parlamentario que también batalló con esto, pues va a haber una reunión, espero que haya una reunión antes del 31 de diciembre, porque esto hay que modificarlo antes del 31 de diciembre, en la que lo que se establezca sea que Navarra tiene competencia no para concertar este impuesto, que ese es el problema, el problema que nos podíamos encontrar es que, si no se hace esa modificación del convenio económico, el Estado le obligará a Navarra a concertar el contenido de ese impuesto, en el que hay grandes diferencias con el impuesto de Navarra.

Con lo cual, hubiéramos hecho una pérdida de foralidad muy importante, porque hubiera sido el Estado el que, si no lo concertábamos, hubiera podido exaccionar ese impuesto también en Navarra, establecer a los contribuyentes, porque luego lo que había era, digamos, a la hora de declarar el impuesto de patrimonio, una incompatibilidad, y quien hubiera satisfecho por el impuesto de grandes fortunas con un contenido económico distinto al de Navarra, el caos hubiera sido, desde el punto de vista foral, del fuero y del huevo, en este caso, en los dos, muy importante.

Esto va a ser, y, como digo, esperemos que se produzca ese reconocimiento en Navarra de la capacidad que sea un tributo propio en el que pueda gestionar lo que vamos a hacer, o darle contenido, digamos, habilitar al contenido de esta modificación para que no haya un impuesto sobre las grandes fortunas estatales que se exacción en Navarra, y luego también en esta misma proposición de ley, lo quiero decir aquí porque también queda pendiente, hay una disposición adicional segunda, en la que se habla, que se dice la participación de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra en lo dispuesto en esta ley respecto de los gravámenes temporales, que no van a ser impuestos, van a ser finalmente gravámenes temporales, identidades de crédito y establecimientos financieros, se establecerá respectivamente en la comisión mixta del concierto económico.

Es decir, ya lo dijimos en su momento, esto no podía concertarse porque no iba a ser un impuesto, definitivamente no va a ser un impuesto, y lo que va a haber es una participación financiera en la que Navarra acordará con el Estado, en el seno de la comisión coordinadora, habrá un acuerdo de flujo financiero de lo que recaude el Estado, lo que le corresponda a Navarra.

Nosotros creemos que esto también es defender, en este caso, la foralidad en los términos que ya he dicho y, por lo tanto, vamos a votar, hemos sido suscriptores de esta enmienda porque se daba la paradoja de que, efectivamente, si se hubiera aplicado ese impuesto a los sujetos pasivos con un patrimonio con base imponible inferior en 11 millones, prácticamente no les hubiera afectado, y lo que entendemos es que hay que incorporar ese contenido a la normativa navarra, porque, como decimos, teniendo en cuenta que Navarra empieza a tributar con una base imponible ya de 155.000 euros, y es un impuesto progresivo, pues el de 11 millones ya arrastra, y el de 9 millones ya arrastra toda la progresividad anterior y, por lo tanto, hubiera sido una situación en los términos en los que ya habíamos acordado, un poco discordante, y seguramente no ajustada al objetivo que teníamos en mente cuando se planteó ese acuerdo.

Sabemos que afecta a muy pocos contribuyentes. Ahora, tampoco hagamos de esto un mar. Que son esos contribuyentes navarrísimos a los que usted se refiere que, cuando pueden y tienen la oportunidad, desaparecen de este territorio, no sé si llevan a Gipúzkoa, a Madrid o me da igual, a Nueva York, pero son tan navarrísimos que, al final, prefieren no pagar impuestos. Bueno, hay muchos miles de navarros que seguimos viviendo en esta tierra y que seguiremos viviendo en esta tierra, y que pagaremos impuestos en esta tierra, aunque no tengamos un patrimonio superior a 11 millones de euros. Así hay que decirlo, porque estas personas son muy navarrísimas, salvo, como alguna vez se ha dicho aquí, cuando se les toca ese bolsillo.

Yo entiendo, como digo, que estas personas que tengan más de 11 millones, van a ser dos años. Esperemos que esto se mantenga, porque una de las aportaciones también de nuestro grupo

parlamentario en Madrid fue que al cabo de dos años se revise y se analice la eficacia y eficiencia, y la necesidad o no de mantener este impuesto y estas condiciones, y como digo, también en este caso nos hubiera gustado esa modificación del artículo 8 y que no se declaren las rentas exentas, todas esas rentas afectas a patrimonios empresariales y profesionales, pero no tenemos fuerza política para ello.

Usted ha hablado aquí incluso de que pudiera tener —no lo ha dicho claramente— visos de ilegalidad del hecho de que el 22 de diciembre aprobemos una norma que va a tener efectos al 1 de enero del 2022. Pero fíjese la de modificaciones que usted ha hecho en sus enmiendas para que, donde ponía 2023, ponga 1 de enero del 2022, pues con el mismo rigor técnico se va a plantear... Sí, es lo mismo. Es decir, la planificación fiscal de la que usted nos ha hablado aquí, de que la portavoz de Navarra Suma nos ha hablado, que nosotros entendemos que es ingeniería fiscal para pagar menos impuestos. Ustedes le llaman planificación fiscal, es un eufemismo como cualquier otro. Desde luego, el efecto a 1 de enero del 2022, en una enmienda o en otra, es el mismo.

Es decir, ¿por qué...? En este caso, ¿qué me van a decir, que perjudica al contribuyente y el otro mejora su situación? Pero el efecto jurídico es el mismo, y luego voy a decir que esto expulsa el talento. Yo creo que el talento en rentas de 11 millones de euros más se lo da el poder económico que la capacidad como tal talento. Puede haber las dos cosas. (MURMULLOS). Usted ha dicho que se expulsa el talento de Navarra. (MURMULLOS). Sí, del impuesto de patrimonio. Yo le digo que el talento en el impuesto de patrimonio entiendo que no viene dado por poseer un patrimonio, que puede ser incluso muchas veces heredado, es decir, que quien haya tenido talento, quien haya sido emprendedor haya sido quien en su momento dejó en herencia a esas personas parte de ese patrimonio, que lo habrán mejorado, habrán mantenido, habrán hecho, yo no pongo en duda tampoco nada de todo eso, pero creo que usted ha ido más allá de expulsar el talento.

Yo creo que podría haber utilizado, como ha dicho, esa deslocalización, efectivamente, que se da y que los números están ahí, y de 131 contribuyentes, que es lo que había en el 2018, por encima de 10 millones, estamos en 56, pues sí, efectivamente, hay gente, pero, como le digo, son navarrísimos y navarrísimas. Por mi parte, eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Eskerrik asko zuri, Araiz jauna. Empezamos el segundo turno. Señora Valdemoros, tiene la palabra. (MURMULLOS). No, señora Unzu. Es que me acabo de despistar. La veía con tantas ganas de hablar a la señora Valdemoros, que me he despistado. Señora Unzu.

SRA. UNZU GARATE: Gracias. Yo he dicho en mi primera intervención que no tenía... Yo sé que es algo muy recurrente esta frase, y muy manida, pero es cierta. No tenía intención de hacer réplica, pero la verdad que las acusaciones vertidas sobre la portavoz de Navarra Suma, la verdad que obligan bastante a hacer uso de este turno de réplica.

No nos ha relatado entre barbaridades la señora Valdemoros la hecatombe prácticamente, lo lleva haciendo así toda la legislatura, pero nos ha relatado la hecatombe en esta Comunidad debido a las medidas adoptadas por el Gobierno durante estos cuatro años.

Mire, señora Valdemoros, esto no es así. Aparte que tiende bastante a la exageración cuando habla de la realidad de Navarra. Bueno, yo entiendo y, además, comparto que todo es mejorable, cómo no, por supuesto, todo es mejorable. No sé si ha leído hoy la prensa, pero viene publicada una noticia.

Lo digo porque usted sí que hizo referencia a un estudio del BBVA, pero hoy casualmente lo ha omitido. Yo no lo conocía, lo he leído hoy en la prensa. Dice que el BBVA ha revisado al alza la previsión del crecimiento de la economía respecto a las previsiones que hizo en octubre. Entonces, me gustaría también que reconociera, aparte de todas las barbaridades que acaba de decir sobre las medidas que adoptamos, que abocamos no sé ni a qué, lo mínimo ha sido la huida del talento de nuestra Comunidad. No, señora, la economía mejora. ¿Qué todo es mejorable? Sí, pero que nada tiene que ver la realidad económica a lo que usted acaba de relatar, desde luego que también me atrevo a afirmarlo.

Tampoco voy a entrar, porque creo que no viene a cuento, el incidir nada más en el tema del cumplimiento del reglamento. Yo he tenido la oportunidad de hablar antes que usted, y no le había escuchado, lógicamente, en la primera intervención, pero sí que pensamos que aparte que usted no tiene absolutamente ninguna razón, ninguna, y si le parece que está mal el reglamento, tienen ahora la oportunidad de introducir las mejoras pertinentes para su gusto en lo que se está realizando, pues es muy libre y muy legítimo que ustedes presenten todas las aportaciones que quieran hacer para que no se vuelva a repetir el que no se pueda trocear y presentar como enmiendas algo que previamente ya habíamos rechazado en Pleno, porque ha sido presentado en un texto alternativo en una enmienda a la totalidad.

Me parece que ha utilizado, además, con bastante poco gusto, especialmente nos damos por interpelados por parte del Partido Socialista, y ha aprovechado esta circunstancia para insultarnos y decir absolutas barbaridades desde el punto de vista del supuesto victimismo en el que usted ha querido ser la protagonista.

Habla de la actitud que tuvo el Partido Socialista de Navarra la pasada legislatura respecto a la fiscalidad que el anterior cuatripartito, que el cuatripartito conformado entre los años 2015 y 2019 tuvo. Efectivamente, ahí le doy la razón, el Partido Socialista fue crítico con las medidas fiscales adoptadas en materia de IRPF. Repase bien las cosas, sobre todo en materia de IRPF, que se adoptaron en la reforma fiscal del año 2015, y así lo denunciábamos toda la legislatura, además. Fuimos críticos con la medida que se había adoptado, que, bajo nuestro punto de vista, dañaba la economía de las rentas medias y bajas, y necesitábamos aliviar esas rentas.

Si usted repasa el acuerdo de legislatura firmado por los grupos que sustentan al Gobierno más Izquierda-Ezkerra, una de las cuestiones, creo que es la primera, cuando habla en materia de IRPF, es aliviar las rentas medias y bajas de nuestra Comunidad. Eso estaba recogido perfectamente y suscrito y firmado en el acuerdo de legislatura.

¿Qué ha pasado? Que, a lo largo de toda la legislatura, y me saltaré muchísimas medidas, pero si quiere le voy relatando las más mediáticas, que son las que ahora soy más consciente, ¿qué hemos hecho? Hemos devuelto el IRPF de las prestaciones de maternidad y paternidad por importe de 40 millones de euros, me parece que era. Hemos hecho dos deflacciones de tarifa. También incrementamos la deducción a las rentas inferiores a 30.000 euros. Recuerda, ¿verdad?

También hoy mismo estamos aprobando el incremento del umbral de tributación a las rentas de hasta 14.500 euros que van a ver compensado en sus bolsillos 680 euros por contribuyente. Además, el otro día aprobamos una deducción extraordinaria para las rentas más bajas por un importe de 540 euros.

No sé, no tengo ahora mismo, sé que un día la hice en su momento, no me quiero equivocar, y por eso no quiero decir una cifra errónea, pero haga el repaso y dígame en cuántas medidas de estas que ha aliviado las rentas medias y bajas Navarra, UPN ha votado a favor. Ninguna. Ninguna.

En la inmensa mayoría ustedes han estado de lado, se han opuesto. Creo recordar que la única en que hemos obtenido su abstención ha sido en la del otro día, de la deducción extraordinaria de 540 euros, porque Navarra Suma —UPN, como quieren ahora que les llamen—, PP y Ciudadanos han votado sistemáticamente en contra de todo lo que ha sido mejorar y aliviar el bolsillo de las rentas medias y bajas de esta Comunidad.

Si quiere también, y disculparán porque ya me he tomado mi tiempo, y lo he hecho además a conciencia, cuando he visto que digo: bueno, como luego no voy a replicar, voy a leer toda la batería de medidas que en esta ley de medidas para el año 2023 viene recogida de ayuda a las empresas. Hemos visto que, aparte de este Parlamento, no les gustan. Por ejemplo, la nueva denominación, la nueva característica que va a tener la pequeña empresa, precisamente para ayudar a la pequeña empresa. Han sido críticos los compañeros de Izquierda-Ezkerra, de EH Bildu, porque se está ayudando, se está mejorando la tributación.

Si quiere, porque hemos oído aquí también, bueno, no sé, beneficios fiscales se los cargan, se los comen. Pero si he relatado a conciencia que para eso he aburrido al personal, soy consciente de eso, medida a medida. Todo el elenco de deducciones de incentivos fiscales que van a tener ahora las empresas, los proyectos, para acelerar, para mejorar, para fomentar en la empresa las transiciones ecológica y digital.

Usted, me parece que no me ha escuchado o no me ha querido escuchar o, si me ha escuchado, usted ha preferido decir otra cosa, no sé, simplemente para mentir. Porque que quede bien claro que lo que ha dicho sobre las deducciones y los incentivos es absolutamente falso, y han hecho un discurso absolutamente demoledor basado en una auténtica falsedad, basándose en que el año pasado, o hace dos, eliminamos una deducción en que un grupo de expertos nos dijeron que era absolutamente innecesaria y que no hacía falta esa aplicación.

Aquí, la mayoría democrática determinó que, efectivamente, la deducción por creación de empleo no cumplía con los requisitos para los que se hizo, su normativa era, para empezar, hipercompleja para su aplicación, y que esos 4 millones que me parece que tenía de presupuesto, la deducción extraordinaria, el beneficio fiscal, suponía 4 millones de euros, lo que se hizo fue trasladarlo como incentivo a la contratación en el Servicio Navarro de Empleo.

Entonces, con base en esa... No sé, es que ha relatado algo que, como ve, no tiene absolutamente nada que ver con la realidad, en función a que eliminamos un beneficio —uno— fiscal que no servía para crear empleo, y lo trasladamos como un incentivo a la contratación, con base en eso usted ha hecho una farándula de intervención con base en lo que nosotros

estamos aplicando, falsa, porque nada tiene que ver lo que usted relata delante de un micro, y para que le escuche su gente, no sé, con lo que son en realidad las medidas aplicadas con el Gobierno.

Como digo, no solamente usted ha votado a todo en contra, a todo lo que ayuda a la mayoría social de esta Comunidad, sino que también está votando en contra de medidas buenas, que han sido buenamente recibidas por las empresas, por el mero hecho de posicionarse en contra de cualquier cosa que haga este Gobierno.

Por lo tanto, ustedes sistemáticamente votan en contra lo que beneficia a la mayoría social de esta Comunidad, sobre todo a las rentas medias y bajas, pero en cambio han defendido a capa y espada las medidas que hemos adoptado para los patrimonios más altos de esta Comunidad, porque usted se escuda ahora en una supuesta foralidad, pero lo que ha hecho es arremeter y, además, arremeter ferozmente contra la subida de impuestos de patrimonio a los patrimonios superiores a 11 millones de euros.

Eso es lo que más está escociendo a UPN, que se incremente un poco y temporalmente la tributación a los patrimonios superiores a 11 millones de euros, y hoy están muy escocidos, señora Valdemoros, pero yo no recuerdo ningún escozor que le provocara cuando ustedes — ¿se acuerdan?— apoyaron esa gran medida de Rajoy, por ejemplo, tanto que dicen que defienden a todas las personas, a las rentas medias y bajas. Yo no les vi nada escocidos cuando aprobaron apoyar un IVA generalizado del 18 al 21 por ciento, un IVA reducido del 8 al 10 por ciento.

¿Sabe qué supuso ese incremento de IVA? Pues una subida generalizada a toda la cesta de la compra, todo lo que era luz, que, por cierto, sus compañeros Sayas y Adanero también votaron en contra de que se bajara ahora el IVA del 21 al 5 por ciento de la luz. Es que es para tenerlo en cuenta también.

Bueno, pues todos ustedes lo que hicieron fue subir el IVA de la luz, del gas, del agua, de la carne, del pescado, de la ropa, del calzado, del ocio, de la hostelería. Todo, absolutamente todo. No estaban para nada enfadados. Enfádense. Sí, enfádense. Para nada estaban ese día enfadados cuando votaron a favor de subir el IVA para todas las personas.

Les aseguro yo que, en proporción, esta subida supuso muchísimo más a toda esa inmensa mayoría de personas, pues supuso un esfuerzo bastante mayor y doloroso de lo que hoy estamos pidiendo a las fortunas superiores a 11 millones de euros.

Es que ni siquiera van a apoyar una enmienda, que es una cláusula antielusión de fraude. Es que esto ya me parece, ya no es solamente que apoyen el no incrementar temporalmente y levemente a estas grandes fortunas, sino que, encima, están votando en contra de una cláusula antielusión que se va a establecer en el Estado.

Podemos entender por nuestra parte que no les gusten estas medidas, porque ustedes, desde luego, no han defendido nunca cuando han gobernado a la inmensa mayoría social de Navarra, sino a otro perfil, que es lo que siempre ha hecho y sigue haciendo la derecha.

Bueno, ya que la señora Valdemoros nos ha dedicado el título de una canción, yo, alentada por mi equipo musical del Partido Socialista, porque prometo que a mí estas cosas me dan muchísima vergüenza, pero para no acabar esta Comisión de una manera agria, porque la verdad no me gustaría, sí que hemos encontrado una canción que les viene como anillo al dedo, y que nos gustaría no cantarla, porque a mí me pasa lo mismo, no he nacido para ser artista precisamente, pero sí que les voy a leer, si me lo permiten, una gran canción de mi artista de cabecera, Rocío Jurado.

Dice así. No, *Como una ola* no, también podría ser la ola que se lleva a Navarra Suma, pero voy a leer un poco, y dice así, a ver si le gusta: «Lo siento, mi amor...» No, *como yo te amo*, no, pero podría ser otra también. «Lo siento, mi amor, pero hoy te lo voy a decir, aunque puede faltarme el valor para hablarte a la cara. Lo siento, mi amor, pero ya me cansé de fingir, y pretendo acabar de una vez para siempre esta farsa. Lo siento, mi amor. Lo siento, mi amor»

Ahora me voy a saltar una estrofa que es bastante verde para estas horas, y decirlo en el Parlamento, pero sigue, pero sigue: «Y es que existe otro amor que lo tengo callado, callado, escondido y vibrando en mi alma, queriendo gritarlo, y ya no puedo ocultarlo, no puedo callarlo, no puedo, y prefiero decirlo gritando a seguirte fingiendo».

Esto es, igual que ustedes nos dedican una dedicatoria, nosotros de verdad, pónganse de canción de cabecera esta canción, sobre todo al señor Esparza, Pérez-Nievas y al señor García, con todo nuestro amor. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Unzu. Señor Asiain.

SR. ASIAIN TORRES: Brevemente y sin canciones, porque tampoco tenía intención de intervenir en este segundo turno, pero sí que quiero hacer algunas aclaraciones respecto a cuestiones que ha planteado la señora Valdemoros, sobre todo referentes a esas afirmaciones tan rotundas, tan drásticas, como que le hemos hurtado el debate.

No, señora, se lo ha dicho el señor Araiz, nadie le ha hurtado absolutamente nada. Usted hizo un planteamiento, como se la ha recordado, a través de la enmienda a la totalidad, con ochenta y un propuestas muy concretas, y, lógicamente, se le advirtió, además, se lo advirtió el mismo portavoz de Bildu en aquella sesión, que luego no iba a poder repetir todas esas propuestas, si pretendía traerlas a esta Comisión para que se debatieran nuevamente.

Es decir, usted tenía conocimiento del tema, o no quiso enterarse o lo ha pasado por alto. Pero, como bien sabe, el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento en este caso, y me va a salir un pareado, el desconocimiento del reglamento, si es así, no exime tampoco de su cumplimiento.

Es más, creo que le ha venido de perlas el que la Mesa y Junta de Portavoces, que no de transferencias, retirara o no aceptara todas esas propuestas para hacer una intervención cargada de victimismo. Victimismo, entiendo que de cara a la galería, porque usted entiendo que conocía perfectamente el reglamento y que no podía hacerlo.

Más allá de todo, han insistido. Bueno, usted sabrá el porqué. La conclusión, de hecho, no es de la propia Junta de Portavoces, sino de los servicios jurídicos de esta Cámara, y usted tiene esa conclusión de ese servicio jurídico como la tenemos el resto de portavoces.

¿Qué decía concretamente? Que el escrito presentado el 12 de diciembre de 2022 no puede ser calificado en sentido estricto como un recurso al carecer de una petición y, en todo caso, de poder ser calificado como tal, debe ser inadmitido, al haber sido presentado fuera de plazo y por persona carente de legitimización. No solamente una cuestión, sino dos.

Las razones de fondo que se presentan contra el acuerdo, o no se sostienen o no lo cuestionan en realidad, tal como se ha puesto en este informe. Por tanto, queda claro que carecía de sentido, más allá de reiterarle que, efectivamente, está en su derecho también de presentar una y otra todas esas propuestas. Se le ha dicho también por parte del portavoz de Bildu que este debate ya lo hemos tenido en numerosas ocasiones, que no es nuevo, y es cierto, usted está en su derecho legítimo de presentar, una y otra vez, como hacemos el resto también, una serie de cuestiones para volver a ser tratadas nuevamente una y otra vez en cada debate, sea de presupuestos o sea de medidas fiscales.

Le enseñé la chuleta que había hecho al respecto, se la enseñé el día del debate de la enmienda a la totalidad, y la vuelvo a tener aquí. Todas estas cuestiones estaban repetidas en el año anterior, es decir, de ochenta y una propuestas que usted traía, le voy a leer alguna, la 1 de este año correspondía ciertamente con una del IRPF, la 3 de este año correspondía con las 2 del año pasado, y la 5 con la 3, la 9 con la 6, la 10 con la 8, la 12 con la 9, la 16 con la 10, la 1 de patrimonio con la 44, la 2 con la 45, de sociedades, la 2 con la 25, la 4 con la 26. Es decir, todas, de ochenta y una, cuarenta y siete eran un copia y pega.

Derecho legítimo, pero no diga que no hemos debatido sobre esto amplia y profundamente. Por lo tanto, más allá de su error o intención de que no se volvieran a debatir porque así debería saberlo, efectivamente, ese debate ya estaba realizado. Por tanto, como le digo, le ha venido bien, para ser una intervención plagada de victimismo, que no se corresponde con tal, porque nadie, absolutamente nadie, salvo usted misma, le ha hurtado absolutamente ningún derecho.

Ha mencionado dos reformas dañinas, así lo ha calificado, las del 2015 y 2017, dos reformas fiscales de esos dos años, en fin, dañinas. Yo creo que aquí reitero cuestiones, no tengo ahora mismo aquí los informes, pero sí quiero recordar lo que decía Comptos, lo he repetido, creo que en todas mis intervenciones desde el año 2019, 2020, 2021, es decir, en los tres ejercicios anteriores, sobre lo que decía Comptos sobre la situación en la que se encontró Navarra en el 2015, cuando llegó el Gobierno del cambio, la situación en la que se encontraban las arcas forales y la vuelta que se le dio precisamente, las necesidades que tenía la Comunidad y la vuelta que se le dio a la situación económica que tenía Navarra en aquellos momentos, gracias precisamente a esas reformas fiscales de aquellos dos años.

Aquí discrepo de lo comentado por la portavoz del Partido Socialista, por la señora Unzu, porque creemos, así apostamos por ello desde Geroa Bai en aquel momento, y así defendemos ahora, eran realmente necesarias para cambiar una situación que era a todas luces insostenible en aquellos momentos para la Comunidad Foral.

Por tanto, de ahí vinieron esas dos reformas que en absoluto fueron dañinas, sino que lo que hicieron fue precisamente dar la vuelta a una situación realmente insostenible, tal y como apuntaba la Cámara de Comptos en sus informes de los años precedentes.

Quiero concluir con una cuestión. Es decir, creo que ni los propios miembros de Bildu se habrían planteado a principios de la legislatura el poder que ustedes desde Navarra Suma les están confiriendo a lo largo y ancho de estos tres-cuatro años. Es decir, lógicamente, nosotros compartimos con ellos muchas cuestiones. De hecho, siempre hemos negociado con ellos cuestiones como estas, presupuestos, medidas fiscales, otro tipo de cuestiones, porque en todo momento, por su parte y por la nuestra hemos estado abiertos, pero, desde luego, ni ellos tienen el poder que ustedes aparentemente les confieren, ni quizás nosotros, ni el propio Partido Socialista.

Esto se consigue a base de diálogo, negociación y acuerdo. Esa es la cuestión por la que durante estos cuatro años y los cuatro anteriores se ha conseguido sacar unos presupuestos y se ha conseguido sacar unas determinadas medidas fiscales adelante. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Eskerrik asko zuri, Asiain jauna.

Señor Buil no intervendrá.

Ahora sí, señora Valdemoros, tiene la palabra.

SRA. VALDEMOROS ERRO: Muy bien. Buenas tardes ya de nuevo. Señor Asiain, siempre vuelve a sus argumentos de las cuentas públicas de Navarra, habla de quiebra técnica. Le vuelvo a insistir una y otra vez, cada vez que usted lo diga, yo lo volveré a repetir. Si Navarra estaba en quiebra técnica, hubiera sido imposible presupuestar el siguiente año en déficit, con lo cual, sus argumentos carecen de rigor.

Es más, el informe de la Cámara de Comptos del año 2015 lo que vino a decir es, entre otras cosas, por ejemplo, que siempre ataca la duda que Navarra quedaba con la menor deuda del conjunto de las comunidades autónomas.

Por contestarle al señor Araiz algunas cuestiones más concretas, respecto al tema de la tributación mínima, yo no sé lo que acuerdan con el Partido Socialista, con los partidos políticos de Gobierno, ni lo sé ni en parte quiero saberlo. Yo no me siento ni me voy a sentar con ustedes para que me expliquen lo que tienen detrás de la tributación mínima. Lo que me he limitado es estrictamente a leer cuál es su acuerdo y, en ese acuerdo, cuando usted habla de la base sobre la que tiene que ser ese 15 por ciento, se está cargando de un plumazo los beneficios fiscales que se trabajan en esa base imponible. Con lo cual, lo que lo que me viene a decir es que hay maneras distintas de eliminar incentivos fiscales, beneficios fiscales, hay unas directas, y esta es más sibilina, y si ustedes siguen tomando decisiones en esta Comunidad, el camino seguramente irá por esos lares.

Cuando yo le hablo del sistema de módulos, que me dice: no, tranquila, señora Valdemoros, que esto llegará en el Estado. Es que, cuando defendimos no eliminar el sistema de módulos en esta Comunidad, lo hicimos con la motivación del momento de la situación económica que se estaba viviendo entonces, que era una situación en plena pandemia. El sistema de módulos,

efectivamente, acabará en el Estado, porque esto será así, pero la defensa de nuestro grupo fue esa defensa, y a día de hoy la situación económica no ha mejorado como para todavía el territorio común mantener ese sistema.

Habla en el impuesto de patrimonio de comunidades autónomas insumisas. No, para nada. Es que se cedió esa capacidad normativa de este impuesto en ese momento. Aquí lo que creo que es un impuesto imitado del Estado. Convenir un impuesto, cualquier impuesto, uno lo puede hacer también manteniendo la capacidad normativa. De cualquier impuesto, no hablo del impuesto de patrimonio.

Lo que sí le digo del impuesto de patrimonio es que ojalá estuviera aquí Amancio Ortega con su empresa familiar, ojalá hubiera estado en Navarra, y como resultado, como dato, le diré que, con las sucesivas reformas fiscales que hubo en el 2015 y en el 2018, con esa salida de contribuyentes que tributaban con el impuesto de patrimonio, se perdió en Navarra 1.500 millones de euros de base imponible, base imponible que no va para nuestra formación política, que es base imponible sobre la que tributa y con la que de alguna manera se dan los servicios públicos, sanidad, educación. Esta es la parte de su localización fiscal, porque no solo se va a esta parte de patrimonio, se va también la parte de IRPF.

Aquí me estoy refiriendo a las bases de más de 10 millones de euros, los que hoy este impuesto va a tributar a un tipo de impositivo mayor. Esta es la consecuencia. Porque ustedes de lo que están hablando es de la parte que defendemos a todos los contribuyentes con estas rentas. Lo que estamos defendiendo son las consecuencias que se producen cuando no, cuando ocurren estas cosas de subida de tipos, que es bastante bien distinto. Lo que pasa es que su demagogia, lo que les viene a decir es ese tipo de argumentos.

En su exposición, señor Araiz, ha comenzado con su preocupación sobre qué ocurrirá cuando no haya fondos europeos y sobre qué ocurrirá cuando vengan las reglas fiscales, tema del que se está hablando. Seguramente serán mucho más benevolentes de lo que fueron hasta que se suspendieron las reglas fiscales. Así lo está diciendo Europa y así se está debatiendo.

Pero la respuesta a su preocupación, ¿sabe qué es? Dos cosas. Genere, por ejemplo, con incentivos fiscales, más actividad productiva. Atraiga con incentivos fiscales más actividad productiva, genere con incentivos fiscales más empleo, atraiga con incentivos fiscales más empleo. Justo lo que ustedes, lo que esta Comunidad está padeciendo, porque no está ocurriendo esto en los últimos ocho años.

La segunda respuesta es que gestione, que aprendan a gestionar mejor los recursos públicos, porque su única manera de gestionar recursos públicos, ¿sabe cómo es? Recaudando más y acudiendo a la deuda. Es la única manera que entienden y que saben de poder hacerlo, de cargar cada vez más y más impuestos a los ciudadanos, que, además, no están percibiendo los mejores servicios públicos que ustedes dicen que les están dando.

No me he equivocado con el reglamento y la técnica legislativa que he aplicado. No, no desprecio el reglamento, solo faltaba, el reglamento me lo sé perfectamente. Pero la interpretación de ese reglamento de alguna manera obliga, y quizá el desprecio que han hecho ustedes es por el reglamento, porque han actuado con él de una manera arbitraria. Eso es lo que ha pasado esta

vez, y eso es en lo que yo me he basado, cada una de las palabras que he dicho al inicio de mi intervención.

Para terminar, señora Unzu, claro, que usted me hable de una noticia que no es de hoy, por cierto, la del BBVA, es del 1 de diciembre, de una noticia en la que se eleva dos décimas la previsión de crecimiento para España para el año que viene, eso dice mucho de la calidad de sus argumentos, de cómo esta Comunidad va mejor, la verdad, le digo. Habla de las subidas del IVA, pero no está hablando de que más de 500 millones de euros de ingresos que no habían previsto no los ha devuelto a las familias a las rentas bajas y medias en materia fiscal. No sé qué le parece a usted.

Lo que sí le diré, y quizá voy a la mayor, usted ha dicho al inicio, en su primera intervención, que no van a desandar lo andado. Fíjese cómo es su política de incoherencia y su política de mentiras, porque antes de andar, antes de caminar durante esta legislatura, fíjense lo que decía: en el año 2015, que usted también ha citado sus intervenciones en aquel año, le decía a la señora Barcos en la tribuna de esta Cámara que esta reforma —hablaba de una reforma general—, que ya les dijo en el minuto uno que usted habló de una reforma que deja Navarra en peores condiciones impositivas que la Comunidad Autónoma Vasca, y que en el resto del Estado, y decía: «No solo para los ciudadanos, sino también para las empresas y las posibles inversiones». Es decir, impuestos que estos contribuyentes pagan, de patrimonio, de IRPF y de sociedades. No hablaba solo de IRPF.

Pero le decía más cosas a la señora Barcos en aquel momento. Le decía que la reforma que había llevado a cabo no era la reforma de la señora Barcos, es la reforma de Bildu, la que ha impuesto Bildu. Fíjense, decía además que era una reforma impuesta por el señor Araiz a la señora Barcos para seguir apoyándola como Presidenta. Tomó nota. Tomaron nota muy bien de aquellas dinámicas de trabajar, porque es justamente lo que ustedes estaban haciendo. Así que, desandar lo andado, si no lo van a hacer, su política hoy es una política incoherente y una política de mentiras.

Ya para terminar sí que les diré que esta legislatura ha sido una legislatura de EH Bildu. Han sido ustedes, Euskal Herria Bildu, quienes han marcado el rumbo, entre otras cosas, de la fiscalidad, manteniendo la que ya vimos en la anterior legislatura, y lo han hecho porque el PSN les ha permitido gobernar desde la oposición. Yo espero ahora que el castigo electoral a esa fiscalidad los lleve a la oposición, pero la de verdad, la que no reciba nada porque gobernará UPN, y que les toque, además, una larga travesía por el desierto de sequía absoluta, donde no puedan no solo no segar, señor Araiz, tampoco espigar. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Valdemoros. Señora De Simón.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señora Presidenta. No me voy a alargar mucho, de verdad. Comparto con el señor Araiz la reflexión que ha hecho en relación con los nubarrones que uno puede vislumbrar mirando un poco de cara al futuro, en relación, decía él, con la disciplina fiscal, no sabemos qué va a ocurrir con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y la Regla del gasto, porque aún no se ha derogado esta ley.

Esos fondos europeos, que han permitido tener este ejercicio, unos presupuestos bastante más crecidos de lo que se hubiesen tenido sin esos fondos europeos, y ahí el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional no me cabe ninguna duda que empezarán a aplicar las tuercas con una deuda que ya está desorbitada. Eso lo hemos comentado en muchas ocasiones y hay que tenerlo ahí.

En todo caso, señor Araiz, yo respeto su posición como usted no ha respetado la mía, pero no es la mía. Purismos aparte, nuestra situación es muy diferente, sus votos son definitivos, el mío no lo es. Por lo tanto, tenemos una posición distinta, pero yo he decidido mantener la posibilidad de abordar mi discurso y mis propuestas fiscales.

Respecto a la posición de Podemos, no me extraña, ustedes forman parte del Gobierno y, claro, esto tiene un precio, sus votos tampoco son del todo necesarios. Sí que es verdad que hay veintidós frente a veinte, pero aquí en casi todas las votaciones es absolutamente necesario, en todas las combinaciones, la posición de EH Bildu. Por lo tanto, cada cual, ya está, apechuga con lo suyo, yo apechugo con mi parte, que ya saben ustedes lo que ha supuesto el coste que sea, que no voy a entrar ahí.

Respecto al Partido Socialista de Navarra, mire, señora Unzu, usted ha explicado perfectamente bien sus prioridades y sus posiciones fiscales, las del Partido Socialista de Navarra. Por lo tanto, es que no tengo nada más que añadir, porque usted se ha retratado, y sí diré algo: la fiscalidad, bajo mi punto de vista, y lo voy a volver a repetir, queda como una asignatura pendiente. Este es un tema en el que no hay políticas de izquierdas en el Gobierno, y esto no es responsabilidad de Izquierda-Ezkerria ni lo va a ser.

Bajar el 24 por ciento la carga fiscal a los trabajadores y trabajadoras de alta dirección, lo he dicho antes y lo repetiré, no es propio de un Gobierno de izquierdas. Vamos, que, si no lo vemos aquí, yo cierro los ojos, se lo podía haber atribuido a la señora Ayuso sin ninguna duda. El modelo Ayuso, vamos.

Yo sí que les voy a recomendar, y termino ahora ya, también una letra canción. Lo escribía el gran y genial Antonio Machado y lo cantaba Emilio José, y decía algo así: Ni contigo ni sin ti tienen mis males remedios. Cada cual que se lo aplique como considere.

Gracias. Ahora sí que le doy las gracias otra vez a la Presidenta de esta Comisión. Gracias a las Letradas. Gracias, Presidente, que termina en *ente*, y es masculino y femenino. En fin, lo que decía, muchas gracias, señora Presidente, y nos vemos en el debate del próximo jueves, después de la votación a la que procederemos ahora.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora De Simón. Señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari anderea. Voy a ser muy breve. Vamos a ver, señora Valademos, cuando yo le he planteado el que se equivocaron de estrategia y usted ha dicho todo lo que ha dicho, que es una decisión arbitraria, mire, es tan arbitraria como cuando ustedes, legítimamente, y al amparo del reglamento, porque se encontraban habilitados para ello, y por estrictas razones de oportunidad política, decidieron, por ejemplo, le voy a poner un ejemplo, el año pasado en el debate de presupuestos, en el debate plenario, se presentaron una serie de enmiendas *in voce* y ustedes decidieron, porque así les amparan no me acuerdo qué

artículos del reglamento, el ciento treinta y tantos creo que es, les ampara, que, si no hay unanimidad y ustedes se opusieron a su tramitación, no fueron admitidas a trámite.

Hicieron esa interpretación, y creo que había doce o trece enmiendas *in voce* que volvieron al cajón porque Navarra Suma, ¿y quiere que le repita todo lo que usted ha dicho ahora? Nos quitó la voz, era una decisión arbitraria, antidemocrático. Pues eso es lo que dice el reglamento.

Efectivamente, ustedes, por razones de oportunidad política... No, si es que fue así. O sea, no me nieguen que no fue así. Ah, que no es interpretable, es interpretable... ¿Cómo que no es interpretable? Es interpretable a la voluntad política de un grupo parlamentario decidir si se admiten a trámite o no, y en este caso, aquí era interpretable y había una voluntad política de decir: si hay un informe en estas características, si ya hemos debatido en el Pleno lo que ahora quieren que volvamos a debatir, troceado y en pequeñas dosis, desde luego, valoramos que no podía pasar, y esa fue la decisión, y lo demás son interpretaciones suyas.

Desde luego, como digo, se equivocaron en la estrategia, y ahora nos quieren endosar a los que participamos en la Mesa y a la Junta de Portavoces que por mayoría política desestimó... desestimó no, inadmitió a trámite su recurso, los errores en su estrategia, y no quiero decir ya más.

Ha hablado de la tributación mínima. Yo creo que el suelo es lo que estamos defendiendo, y me remito a ello, y tendremos oportunidad seguramente de seguir debatiendo, estemos en la oposición, estemos en la posición que estamos ahora o estemos donde estemos. Nosotros defenderemos con mayor ahínco, con menor ahínco, con mayor capacidad de influencia o con menor ese planteamiento.

Lo de los módulos, bueno, me alegro que por lo menos diga que, efectivamente, no había una discrepancia sobre el fondo que ustedes también querían defender que desaparecieran los módulos, solo que no era el momento. En el momento en que debatimos eso, no dijeron eso. Uno de los argumentos fue, efectivamente, que estábamos en plena pandemia, que la crisis, pero sobre el fondo del asunto también se opusieron.

Bien, usted ya ha reconocido hoy que, efectivamente, me alegro de que la portavoz... No, no dijeron eso, dijeron otras cosas. Podríamos rescatar el *Diario de Sesiones* y, además del momento, arremetieron contra todo lo demás.

En el patrimonio, efectivamente, la deslocalización que se produce, esos 1.500 millones menos de base imponible, 1.500 millones de euros que supuso una disminución en lo que al final de la cuota de un 33 por ciento en ese tramo de los de más de 10 millones, y una disminución en 4 millones de recaudación, ¿qué quiere que le diga? Lo que le he dicho antes navarrísimos y navarrísimas, punto.

Luego, en lo de gestionar mejor, que tenemos que aprender dos cosas, y que no acudamos a la deuda pública. Pero ¿quién acudió aquí a la deuda pública? ¿En dónde pasó Navarra de 600 millones a casi 4.000 millones de euros? ¿Con qué Gobierno pasó?

Usted ha dicho que nosotros tenemos un error, que queremos recaudar más y, cuando no nos llega, vamos a la deuda pública. Vale. Yo les digo que quien acudió a la deuda pública cuando no

quiso recaudar más porque bajó los impuestos cuando más necesitaba Navarra sostenerla mediante impuestos fueron ustedes. Ustedes pasaron de 600 millones aproximadamente a casi 4.000 millones de euros, y tuvo que ser el Gobierno de 2015, y ha sido este Gobierno quien en dos ocasiones ha destinado ingresos y situaciones de remanente de Tesorería, porque había una liquidación positiva, dinero a disminuir la deuda.

Bueno, pues ya veremos lo que pasa. Yo lo he dicho antes, yo creo que tenemos que empezar a reflexionar qué pasará cuando desaparezcan los fondos europeos y qué pasará si las reglas fiscales, en los términos leoninos en los que se plantearon a partir del 2007-2009 o en los que sea, ya veremos si son más flexibles o menos flexibles, pero tendremos que plantearnos. Es decir, ¿vamos a recurrir a la deuda pública o vamos a generar ingresos propios?, que es lo que estamos planteando algunos otros.

Bueno, su final ha sido un tanto poético. Yo no voy a ser probablemente tan poético. Lo único que le puedo decir es que durante todo este tiempo en el que venimos espigando, sabe usted que cuando se espiga, porque se cae la espiga al suelo, además de lo que se recoge, se quedan semillas en ese suelo, pues cuando llueva y cuando haga sol no se preocupe, que esas semillas volverán a germinar, y esa es la paciencia estratégica que tiene este grupo parlamentario.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Araiz. Pasamos a la última votación de esta sesión de Economía y Hacienda. A ver, comenzamos la votación votando con respecto al artículo primero, el primer párrafo y los apartados del 1 al 3, que no tienen ninguna enmienda. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban el primer párrafo y los apartados 1 a 3.

Votamos la enmienda número 1, presentada por Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba por unanimidad la enmienda número 1.

Votamos los apartados del 5 al 8. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban los apartados del 5 al 8.

Votamos la enmienda número 3 de Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 en contra. No se aprueba la enmienda número 3.

Enmienda número 4, también de Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 en contra. No se aprueba la enmienda número 4.

Enmienda número 2 de Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba la enmienda número 2. (MURMULLOS).

Enmienda número 5 de Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 7 votos a favor, 8 en contra. No se aprueba la enmienda número 5. (MURMULLOS).

Votamos la enmienda número 6 de Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 en contra. No se aprueba la enmienda número 6.

Apartado 10. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueba el apartado 10.

Enmienda número 7 de Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 en contra. No se aprueba la enmienda número 7.

Enmienda número 8, también de Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 en contra. No se aprueba la enmienda número 8. (MURMULLOS).

Los apartados del 11 al 13, que no tienen enmiendas. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban los apartados del 11 al 13.

Enmienda *in voce* número 1, de Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba la enmienda *in voce* número 1.

Votamos ahora la enmienda *in voce* número 2, de Euskal Herria Bildu e Izquierda-Ezkerra, de supresión del apartado 15. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 1 voto a favor, 12 en contra y 2 abstenciones. No se aprueba la enmienda *in voce* número 2.

Ahora votamos el apartado 15. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 8 votos a favor, 6 en contra, 1 abstención. Se aprueba el apartado 15.

Votamos ahora los apartados del 16 al 40. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban los apartados del 16 al 40.

Pasamos al artículo segundo. Votamos el párrafo primero y el apartado 1. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban el primer párrafo y el apartado 1.

Enmienda número 9, de Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueba la enmienda número 9.

Enmienda número 10, de Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 en contra. No se aprueba la enmienda número 10.

Votamos el apartado 3. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueba el apartado 3.

Enmienda número 11, de Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? 9 votos a favor, 6 en contra. Se aprueba la enmienda número 11.

Votamos la enmienda *in voce* número 3, de adición de un nuevo apartado, de Partido Socialista, Euskal Herria Bildu y Geroa Bai. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 en contra. Se aprueba la enmienda *in voce* número 3.

Pasamos al artículo tercero y votamos el primer párrafo y los apartados 1 y 2. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban el primer párrafo y los apartados 1 y 2.

Enmienda número 12 del Grupo Mixto e Izquierda-Ezkerra. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 1 votos a favor, 12 en contra y 2 abstenciones. No se aprueba la enmienda número 12.

Votamos ahora el apartado 3. ¿Votos a favor? (PAUSA). 6. ¿Votos en contra? (PAUSA). 1. ¿Abstenciones? (PAUSA). 8. Se aprueba el apartado 3.

Apartados 4 y 5. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban los apartados 4 y 5.

Enmienda número 13, del Grupo Mixto Izquierda-Ezkerra. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 1 voto a favor, 12 en contra y 2 abstenciones. No se aprueba la enmienda número 13.

Enmienda número 14, también del Grupo Mixto Izquierda-Ezkerra. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 1 voto a favor, 12 en contra y 2 abstenciones. No se aprueba la enmienda número 14.

Enmienda número 15, también del Grupo Mixto Izquierda-Ezkerra. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 1 voto a favor, 12 en contra y 2 abstenciones. No se aprueba la enmienda número 15.

Enmienda número 16, también del Grupo Mixto Izquierda-Ezkerra. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 1 voto a favor, 12 en contra y 2 abstenciones. No se aprueba la enmienda número 16.

Enmienda número 17, de Izquierda-Ezkerra. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 1 voto a favor, 12 en contra y 2 abstenciones. No se aprueba la enmienda número 17.

Enmienda número 18, también de Izquierda-Ezkerra. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 1 voto a favor, 12 en contra y 2 abstenciones. No se aprueba la enmienda número 18.

Enmienda número 19, también del Grupo Mixto Izquierda-Ezkerra. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 1 voto a favor, 12 en contra y 2 abstenciones. No se aprueba la enmienda número 19.

Enmienda número 20, igualmente de Izquierda-Ezkerra. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 1 voto a favor, 12 en contra y 2 abstenciones. No se aprueba la enmienda número 20.

Enmienda número 21, también del Grupo Mixto Izquierda-Ezkerra. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 1 voto a favor, 12 en contra y 2 abstenciones. No se aprueba la enmienda número 21.

Enmienda número 22, también del Grupo Mixto Izquierda-Ezkerra. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 1 voto a favor, 12 en contra y 2 abstenciones. No se aprueba la enmienda número 22.

Apartados del 6 al 13. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban los apartados del 6 al 3.

Enmienda número 23, de Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 en contra. No se aprueba la enmienda número 23.

Apartados del 14 al 17. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban los apartados del 14 al 17.

Enmienda número 24, de Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 6 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. Según el artículo 104 del reglamento, a favor votan Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu; en contra, Navarra Suma; y se abstienen Euskal Herria Bildu e Izquierda-Ezkerra. Por tanto, se aprueba la enmienda número 24.

Como es de sustitución, no votamos el apartado 18.

Enmienda número 25, del Grupo Mixto Izquierda-Ezkerra. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 1 voto a favor, 12 en contra, 2 abstenciones. No se aprueba la enmienda número 25.

Enmienda número 26, de Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 en contra. No se aprueba la enmienda número 26.

Enmienda número 27, de Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 en contra. No se aprueba la enmienda número 27.

Votamos ahora el apartado 19. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueba el apartado 19.

Votamos ahora el apartado 20. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueba el apartado 20.

Pasamos al artículo cuarto, y votamos el primer párrafo y los apartados 1 y 2. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban el primer párrafo y los apartados 1 y 2.

Enmienda número 28, de Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 en contra. No se aprueba la enmienda número 28.

Apartados 3 y 4. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban los apartados 3 y 4.

Pasamos al artículo quinto, y votamos el primer párrafo y los apartados 1 y 2. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban el primer párrafo y los apartados 1 y 2.

Enmienda número 29, de Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu, de modificación del primer párrafo del artículo 35.1.B. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba por unanimidad la enmienda número 29.

Votamos ahora el apartado 3. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueba el apartado 3.

Pasamos al artículo sexto, y votamos el artículo sexto, el artículo séptimo y el artículo octavo, que no tienen enmiendas. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban los artículos sexto, séptimo y octavo.

Pasamos al artículo noveno, y votamos los apartados del 1 al 10. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban los apartados del 1 al 10.

Votamos ahora la enmienda *in voce* número 4, de Partido Socialista, Podemos y Geroa Bai. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 8 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. Se aprueba la enmienda *in voce* número 4.

Como es de sustitución, no votamos el apartado 11.

Votamos ahora los apartados 12 y 13. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban los apartados 12 y 13.

Enmienda *in voce* número 5, de Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 14 votos a favor y 1 abstención. Se aprueba la enmienda *in voce* número 5.

Como es de supresión del apartado 14, no votamos el apartado.

Pasamos al artículo décimo, y votamos el primer párrafo. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueba el primer párrafo.

Enmienda número 30, de Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 en contra. Se aprueba la enmienda número 30.

Apartados 1 y 2. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban los apartados 1 y 2.

Votamos el artículo undécimo, el duodécimo, el decimotercero, decimocuarto, decimoquinto. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban los artículos undécimo, duodécimo, decimotercero, decimocuarto, decimoquinto.

Votamos ahora la enmienda número 31, presentada por Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba por unanimidad la enmienda número 31.

No votamos la disposición adicional única, porque era de disposición.

Finalmente, votamos las disposiciones finales primera, segunda, tercera y cuarta, título y rúbricas de la ley, incorporación de la exposición de motivos y la propia exposición de motivos.

¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban las disposiciones finales primera, segunda, tercera y cuarta, título y rúbricas de la ley, incorporación de la exposición de motivos y exposición de motivos.

Por hoy hemos terminado el debate y votación de todas las enmiendas. Nos queda pendiente la votación expresa del dictamen, que será, junto con la de la ley de presupuestos, el martes 20 a las doce del mediodía.

Por tanto, ya no queda más que, bueno, por mi parte, yo creo que he de agradecer a los servicios de la Cámara, por supuesto, a las señoras Letradas que han compartido Mesa, y debo agradecerles también a todos y todas ustedes su trabajo en primer lugar y, en segundo lugar, el ambiente, porque ha sido realmente cordial, agradable, incluso ha habido ratos que hemos hecho hasta risas. Con lo cual, las horas, que han sido muchas, no se han hecho tan costosas por eso. De modo que muchas gracias a todos y todas ustedes, de verdad. Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 14 horas y 36 minutos).